

## PROVINCIA DE MENDOZA



Mendoza, Miércoles 22 de Diciembre de 2021

Normas: 45 - Edictos: 257



### **INDICE**

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	31
FALLOS	
ORDENANZAS	39
DECRETOS MUNICIPALES	
RESOLUCIONES MUNICIPALES	
FE DE ERRATAS (norma)	
Sección Particular	
CONTRATOS SOCIALES	
CONVOCATORIAS	
REMATES	
CONCURSOS Y QUIEBRAS	75
TITULOS SUPLETORIOS	
NOTIFICACIONES	
SUCESORIOS	
MENSURAS	
AVISO LEY 11.867	124
AVISO LEY 19.550	
CONCURSO PÚBLICO	
LICITACIONES	

# SECCIÓN GENERAL





#### **DECRETOS**

#### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto Nº: 1911

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2021

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

EL

#### VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 28 de noviembre de 2021 desde las 14:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED** 

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo 22/12/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1997

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2021.

Visto el Expediente N° EX-2021-05614019- -GDEMZA-SCP DGADM; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones la Sra. María Elena Riveros, D.N.I. Nº 17.146.336, esposa del Sr. Walter Cesar Contreras, D.N.I. Nº 16.162.178 (fallecido) solicita se tramite y haga efectiva la Pensión Honorífica denominada "MALVINAS ARGENTINAS" Ley Nº 6.772 y modificatorias, (sancionada en el mes de Abril del año 2000), Decreto Nº 1464/2001, 3611/2008 y 525/2014 y modificatorias Leyes Nº 7677, 7818 y 8394;

Que en Orden Nº 02, página 08 obra certificado de fecha 09/04/21, expedido por el Ministerio de Defensa de Nación, Coordinación de Veteranos de Guerra, por el cual se acredita que el Sr. Contreras es veterano de guerra habiendo participando en el conflicto de las Islas Malvinas;

Que en Orden Nº 14 y 15 obra declaración jurada de la Sra. Rivero, por la cual declara no percibir pensión o beneficio social de iguales características a la Pensión Malvinas, además manifiesta que no opta por el descuento correspondiente a Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P.);

Que en Orden Nº 11 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio Gobierno, Trabajo y Justicia aconsejando se otorgue el beneficio Pensión Honorífica "Malvinas Argentinas" al solicitante, debiéndose emitir acto administrativo en tal sentido;



#### EL

#### **GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Otórguese el beneficio de Pensión Honorífica "MALVINAS ARGENTINAS" a la SRA. MARÍA ELENA RIVEROS, D.N.I. Nº 17.146.336, según lo normado en la Ley Nº 6.772 y modificatorias, (sancionada en el mes de Abril del año 2000), Decreto Nº 1464/2001, 3611/2008 y 525/2014 y modificatorias Leyes Nº 7677, 7818 y 8394, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Se deja constancia que la Sra. Riveros manifiesta que no opta por el descuento correspondiente para la Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P.).

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la partida U.G.C. G99006-43104-0, U.G.E. G10284 – del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo 22/12/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2001

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el expediente N° EX-2021-06722087- -GDEMZA-DIC, en el cual se tramita la renovación de la contratación del servicio de telefonía celular y la provisión, instalación, puesta en marcha y mantenimiento del equipamiento necesario para el funcionamiento del sistema; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2207 de fecha 12 de diciembre de 2.018, se adjudicó la Licitación Pública N° 1002/2018-907 a la firma "AMX ARGENTINA S.A.-C.U.I.T. Nº 30-66328849-7".

Que el plazo de contratación fue por treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de notificación de la norma legal de adjudicación, renovable por un (1) periodo adicional de doce (12) meses, sujeto a las disposiciones contenidas en el Artículo Nº 3 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, que corre en orden Nº 2 del presente expediente.

Que en orden Nº 4, se acompaña copia de la notificación realizada a la firma AMX ARGENTINA S.A., cuyo periodo inicial de la contratación vence el 14 de diciembre de 2.021.

Que en orden Nº 22 el proveedor expresa su interés en continuar con la prestación de los servicios adjudicados por un periodo de doce (12) meses contados a partir del 15 de diciembre de 2.021, en las mismas condiciones técnicas y económicas presentadas en la Licitación Pública Nº 1002/2018-907.

Que en orden Nº 23 la Dirección de Informática y Comunicaciones solicita se autorice la renovación por doce (12) meses más de prestación del servicio de telefonía celular y la provisión, instalación, puesta en



marcha y mantenimiento del equipamiento necesario para el funcionamiento del sistema, adjudicado a la empresa AMX ARGENTINA S.A. mediante Licitación Pública N° 1002/2018-907, adjudicada por Decreto 2207/18 y tramitada por expediente EX-2018-00224239- -GDEMZA-DIC.

Que en el uso de sus facultades, el Gobierno de la Provincia ha dispuesto la renovación de la contratación por un periodo de doce (12) meses a partir del 15 de diciembre de 2.021.

Que dado que la contratación que se propicia compromete presupuestos de ejercicios futuros, dichos servicios deben considerarse incluidos en las excepciones del Artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8706.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo para el presente ejercicio según volantes que corren en órdenes 10/14 y de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en Orden Nº 26.

EL

#### **GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### DECRETA:

Artículo 1°: Renuévese con la firma "AMX ARGENTINA S.A.-C.U.I.T. Nº 30-66328849-7" en función de la nota obrante en orden Nº 22, el servicio de telefonía celular y la provisión, instalación, puesta en marcha y mantenimiento del equipamiento necesario para el funcionamiento del sistema por un periodo de doce (12) meses a partir del 15 de diciembre de 2.021, invirtiendo para tal concepto la suma estimada de PESOS UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (\$ 1.074.193,00), para el ejercicio correspondiente al año 2.021.

Artículo 2°: El gasto autorizado por el artículo 1° será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a las cuentas generales imputadas preventivamente según volantes que se acompañan en órdenes Nº 10/14, para el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2.021.

Artículo 3°: Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes, a imputar, liquidar y abonar el gasto para los ejercicios futuros.

Artículo 4°: Autorícese a la Contaduría General de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias corres-pondientes de acuerdo al consumo, considerando que los montos adjudicados son estimativos dadas las características del servicio que se contrata y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 34/35 del Pliego de Condiciones Particulares que rigieron la licitación.

Artículo 5º: Autorícese al Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, (autoridad de aplicación según art. 8 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas), a suscribir eventualmente el contrato correspondiente, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias y requisitos establecidos en los pliegos y demás documentación de la licitación, conforme lo alude el artículo 21 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo 22/12/2021 (1 Pub.)



Decreto Nº: 2005

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente Nº EX-2021-02071465-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, por el cual se tramita el pago del Adicional correspondiente al Título Secundario presentado por la agente ESTER MARIELA MICHAUT; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia del Certificado de Educación Polimodal que se corresponde con Educación Secundaria, otorgado por el Establecimiento Educativo CENS N° 3-435 de Capital, Mendoza presentado el día 09 de abril de 2021;

Que en orden 11 obra informe y situación de revista de la agente Michaut emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 15 obra dictamen legal emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 32 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el Visto Bueno a los cálculos que obran en orden 28 y a la economía incorporada en orden 30;

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, Arts. 8, 25, 26 y 27 de la Ley N° 9278 Presupuesto General Vigente año 2021 y los Artículos 11, 12 y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/21, Reglamentario de la misma,

EL

#### **GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º - Exceptúese lo dispuesto en el presente decreto de las disposiciones previstas en el Artículo 25 de la Ley Nº 9278 - Presupuesto General Vigente año 2021.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto General Vigente año 2021 por un total de PESOS: CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 50.243,82), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Título Secundario a partir del 01 de abril de 2021, incluida la parte proporcional del sueldo anual complementario S.A.C. y autorícese el pago desde la fecha del presente decreto a favor de la agente ESTER MARIELA MICHAUT, C.U.I.L. Nº 27-22914495-8, Código Escalafonario: 05-6-03-02, Clase 007 - Mayordomo (Efectiva) - JURISDICCION 05-Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 12- Dirección de Personas Jurídicas.

Artículo 4º - Tesorería General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la cuenta G96111-41101-000 G00861 del Presupuesto General vigente año 2021.

Artículo 5º - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.



#### DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

S/Cargo

22/12/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2006

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente Nº EX-2021-05074429-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional establecido en el Artículo 55 de la Ley № 5126, presentado por la agente PATRICIA MILENA PAVEZ; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra pedido realizado por la agente Patricia Milena Pavéz y copia del certificado analítico definitivo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración Pública emitido por el Instituto de Educación Superior Nº 9-012 de San Rafael, debidamente legalizado;

Que en orden 04 obra situación de revista emitido por la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 07 obra dictamen emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 11 obra informe de las tareas que realiza la agente Pavéz en la Oficina Malargüe de la Dirección de de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 12 obra informe y situación de revista emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 19 obra informe de la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos correspondientes al Adicional por Responsabilidad Profesional y a la economía de orden 10;

Que para otorgar lo solicitado se utilizará la economía generada mediante Decreto Nº 1242/21 obrante en orden 17;

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, Artículos 25, 26 y 27 de la Ley N° 9278 Presupuesto General Vigente año 2021 y los Artículos 11, 12 y 28 del Decreto Nº 150/2021 Reglamentario de la misma,

EL

#### **GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º - Exceptúese lo dispuesto en el presente decreto de las disposiciones previstas en el Artículo 25



de la Ley Nº 9278 - Presupuesto General Vigente año 2021.

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional establecido en el Artículo 55 de la Ley Nº 5126 y sus modificatorias, desde el 01 de agosto de 2021, incluyendo S.A.C. y autorícese su pago desde la fecha del presente decreto, a favor de la agente PATRICIA MILENA PAVEZ, C.U.I.L. Nº 27-37179015-8, Código Escalafonario: 05-1-02-00, Clase 003 -Administrativo (Efectivo), JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 3º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2021, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 4º - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo 22/12/2021 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto Nº: 2009

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente Electrónico EX-2021-03304395-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

#### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la contratación del SERVICIO DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y RASTREO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DE EQUIPOS GPS POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS, con destino a atender necesidades de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que la mencionada contratación se tramitó mediante Licitación Pública conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140 y 142 de la Ley Nº 8706;

Que en orden 51 obra copia digitalizada del Decreto N° 1193 de fecha 18 de agosto de 2021, mediante el cual se autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio mencionado ut-supra;

Que en orden 55 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que en orden 57 obra Publicación en el Boletín Oficial en fecha 26 de agosto de 2021;

Que en orden 59 obra Constancia de Publicación Web y Listado de Proveedores Invitados a la Licitación Pública Nº 60/2021-127;

Que en orden 60 obra Solicitud de Contratación/Requerimiento Sistema COMPR.AR Nº 11613-60-SCO21,



detallando el servicio a adquirir, debidamente autorizada por la Dirección General del Servicio Penitenciario;

Que en orden 61 obra constancia de publicación de Pliegos y en orden 62 obra Invitación Proveedores Nº 11613-0004-LPU21:

Que en órdenes 63 y 64 obran Circulares;

Que en orden 65 obra Acta de Apertura de Ofertas N° 11613-0004-LPU21, de fecha 20 de septiembre de 2021, de la cual surge una (01) oferta confirmada;

Que en orden 67 obra Oferta Base de la firma SURELY S.A., por el importe de DÓLARES UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (USD 1.506.720,00);

Que en orden 79 obra Cuadro Comparativo de Ofertas y en orden 82 obra Informe Técnico;

Que en orden 84 obra grilla de calificación de oferta punto 15 P.C.P.:

Que en orden 87 obra Acta de Preadjudicación en la cual la Comisión de Preadjudicación del Servicio Penitenciario Provincial, sugiere adjudicar a la firma SURELY S.A. su Oferta Base por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado, por un importe total de DÓLARES UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (USD 1.506.720,00);

Que en orden 88 obra Volante de Imputación Preventiva Ajustado, Comprobante N° 116/2021, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 19.012.536,00), contando con el Visto Bueno del Coordinador de Administración Contable de la Dirección General del Servicio Penitenciario en orden 89;

Que en orden 103 obra Aceptación del Mantenimiento de Oferta por un plazo de 30 días hábiles a partir de su vencimiento (03/11/2021);

Que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos y pasos procedimentales que dispone la Ley N° 8706 y el Decreto Reglamentario N° 1000/15.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 94 y Fiscalía de Estado en orden 116,

EL

#### **GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA**:

Artículo 1º - Adjudíquese la Licitación Pública Nº 11613-0004-LPU21 autorizada mediante Decreto Nº 1193 de fecha 18 de agosto de 2021, a la firma SURELY S.A., C.U.I.T. Nº 30-67970230-7, según Pliego de Bases y Condiciones Generales de orden 55 y Solicitud Contratación/Requerimiento Sistema COMPR.AR N° 11613-60-SCO21 de orden 60, para la contratación del SERVICIO DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y RASTREO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DE EQUIPOS GPS POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS, con destino a atender necesidades de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad, por la suma total de DOLARES UN MILLÓN QUINIENTOS **SEIS** MIL **SETECIENTOS VEINTE** CON 00/100 1.506.720,00),correspondiendo imputar en el presente Ejercicio la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 19.012.536,00), tomando en consideración la cotización del dólar tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día



anterior a la apertura (USD 1 = \$103,50).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 Eco: 41301 Fin: 000 - U.G.G.: J91217 del Presupuesto vigente año 2021.

Artículo 3° - Autorícese a la Coordinación Contable de la Dirección General del Servicio Penitenciario a desafectar la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 12.199.464,00),y reintegrarlo con cargo a la Cuenta General:U.G.C.: J99014 Eco: 41301 Fin: 000 - U.G.G.: J91217 del Presupuesto vigente año 2021.

Artículo 4° - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a imputar, liquidar y pagar las diferencias de cambio que surjan entre el tipo de cambio vigente al día anterior a la apertura y el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha del efectivo pago.

Artículo 5° - Autorícese a los Servicios Administrativos de este Ministerio, de acuerdo a la excepción prevista por el artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8706, a realizar las correspondientes imputaciones en futuros ejercicios, conforme lo dispuesto precedentemente.

Artículo 6° - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a realizar los ajustes del Volante de Imputación Preventiva de orden 88 de acuerdo al inicio efectivo de la prestación del servicio.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo 22/12/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2101

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2021-04222320-GDEMZA-DGSERP#MSEG,y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Director General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, eleva la nómina de los Suboficiales S.C.P. y A del Servicio Penitenciario, que se encuentran en condiciones de ser promovidos al grado inmediato superior según art. 212 y ccs. de la Ley Nº 7493 y lo evaluado por la Junta de Calificaciones para Ascensos y Eliminación conformada según lo dispuesto por Resolución N° 0850-S de fecha 20 de abril de 2021 obrante en orden 03;

Que a fin de satisfacer las necesidades orgánicas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2021– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal de dicha repartición;

Que la Junta de Calificaciones para Ascensos y Eliminación del Personal Subalterno y Superior luego de haber culminado el procedimiento de selección, el aboró el Orden de Mérito, el cual consta en Libro de Actas perteneciente a dicha Junta;

Que obra informe de la Inspección General de Seguridad en orden 18 donde surge que no existen



sumarios administrativos iniciados ni pendientes para el Personal que se pretende ascender;

Que la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario ha verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la promoción del Personal Penitenciario.

Que en orden 46 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 39;

Que en orden 48 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el art. 01 del Decreto Acuerdo Nº 1785/2020;

Que en orden 57 la Contaduría General de la Provincia autoriza la desafectación solicitada en orden 49 e intervenida por la Dirección de Presupuesto en orden 53;

Que en orden 63 obra Subvolante de Imputación Definitiva, comprobante N° 108/2021 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE CON 37/100 (\$ 389.117,37);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 69, de conformidad con lo dispuesto por el art. 212 y ccs.de la Ley N° 7493, y los artículos 8; 24; 25; 26 y 27 inc. a) de la Ley N° 9278 – Presupuesto Ejercicio 2021, y artículos 2; 10; 11; 12 y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/2021, reglamentario de la misma.

EL

#### **GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º - Exceptúese el presente decreto de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 9278.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y transfiéranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los agentes y los cargos vacantes de la forma que se indica en la Planilla Anexaque forma parte del presente decreto.

Artículo 3º - Promuévase al grado inmediato superior al Personal Penitenciario consignado en el artículo anterior, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 Eco: 41101 Fin: 0 – U.G.E: J91217 del Presupuesto vigente año 2021.

Artículo 5º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

#### DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

S/Cargo

22/12/2021 (1 Pub.)



Decreto Nº: 2102

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2021-04222415-GDEMZA-DGSERP#MSEG,y

#### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Director General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, eleva la nómina de los Oficiales S.C.P. y A del Servicio Penitenciario, que se encuentran en condiciones de ser promovidos al grado inmediato superior según art. 212 y ccs. de la Ley Nº 7493 y lo evaluado por la Junta de Calificaciones para Ascensos y Eliminación conformada según lo dispuesto por Resolución N° 0850-S de fecha 20 de abril de 2021 obrante en orden 03;

Que a fin de satisfacer las necesidades orgánicas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2021– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal de dicha repartición;

Que la Junta de Calificaciones para Ascensos y Eliminación del Personal Subalterno y Superior luego de haber culminado el procedimiento de selección, elaboró el Orden de Mérito, el cual consta en Libro de Actas perteneciente a dicha Junta;

Que obra informe de la Inspección General de Seguridad en orden 22donde surge que no existen sumarios administrativos iniciados ni pendientes para el Personal que se pretende ascender;

Que la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario ha verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la promoción del Personal Penitenciario.

Que en orden 49 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 44;

Que en orden 61 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el art. 01 del Decreto Acuerdo Nº 1785/2020:

Que en orden 63 la Contaduría General de la Provincia autoriza la desafectación solicitada en orden 52 e intervenida por la Dirección de Presupuesto en orden 56;

Que en orden 69 obra Subvolante de Imputación Definitiva, comprobante N° 150/2021 por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 06/100 (\$3.859.308,06);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 75, de conformidad con lo dispuesto por el art. 212 y ccs.de la Ley N° 7493, y los artículos 8; 24; 25; 26 y 27 inc. a) de la Ley N° 9278 – Presupuesto Ejercicio 2021, y artículos 2; 10; 11; 12 y 27 del Decreto Acuerdo Nº 150/2021, reglamentario de la misma.

EL

#### **GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA**:

Artículo 1º - Exceptúese el presente decreto de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nº 9278.



Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y transfiéranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los agentes y los cargos vacantes de la forma que se indica en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º - Promuévase al grado inmediato superior al Personal Penitenciario consignado en el artículo anterior,a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 Eco: 41101 Fin: 0 – U.G.E: J91217 del Presupuesto vigente año 2021.

Artículo 5º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

#### DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

S/Cargo

22/12/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2104

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2021-04222384-GDEMZA-DGSERP#MSEG,y

#### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Director General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, eleva la nómina de los Oficiales S.C.S. del Servicio Penitenciario, que se encuentran en condiciones de ser promovidos al grado inmediato superior según art. 212 y ccs. de la Ley Nº 7493 y lo evaluado por la Junta de Calificaciones para Ascensos y Eliminación conformada según lo dispuesto porResolución N° 0850-S de fecha 20 de abril de 2021 obrante en orden 03;

Que a fin de satisfacer las necesidades orgánicas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2021– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal de dicha repartición;

Que la Junta de Calificaciones para Ascensos y Eliminación del Personal Subalterno y Superior luego de haber culminado el procedimiento de selección, elaboró el Orden de Mérito, el cual consta en Libro de Actas perteneciente a dicha Junta;

Que obran informes de la Inspección General de Seguridad en órdenes 26 y 89 donde surge que no existen sumarios administrativos iniciados ni pendientes para el Personal que se pretende ascender;

Que la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario ha verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la promoción del Personal Penitenciario.



Que en orden 65 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 60;

Que en orden 67 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el art. 01 del Decreto Acuerdo Nº 1785/2020;

Que en orden 76 la Contaduría General de la Provincia autoriza la desafectación solicitada en orden 68 e intervenida por la Dirección de Presupuesto en orden 72;

Que en orden 82 obra Subvolante de Imputación Definitiva, comprobante N° 147/2021 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$ 1.788.874,76);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 93, de conformidad con lo dispuesto por el art. 212 y ccs.de la Ley N° 7493, y los artículos 8; 24; 25; 26 y 27 inc. a) de la Ley N° 9278 – Presupuesto Ejercicio 2021, y artículos 2; 10; 11; 12 y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/2021, reglamentario de la misma.

EL

#### **GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º - Exceptúese el presente decreto de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nº 9278.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y transfiéranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los agentes y los cargos vacantes de la forma que se indica en la Planilla Anexaque forma parte del presente decreto.

Artículo 3º - Promuévase al grado inmediato superior al Personal Penitenciario consignado en el artículo anterior,a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 Eco: 41101 Fin: 0 – U.G.E: J91217 del Presupuesto vigente año 2021.

Artículo 5º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

#### DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

S/Cargo

22/12/2021 (1 Pub.)

#### MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto Nº: 2028



MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto la sanción de la ley 9356 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme al artículo 99 inciso 3 de la Constitución Provincial el Poder Ejecutivo elevó a la Honorable Legislatura Provincial el proyecto de presupuesto 2022;

Que ese proyecto de presupuesto verificaba el principio de equilibrio presupuestario;

Que en oportunidad del tratamiento legislativo la refinanciación de deudas no obtuvo en la votación la mayoría especial requerida por el artículo 41 de la Constitución Provincial para su aprobación;

Que en consecuencia es necesario ajustar el Presupuesto 2022 sancionado por Ley 9356 en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$18.448.715.441):

Que el artículo 67 de la Ley 9356 autoriza al Poder Ejecutivo a ajustar tanto las partidas de erogaciones como de recursos que sean necesarias a los fines de equilibrar el presupuesto.

Que el ajuste de erogaciones puede compensarse, en parte, con recursos adicionales conforme la autorización contenida en el artículo 55 Ley 8706 a los fines de suavizar el impacto que produce sobre la ejecución del gasto y la consecuente calidad de los servicios prestados a los ciudadanos;

EL

#### **GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **EN ACUERDO DE MINISTROS**

#### **DECRETA**

Artículo 1º - Ajústese el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Provincial sancionado por la Ley 9356 del modo que se indica en las Planillas Anexas I, II, III y IV que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese el presente decreto a la Honorable Legislatura Provincial a sus efectos.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

#### DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

LIC. RAÚL LEVRINO

Mº de Seguridad a/c del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

Mº de Planificación Infraestructura Pública a/c del Ministerio de Economía y Energía

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MARIANA JURI



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar S/Cargo

22/12/2021 (1 Pub.)

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto Nº: 1815

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2021-03823846-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual se gestiona la asignación de funciones inherentes al cargo CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-07) y el pago del Adicional por Mayor Dedicación del 50% a favor del señor OMAR SANTIAGO VIDELA y el pago del Adicional Mayor Dedicación del 80% a favor del señor GUSTAVO DAVID SALINAS, ambos agentes de la Dirección de Contingencias Climáticas, del Ministerio de Economía y Energía; y

Considerando:

Que en Orden 2 obra el visto bueno del Señor Gobernador;

Que desde el Orden 6 hasta el Orden 13 se ha incorporado situación de revista, costo del trámite y valuación de las economías que se pretenden utilizar en el presente trámite;

Que en Orden 7 y en Orden 9 obran los cálculos correspondientes y en Orden 22 se agrega la intervención de Contaduría General de la Provincia otorgando el Visto Bueno;

Que es necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente, con el fin de adecuar las partidas presupuestarias de personal, sin que ello signifique un incremento al Presupuesto del presente Ejercicio;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 59 y 64 de la Ley N° 5126 y por los Artículos 8°, 25 y 27 de la Ley N° 9278 y por los Artículos 2°, 11 y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/2021;

EL

#### **GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### DECRETA:

Artículo 1° - Exceptúese el presente decreto de lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley Nº 9278, Presupuesto año 2021.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2021, según se indica en la Planilla Anexa I, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 129.173,01).

Artículo 3º - Asígnense a partir del 10 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2021 las funciones del cargo Clase 009-Jefe de Sección, Código Escalafonario 05-1-03-07 de la Dirección de Contingencias Climáticas del Ministerio de Economía y Energía, al agente OMAR SANTIAGO VIDELA, CUIL Nº 20-18052329-5, Clase 003-Administrativo y Técnico, Código Escalafonario 05-1-02-00 del citado Organismo y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley Nº 5126 y modificatorias.



Artículo 4° - Otórguese el Adicional por Mayor Dedicación del 50% desde el 10 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2021, a favor del señor OMAR SANTIAGO VIDELA, CUIL Nº 20-18052329-5, agente de la Dirección de Contingencias Climáticas del Ministerio de Economía y Energía.

Artículo 5° - Otórguese el Adicional por Mayor Dedicación del 80% desde el 10 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2021 al agente de la Dirección de Contingencias Climáticas del Ministerio de Economía y Energía, señor GUSTAVO DAVID SALINAS, CUIL Nº 20-32502197-8, quien revista en un cargo CLASE 003 Administrativo y Técnico Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-02-00.

Artículo 6º - El gasto dispuesto por el presente Decreto será atendido con cargo a la Cuenta General U.G.C. C96152, 41101, 000, U.G.G. C30496 y U.G.C. C96148 41101 000, U.G.G. C30289, del Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2021.

Artículo 7º - Comuníquese este decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese

#### DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar S/Cargo

22/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 2080

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2018-01129693-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual la agente JULIETA ZULUAGA FUKS, personal de la Dirección Provincial de Ganadería, solicita el pago retroactivo del Suplemento por Zona, en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 4665/77 y Resolución Conjunta Nº 1058-H y Nº 556-E-79, correspondiente al período 2016-2021; y

#### Considerando:

Que en Orden 2 se presenta la agente Julieta Zuluaga Fucks solicitando el reconocimiento del Ítem Zona Desfavorable, por ser su lugar de residencia y prestar servicios en el Departamento Malargüe, a su vez alega que fue afectada a la citada Repartición mediante Resolución Nº 223-AYT-14 y transferida a la misma por Resolución Nº 835-EIYE-17;

Que en Orden 3 obra informe del área de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Ganadería, señalando que dicha agente desempeña funciones de manera permanente en la Delegación de Malargüe y que le corresponde percibir el Suplemento por Zona;

Que en Orden 122 se agrega el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los Cálculos de Orden 117 y 120;

Que en consecuencia resulta procedente reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Zona correspondiente al período indicado y autorizar el pago del mismo a la nombrada agente;

Que es necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente, a fin de adecuar las



partidas presupuestarias de personal, sin que ello signifique un incremento al Presupuesto del presente Ejercicio;

Por ello, conforme lo establecido por los Artículos 8º y 14 de la Ley Nº 9278 y 2º, 7º y 27 del Decreto Acuerdo Nº 150/21, por los Artículos 81 de la Ley Nº 8706 y 80 del Decreto Reglamentario Nº 1000/15 y lo dispuesto por el Artículo 62 de la Ley Nº 5126, por los Decretos Nros. 4665/77, 2054/78 y 2428/90 y lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería en Orden 6 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía en Orden 17 y por Fiscalía de Estado en Orden 148 del expediente de referencia,

EL

#### **GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### DECRETA:

Artículo 1º - Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el Artículo 25 de la Ley № 9278 – Presupuesto General vigente del Ejercicio 2021.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2021, según se indica en la Planilla Anexa I a este decreto, por un monto total de PESOS QUINIENTOS UN MIL NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 501.099,30).

Artículo 3° - Reconózcase el derecho a percibir el Suplemento por Zona desde el 8 de mayo de 2016 y hasta la fecha del presente decreto e incorpórese al mismo a la agente JULIETA ZULUAGA FUKS, Clase 009-Inspector Sin Título, Código Escalafonario 05-1-03-03 de la Dirección Provincial de Ganadería, CUIL Nº 27-28341297-6, en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 4665/77 y Resolución Conjunta Nº 1058-H y Nº 556-E-79 totalizando un importe equivalente a PESOS QUINIENTOS UN MIL NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 501.099,30).

Artículo 4° - Autorícese el pago de hasta la suma de PESOS QUINIENTOS UN MIL NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 501.099,30) a la agente JULIETA ZULUAGA FUKS, correspondiente al reconocimiento efectuado por el artículo precedente.

Artículo 5° - El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General C96157 41101 000, U.G.G. C30448 del Presupuesto vigente año 2021.

Artículo 6º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

#### DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

S/Cargo

22/12/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2115

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2021



Visto el expediente Nº 30-D-2016-01408, en el cual obra el Decreto Nº 1970/2020 por el cual se aprobó EL CONVENIO DE COMPENSACIÓN DE DEUDA ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN; y

#### Considerando:

Que dicho convenio fue suscripto en fecha 19 de febrero de 2020 entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Economía y Energía y por el Ministro de Hacienda y Finanzas, ad referéndum del Poder Ejecutivo y el Superintendente General de Irrigación, ad referéndum del Honorable Tribunal Administrativo:

Que resulta necesario rectificar el Artículo 2º del Decreto Nº 1970/2020 en cuanto a que los fondos deben ser ingresados a la Cuenta de tipo 01-1221034001;

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 77 Inciso a), 78 y concordantes de la Ley Nº 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

#### **GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### DECRETA:

Artículo 1° - Rectifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 1970/2020 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto que asciende a la suma se PESOS CATORCE MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTACOS (\$ 14.020.973.56) será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General C97001-431-04-000 U.G.C. C00001 del Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2020, debiendo ingresarse a la Cuenta de tipo 01-1221034001."

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo 22/12/2021 (1 Pub.)

#### MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto Nº: 1813

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el expediente 7193-D-17-20108 y sus acumulados 4310-D-16-91208 y 2024-D-16-91208, en el cual la agente MADELEIN AGULLES MARTIN, interpone Recurso de Alzada en contra de la denegatoria tácita del Recurso de Revocatoria oportunamente interpuesto en contra de la Resolución Nº 250/16, emitida por el Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos; y

CONSIDERANDO:



Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que no le asiste razón a la recurrente atento a que previo a la emisión de la Resolución Nº 250/16 quedó acreditada la existencia de 37 días de inasistencias injustificadas y la no registración de marcación horaria, no cumpliendo así la agente Agulles Martín con los criterios de idoneidad y responsabilidad en las tareas asignadas;

Que el Decreto Ley Nº 560/73 en su Art. 12 establece: "El nombramiento del personal permanente tendrá carácter provisional durante los seis (6) primeros meses de servicio efectivo, al término de los cuales se transformará automáticamente en definitivo cuando el agente haya demostrado idoneidad y condiciones para las funciones del cargo conferido. En caso contrario y no obstante haber aprobado el examen de competencia o requisito de admisión, quedará revocado el acto que dispuso el ingreso";

Que al respecto tiene dicho Nuestro Máximo Tribunal en DIAZ OJEDA, SUSANA BEATRIZ C/D.G.E. S/A.P.A.: "Durante el periodo de prueba previsto en el Art. 12 del Decreto Ley Nº 560/73, la relación de empleo es precaria, por lo cual la Administración puede resolver el contrato en ejercicio de facultades discrecionales, aunque de manera fundada y sin extralimitar lo razonable, pero luego de vencido, cesan tan amplias facultades y pasan a estar regladas en orden al respeto de los procedimientos y derechos de los agentes públicos reconocidos por el régimen estatutario";

Que en virtud de los antecedentes normativos y jurisprudenciales reseñados, la Resolución Nº 250/16 no constituye un despido arbitrario o improcedente, sino un acto legalmente fundado en las normas que regulan el ingreso de los agentes a la Administración Pública Provincial;

Que el acto atacado se encuentra debidamente motivado teniendo en cuenta lo actuado en los antecedentes acumulados:

Que el Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos en la Resolución Nº 250/16, al definir la situación de la ahora recurrente, lo hizo en consideración a su desempeño y dentro del periodo de prueba de todo nombramiento, en virtud del principio de legalidad que no puede ser desconocido por ninguna paritaria, resolviendo revocar la designación en planta permanente de manera fundada y razonable por considerar y estar acreditado que la Sra. Agulles Martín no reunía las condiciones de idoneidad para el cargo en el que fue designada, atento a la falta de cumplimiento adecuado de las tareas asignadas;

Que teniendo en cuenta las pautas enunciadas en los párrafos precedentes, debe rechazarse desde el punto de vista sustancial el recurso de alzada interpuesto por la Sra. Agulles Martín y en consecuencia ratificarse lo dispuesto por Resolución Nº 250/16 emitida por el Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 28/33 vta. y por Asesoría de Gobierno a fs. 36/37 del expediente 7193-D-17-20108,

EL

#### **GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la agente MADELEIN AGULLES MARTIN, DNI Nº 35.736.741, CUIL Nº 27-35736741-2, en contra de la denegatoria tácita del Recurso de Revocatoria oportunamente interpuesto en contra de la Resolución Nº



250/16, emitida por el Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

#### DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo 22/12/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1820

MENDOZA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-06410064-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en distintas Unidades Organizativas, Carácter 1; y

#### CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto Nº 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley Nº 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 987/20 y la Resolución Nº 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto Nº 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley Nº 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 150/21,

EL

#### **GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto,



por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 604.972,83).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

#### DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar S/Cargo

22/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1838

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2020-02188386-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la baja de diversos bienes muebles de los Hogares Lorenzo Bordón, sito en calle Elena Larroque de Roffo Nº 2502, del Departamento Godoy Cruz (Mza.) e Hilda Siri, sito en calle Colón Nº 3613 - Panquehua, del Departamento Las Heras (Mza.), ambos dependientes de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad - Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 6 rola la solicitud efectuada por el Encargado de Inventario de la Dirección Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de referencia, donde solicita la baja de diversos bienes que se encuentran no aptos para su uso, adjuntando en orden 3 detalle del estado de los referidos bienes, de conformidad a lo establecido en el Art. 127 -inc. b.- punto 1- de la Ley Nº 8706.

Por ello, atento el pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de conformidad a lo establecido en el Art. 127 -inc. b- de la Ley Nº 8706,

EL



#### **GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### DECRETA:

Artículo 1º- Declárense en desuso y dénse de baja del inventario de los Hogares Lorenzo Bordón, sito en calle Elena Larroque de Roffo Nº 2502, del Departamento Godoy Cruz (Mza.) e Hilda Siri, sito en calle Colón Nº 3613 – Panquehua, del Departamento Las Heras (Mza.), ambos dependientes de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad - Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, los bienes muebles detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que el Departamento de Inventario, Patrimonio e Inmuebles de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, deberá tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto. Asimismo el referente de Inventario de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, deberá proceder a dar de baja a los bienes declarados en desuso.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

#### DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar S/Cargo

22/12/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1842

MENDOZA,16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Visto el expediente EX-2021-05423712-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en los Hospitales "Antonio J. Scaravelli" y "Teodoro J. Schestakow"; y

#### CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto Nº 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley Nº 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 987/20 y la Resolución Nº 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la



criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto Nº 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley Nº 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 150/21,

EL

#### **GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.298.910,64).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.298.910,64) y disminuidas en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 455.400,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados y disminuidos en las sumas que se consignan en las dependencias que se mencionan:

Hospital	Aumentados	Disminuidos
Antonio J. Scaravelli	\$ 974.182,98	\$ 324.600,00
Teodoro J	. \$ 324.727,66	\$ 130.800,00
schestakow		

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.



Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

#### DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

S/Cargo 22/12/2021 (1 Pub.)

\_\_\_\_\_

Decreto Nº: 1844

MENDOZA,16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Visto el expediente EX-2021-053498066-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en diversos Hospitales, Carácter 2; y

#### CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto Nº 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley Nº 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 987/20 y la Resolución Nº 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto Nº 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley Nº 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 150/21,

EL



#### **GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.035.902,70).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.035.902,70) y disminuidas en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados y disminuidos en las sumas que se consignan en las dependencias que se mencionan:

Hospital	Aumentados	Disminuidos
Humberto Notti	\$ 303.590,27	\$ 75.000,00
Malargue	\$ 607.180,54	\$ 150.000,00
Enfermeros Argentinos	\$ 2.125.131,89	\$ 525.000,00

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

#### DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo



o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo 22/12/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1845

#### MENDOZA,16 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-04638252-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en los Hospitales "Victorino Tagarelli", "General Las Heras" y "Teodoro J. Schestakow"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto Nº 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley Nº 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 987/20 y la Resolución Nº 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto Nº 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley Nº 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 150/21,

EL

#### **GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2.428.722,16).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$



2.428.722,16) y disminuidas en la suma de PESOS SEISCEINTOS MIL (\$ 600.000,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados y disminuidos en las sumas que se consignan en las dependencias que se mencionan:

Hospital	Aumentados	Disminuidos
Victorino Tagarelli	\$ 1.214.631,08	\$ 300.000,00
General Las Heras	\$ 607.180,54	\$ 150.000,00
Teodoro J. schestakow	\$ 607.180,54	\$ 150.000,00

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

#### DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/12/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1867

MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-05021667-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y



#### CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto Nº 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley Nº 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 987/20 y la Resolución Nº 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto Nº 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley Nº 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 150/21,

EL

#### **GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 8.196.937,29).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 8.196.937,29) y disminuidas en la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL (\$ 2.025.000,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$8.196.937,29) y disminuidos en las sumas de PESOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL (\$2.025.000,00), en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti".

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.



Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

#### DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM, ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo 22/12/2021 (1 Pub.)

#### **RESOLUCIONES**

#### MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución Nº: 4124

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-02451912—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "CENTRO DE DIA CRECIENDO", situado en Ruta 60 y calle Lencinas s/nº – Departamento Junín – Mendoza, titularidad de CENTRO DE DÍA CRECIENDO S.A., CUIT Nº 30-71089429-5; y

#### CONSIDERANDO:

Que calle e en el marco de la Ley Nº 5532 y Decreto Reglamentario Nº 3016/92, el establecimiento es clasificado como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN - OTROS, en la modalidad CENTRO DE DÍA;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Kinesiología MARÍA ERCILIA QUIROGA, DNI N° 30.676.062, Matrícula Profesional N° 1150;

Que el efector presenta en orden 15 Constancia de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 16 Convenio de Área Protegida, en orden 61 Certificado de Medidas de



Protección Aptas contra Incendios y en órdenes 57 y 59 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el Nº 5171, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 13, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que mediante la Ley Nº 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional Nº 24901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que en orden 46 obran agregadas Acta de Inspección Nº 31187 y Acta de la Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 11 de agosto de 2021;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "CENTRO DE DÍA CRECIENDO", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución № 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución Nº 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 27 de agosto de 2021 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 52, en el cual consta que la Institución "CENTRO DE DÍA CRECIENDO", se encuentra en condiciones de categorizar en la modalidad CENTRO DE DÍA, Categoría "A", con un cupo de sesenta (60) asistidos, en Jornada Simple y/o Doble;

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD.;

Que por Ley de Ministerios Nº 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

#### LA MINISTRA DE SALUD,

#### **DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Habilitar el establecimiento denominado "CENTRO DE DÍA CRECIENDO", situado en Ruta 60 y calle Lencinas s/nº – Departamento Junín – Mendoza, titularidad de CENTRO DE DÍA CRECIENDO S.A., CUIT Nº 30-71089429-5, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Kinesiología MARÍA ERCILIA QUIROGA, DNI N° 30.676.062, Matrícula Profesional N° 1150, como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN - OTROS, en la modalidad CENTRO DE DÍA.



Artículo 2° - Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 57 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

#### PLANTA:

Dos (02) Oficinas administrativas Un (01) Gabinete Una (01) Enfermería Un (01) Comedor Una (01) Cocina Seis (06) Salas/Taller Un (01) Sanitario adaptado Dos (02) Núcleos sanitarios Un (01) Sanitario para personal Un (01) Patio jardín

Artículo 3° - Categorizar la atención brindada por el citado establecimiento, en la modalidad CENTRO DE DÍA, Categoría "A", con un cupo de sesenta (60) asistidos, en Jornada Simple y/o Doble.

Artículo 4º - Inscribir a la Institución "CENTRO DE DÍA CRECIENDO", titularidad de CENTRO DE DÍA CRECIENDO S.A., CUIT № 30-71089429-5, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Reglamentario Nº 3016/92, Reglamentario de la Ley Nº 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto Nº 3016/92, Reglamentario de la Ley Nº 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 6º - Establecer que la Categoría dispuesta por el Artículo 3º de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución Nº 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM, ANA MARÍA NADAL

S/Cargo 22/12/2021 (1 Pub.)

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución Nº: 4420



#### MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO el EX -2021-08191832- -GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita DGE/S "Excepcionalidad para Bonos de Puntaje 2022 en Educación Especial"; y

#### CONSIDERANDO:

Que por RIT-2019-1173-GDEMZA#DGE, se instruye a las Juntas Calificadoras a aceptar los certificados analíticos provisorios emitidos por autoridades competentes de Universidades Nacionales y Provinciales de gestión pública y privada, Institutos de Educación Superior No Universitarios públicos y privados, por el término de un año a partir de su fecha de emisión, consignando en el mismo su condición de tal y su respectiva fecha de vencimiento para poder acceder a suplencias que se produzcan en el ámbito de la provincia. Vencido dicho plazo, los profesionales que aún no dispongan del certificado definitivo, deberán acreditar de forma fehaciente y certificada por autoridad competente, que la mora es responsabilidad ajena al presentante, en cuyo plazo se prorrogará el plazo establecido precedentemente":

Que con la finalidad de garantizar los procesos pedagógicos y agilizar la solicitud de Bonos de Puntaje Docente, se emiten normativas que amplían los plazos de vigencia de la RIT-2019-1173-GDEMZA#DGE, en la RESOL-2020-1716-E-GDEMZA#DGE y la RESOL-2021-4142-GDEMZA#DGE;

Que esta medida habilitará exclusivamente a Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial y por única vez, como medida excepcional por necesidad de servicio, a participar a los docentes en el acto de Ingreso a la Docencia 2022 por encontrarse demorados sus certificaciones definitivas;

Que con motivo de habilitar la participación de esta franja de docentes en el Acto Público de Ingreso a la Docencia 2022, deberán ser incorporados los Bonos Provisorios al Orden de Méritos Provisorio y Orden de Méritos Definitivo como medida excepcional y por única vez;

Que el profesional que tomare titularidad bajo la medida excepcional planteada en la presente normativa, deberá presentar el certificado analítico definitivo a fin de ratificar su titularidad, pudiendo DGE tomar las medidas legales que considere pertinente en caso de incumplimiento de la presente condición;

Que en orden 2 se incorpora Proyecto de Resolución;

Por ello,

EL

#### **DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Instrúyase a Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial que con carácter excepcional acepte para la emisión de Bonos de Puntaje 2022, los certificados analíticos provisorios emitidos por las autoridades competentes de Universidades Nacionales y Provinciales de gestión estatal y privada, Institutos de Educación Superior No Universitarios estatales y privados, para poder acceder a suplencias o ingreso a la docencia (titularidad) que se produzcan en el ámbito de la provincia durante el ciclo lectivo 2022.

Artículo 2do.- Autorizase a Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial a incorporar en Orden de Méritos para Concurso de Ingreso a la Docencia 2022 en Escuelas de Educación Especial a los bonos confeccionados con certificado analítico provisorio, por única vez, como medida excepcional y por necesidad de servicio.



Artículo 3ro.- Notifíquese que el profesional que tomare titularidad bajo la medida excepcional planteada en la presente normativa, deberá presentar el certificado analítico definitivo a fin de ratificar su titularidad, pudiendo DGE tomar las medidas legales que considere pertinente en caso de incumplimiento de la presente condición.

Artículo 4to.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSE MANUEL THOMAS** 

S/Cargo 22/12/2021 (1 Pub.)

Resolución Nº: 4433

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2021-08080645- -GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita la designación del 3er. Miembro titular de Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria, en representación del Gremio Docente; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 2655/09, en su punto 2.4 .- establece: "La Junta Calificadora para la Educación Secundaria estará I integrada por diez miembros. Los miembros se designarán del siguiente modo: cuatro de ellos serán elegidos directamente por los docentes comprendidos en su jurisdicción, tres designados por la D.G.E. (incluida la presidencia de la Junta) y tres designados por el S.U.T.E.";

Que en orden 7 rola RESOL-2021-3272-E-GDEMZA-DGE - con fecha 01 de octubre de 2021, designando a la señora María Fernanda Alonso como 3er. miembro titular en la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria, en representación del Gremio Docente;

Que obra incorporado en orden 12 Formulario de Renuncia de la citada profesional, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del 16 de diciembre de 2021;

Que en razón de la vacante producida, la Subsecretaria de Educación en orden 9, solicita la designación del Profesor Cristian Antonio Rosales, conforme al orden establecido en el Artículo 4to. de la Resolución N° 216-DGE-19 - de fecha 22 de febrero de 2019, de designación de los Miembros Titulares y Suplentes de los Cuerpos Colegiados de la Dirección General de Escuelas;

Que es facultad del Director General de Escuelas dar por finalizadas las funciones y designar a nuevos miembros de los Cuerpos Colegiados;

Por ello,

EL

#### **DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

#### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dénse por finalizadas a partir del 16 de diciembre de 2021, a la señora MARÍA FERNANDA ALONSO, CUIL N° 27-16767618-4, las funciones como 3er. Miembro Titular de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria en representación del Gremio Docente, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.



Artículo 2do.- Téngase por designado a partir del 16 de diciembre de 2021, al señor CRISTIAN ANTONIO ROSALES, CUIL N° 20-25222430-1, como 3er. Miembro Titular de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria en representación del Gremio Docente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 3ro.- Comuníquese a quienes corresponda.

**JOSE MANUEL THOMAS** 

S/Cargo 22/12/2021 (1 Pub.)

#### A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución Nº: 59

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO:

El Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Malargüe y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 01 de diciembre de 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el aludido Acuerdo, las partes reconocen como antecedente las Leyes Nros. 7658 y 8521. Mediante Ley N° 7658 se creó el Consejo Tributario Provincial, como órgano de carácter consultivo, integrado por representantes del Ministerio de Hacienda, de esta Administración Tributaria Mendoza, de Áreas de Hacienda de los Municipios.

Que la citada norma legal, en el Art 2°, inc b) establece que será objeto de dicho Consejo: "Posibilitar el intercambio y la homogeneización de la información de los contribuyentes de las Administraciones Tributarias Provincial y Municipal, priorizar la cuitificación e incentivar el cruce electrónico de datos."

Que el referido acuerdo tiene como objeto el intercambio de información, que contribuya con el desarrollo de los Sistemas de Información de la Comuna y de esta Administración Tributaria Mendoza, por resultar de interés el ordenamiento y la sistematización de datos tributarios, territoriales y comerciales, que permitirá la generación de información temática.

Que el referido Acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

#### **EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA**

#### ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Ratifíquese el Acuerdo de Colaboración celebrado con fecha 01 de diciembre de 2021 entre la Municipalidad de Malargüe y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente disposición; cuyo objeto es el intercambio de información, que contribuya con el desarrollo de los Sistemas de Información de la Comuna y de esta Administración Tributaria Mendoza, por resultar de interés el



ordenamiento y la sistematización de datos tributarios, territoriales y comerciales, que permitirá la generación de información temática.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: <a href="www.atm.mendoza.gov.ar">www.atm.mendoza.gov.ar</a>. Notifíquese a La Municipalidad de Malargüe. Cumplido, con constancias, archívese.

#### **CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/12/2021 (1 Pub.)

# **DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS**

Resolución Nº: 46

MENDOZA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

#### VISTO:

Visto, que el Decreto Nº 1231/17, anexo III, en su artículo Nº7, estableció como fecha de vencimiento del pago las cuotas segunda, tercera y cuarta, para adherir al seguro agrícola,

# **CONSIDERANDO:**

Que las asociaciones de productores, cámaras y cooperativas, manifestaron su voluntad de regularizar el pago de las cuotas adeudadas, a fin de que los productores accedan al beneficio de cobertura por riesgos climáticos en las superficies cultivadas, y la necesidad de prever un plazo adicional para pagar la segunda, tercera y cuarta cuota del mismo.

Que se aplicará el mecanismo establecido por el Decreto Nº 1231/17 en su Artículo 8 referido a los intereses en caso de mora.

Que la Dirección de Contingencias Climáticas, ha sido designada mediante Decreto Nº 1395/17 autoridad de aplicación de la Ley N° 8.970 "Seguro Colectivo para Productores Agrícolas ",

Que a los fines de lograr una amplia participación, la Dirección de Contingencias Climáticas entiende la razonabilidad de lo solicitado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL

# **DIRECTOR DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1.- Dispóngase, la prórroga del vencimiento para adherir al Seguro Agrícola, de la primera segunda, tercera y cuarta cuota hasta el día 30 de diciembre del 2021.-

Artículo 2.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.



LIC. JULIO O. ELUANI

S/Cargo 22-23/12/2021 (2 Pub.)

#### DIRECCIÓN DE UNIDAD EJECUTIVA DE SEGURIDAD VIAL

Resolución N°: 193

#### MENDOZA 21 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO que por Ex-2021-08448502-GDEMZA-SSP, y de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 9239, la que en su Artículo 4° dispone que se deberá prestar especial atención a la disponibilidad de turnos dependiendo de la cantidad de talleres de revisión técnica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial de la Provincia de Mendoza dictó la Resolución N°010/21, en la que se estableció un cronograma anual orientativo, a fin de ordenar la realización de la Revisión Técnica de vehículos automotores y motos, vehículos de uso particular, en los Centros de Revisión Técnica Obligatoria registrados en el sistema Nacional de Revisión Técnica Obligatoria.

Que el cronograma orientativo finaliza en el mes de diciembre de cada año.

Que el año 2021 es el primer año de aplicación del sistema de Revisión Técnica en la Provincia de Mendoza, experimentando una mayor demanda para la realización de la misma, en los últimos meses del año.

Que debido a ello los centros de revisión técnica están otorgando turnos para los primeros meses del año 2022.

Que ante esta situación se entiende conveniente no labrar actas viales a los particulares que hubiesen obtenido un turno para el año 2022 mediante el sitio web <a href="https://rto.mendoza.gov.ar">https://rto.mendoza.gov.ar</a>, y/o talleres habilitados a tal efecto.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

# EL DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º- Establézcase que los particulares que hubiesen obtenido el correspondiente turno para realizar la revisión técnica obligatoria mediante el sitio web <a href="https://rto.mendoza.gov.ar">https://rto.mendoza.gov.ar</a> y/o talleres habilitados para los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2022, no serán pasibles de sanciones viales tanto municipales como provinciales

Artículo 2°- A los efectos del control y al solo requerimiento de la autoridad competente, se deberá presentar o exhibir la constancia del turno.

Artículo 3°- Comuníquese a la Dirección de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza y a los correspondientes Municipios, publíquese y archívese.



# TEC. RÚBEN ORLANDO CORVALÁN

S/Cargo 22/12/2021 (1 Pub.)

# **FALLOS**

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17648

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 222, Letra, "A", en el que el HOSPITAL REGIONAL MALARGÜE rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL REGIONAL MALARGÜE, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo 22/12/2021 (1 Pub.)

# **ORDENANZAS**

#### **MUNICIPALIDAD SAN CARLOS**

Ordenanza Nº: 1893

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 278735-D-2021, iniciado por Departamento Tasas por Servicios y Sistema de Ingresos de Rentas, dependientes de esta Dirección de Hacienda, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tarifaria Nº 417/95, en su CAPÍTULO I, ART. 8º establece un Aforo Único por Incorporación y/o Creación de Padrón Sin Servicios Municipales;

Que no obstante ello, a la vez lo grava como Aforo único anual por padrón, con pago bimestral;

Que se trata exclusivamente de Incorporación al sistema Municipal de Inmuebles Rurales a los cuales no se les efectúa ningún tipo de prestación de Servicios por parte de la Municipalidad;

Que dicho aforo se debería cobrar a los Contribuyentes únicamente para identificar el inmueble Rural de su propiedad ante el Municipio cuando se lo incorpora al sistema y se crea la cuenta correspondiente que lo identifica;

Que dicha identificación se otorga a efectos de realizar trámites en distintas Áreas de la Municipalidad, como así también ante diversas Empresas Prestadoras de Servicios que lo solicitan;

Que resulta necesario modificar la metodología de aforamiento, debiendo efectivamente cobrar un aforo único por el trámite de Incorporación efectuado;

Que entre las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº1079, Capitulo II, Nº 71



inc. 9, se encuentra la de dictar Resoluciones, Ordenanzas y Pedidos de Informe;

#### ATENTO A ELLO:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

#### **ORDENA**:

Art. 1°- Modificase el CAPÍTULO I, ARTÍCULO 8º de la Ordenanza Tarifaria Nº 417/95, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ART. 8º AFORO ÚNICO POR INCORPORACIÓN Y/O CREACIÓN DE PADRÓN SIN SERVICIOS MUNICIPALES.

Aforo único por incorporación de cada Inmueble Rural ......(UTM) 500.00

Art. 2º-Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del Área correspondiente se efectúe Crédito Manual a los contribuyentes que se les hubiere aforado dicho concepto, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y que aún mantienen deuda con la Municipalidad.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a siete días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.

**MENDEZ CLAUDIO** 

Presidente

GORRINDO LUCAS MANUEL Secretario

Boleto N°: ATM\_5845639 Importe: \$ 352

22/12/2021 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 1894

VISTO:

El Expediente Municipal N° 279677-H-2021, el cual hacer referencia a que el sistema de pagos vigente permite que se cancelen los distintos aforos que recauda el Municipio en concepto de Tasas por Servicios, Patentes de Comercio y Cementerio de modo "On Line", y;

# CONSIDERANDO:

Que dicho sistema de pagos permite que los mencionados aforos pueden ser pagados con posterioridad a su vencimiento, no adicionando en este caso en el momento de pago, los intereses resarcitorios correspondientes por pago fuera de término;

Que corresponde la liquidación y el cobro de dichos intereses por parte del Municipio, conforme lo establecido en las normas vigentes;

Que no obstante ello, el sistema Infogov calcula los intereses de los pagos efectuados mediante el sistema "On Line" y los acumula para poder ser cobrados con posterioridad o sumarlos a los aforos del siguiente año;



Que por otra parte, es necesario dejar en claro que en los boletos emitidos por el sistema Infogov, en el Departamento Rentas y Delegaciones de la Municipalidad que son cancelados en dichas dependencias, con posterioridad a su vencimiento, se calculan y cobran los intereses correspondientes al momento del pago;

Que entre las atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, articulo N° 71, apartado 9, está el dictar Ordenanzas, Resoluciones y elevar Pedidos de Informe;

#### ATENTO A ELLO:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

#### ORDENA:

Art. 1°- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para qué, a través del Área correspondiente, se adicionen los recargos por pago fuera de término efectuados y acumulados por el Sistema Infogov y se aforen en la próxima emisión que se realice, debiendo hacerlo en forma separada del capital; pudiéndose pagar junto al vencimiento del Primer Bimestre o Pago Anual del siguiente ejercicio.-

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a siete días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

LUCAS M. GORRINDO Secretario

Boleto N°: ATM\_5845612 Importe: \$ 336

22/12/2021 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 1896

VISTO:

El Expediente Municipal N° 281325-D2021 el cual hace referencia a la necesidad de simplificar el procedimiento de actualización de la Unidad Tributaria Municipal, como así también el aforamiento anual, y;

#### CONSIDERANDO:

Que para ello es necesario establecer nuevos mecanismos de actualización de la Unidad Tributaria, mediante la cual se aforan anualmente todos los rubros, tasas y servicios contemplados en la Ordenanza Tarifaria 417/95, sus modificatorias, complementarias y ampliatorias;

Que en la actualidad la Ordenanza Tarifaria 417/95 se encuentra expresada en Unidad Tributaria Municipal y resulta conveniente mantenerla de esa forma, para lo cual es necesario continuar estableciendo el valor de la Unidad Tributaria Municipal y el procedimiento de actualización de la misma

Que dado que el último valor referencial de la U.T.M. se remite al mes de Diciembre de 2020, correspondiendo \$ 1,97 (Pesos: Uno con Noventa y Siete) por cada Unidad Tributaria Municipal; valor que fue mantenido y congelado mediante Ordenanza Nº 1858/2021 hasta el 30/06/2021 y prorrogada mediante



Ordenanza Nº 1884/2021 hasta el 31/12/2021;

Que se debe tener en cuenta lo dispuesto en elArt. 9º de la Ordenanza Nº 1891/2021 deCálculo de Recurso, Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el Ejercicio 2022;

Que además resulta necesario actualizar el valor mínimo de cuota capital de los planes de facilidades de pago;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 71- de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, capítulo II, Art. 71 inc. 9, se encuentra la facultad de dictar Resoluciones y Ordenanzas;

ATENTO A ELLO:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

#### ORDENA:

- Art. 1°- Establézcase que todos los rubros, tasas y servicios que contempla la Ordenanza Tarifaria Nº 417/95, sus modificatorias, complementarias y ampliatorias se continuarán consignando en "Unidades Tributarias Municipales", pudiendo ser modificados a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal y ratificados mediante Ordenanza emitida por el Honorable Concejo Deliberante.
- Art. 2°- Establézcase que a partir del 01/01/2022 el valor de la Unidad Tributaria Municipal será determinado anualmente a través de la Ordenanza de Presupuesto, u Ordenanza específica emitida a tal efecto por el H.C.D.; correspondiendo para el año 2022 el valor de \$ 1,81(Pesos: Uno con ochenta y uno) por cada U.T.M.
- Art. 3º- Establézcase que los valores que excepcionalmente se encuentran consignados en (\$) pesos en la Ordenanza Tarifaria 417/95, se deberán ajustar con el mismo porcentaje de incremento establecido para la U.T.M.-
- Art. 4º-Derogase en todas sus partes, las Ordenanzas Nº 1629/16 y 1658/17, emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, como así también cualquier otra norma que se oponga a la presente, en forma total o parcial.-
- Art. 5°- Modificar el Art. 27 Capítulo XVI- Disposiciones Complementarias el que quedará redactado de la siguiente manera: "Fíjese a todos los efectos administrativos de la Renta Municipal lo siguiente:
- A) Facilidades de Pago que se firman.
- 1) Facilidades Generales y Especiales, Cuota Mínima de Capital \$ 1.000,00 (Pesos: Un mil) más los intereses devengados.
- B) El Interés que se aplicará en porcentaje en todas las Facilidades de Pago y/o incrementos por intereses, multas y otros será el que fije la Administración Tributaria Mendoza (ATM) y/o administración Provincial que los reemplace y en los plazos que ellos determinen.
- Art. 6°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a siete días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.

**CLAUDIO ARIEL MENDEZ** 



Presidente

LUCAS M.GORRINDO Secretario

Boleto N°: ATM 5845667 Importe: \$560

22/12/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1897

VISTO:

El Expediente Municipal N° 278544-C-2021 donde refiere a que es necesario decretar una ordenanza que pueda regular el ancho de las calles en fraccionamientos o loteos a realizarse en los inmuebles ubicados en el Departamento de San Carlos, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Loteos 4341/79 de la Provincia de Mendoza hace referencia a lo antes mencionado;

#### ATENTO A ELLO:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

#### ORDENA:

Art. 1º- Autorizase a la Subdirección de Catastro de la Municipalidad de San Carlos a aceptar fraccionamientos o loteos cuyos ingresos cumplan con el ART. 24° de dicha Ley en parcelamientos de terrenos de más de 5000m2:

ART. 24°- El ancho de las calles estará en función de su uso y en todos los casos deberán permitir fácil circulación de vehículos y peatones.

A los efectos de la determinación de sus dimensiones deberá tenerse en cuenta el sentido de movimiento de los automotores, los giros y espacios de maniobras y el servicio que los vehículos prestan a los lotes, debiendo comunicarse con estos fácilmente y respetar en lo posible la topografía del terreno. Las calles y otras vías de circulación deberán encuadrarse dentro de las siguientes normas:

a) Calles secundarias: serán de servicio directo y exclusivo de cada predio y tendrán como mínimo un ancho de dieciséis metros (16 m.) de los cuales ocho (8) serán para calzada. Su longitud máxima no podrá ser mayor de trescientos metros (300 m.). En caso de contar con una sola salida, su longitud no podrá exceder de cien metros (100 m.) debiendo preverse en su finalización un ensanche de veinticuatro metros (24 m.) Entre líneas de cierre, por igual longitud, y con un espacio de calzada tal que permita inscribir un círculo de dieciséis metros (16 m.) De diámetro, como mínimo.

Las calles secundarias no podrán tener salida directa a las avenidas de treinta metros (30 m.) Y solo lo harán a través de las calles primarias de veinte metros (20 m.);

- b) Calles primarias: serán colectoras de las secundarias debiendo permitir la fácil conexión de núcleos vecinos y tendrán un ancho mínimo de veinte metros (20 m.), De los cuales diez metros (10 m.) serán para calzada.
- c) Avenidas: serán de comunicación de barrios entre si o con otras zonas y tendrán un ancho de treinta metros (30 m.) De los cuales veinte metros (20 m.) serán para calzada;



- d) Rutas: tendrán los anchos y características establecidas por las oficinas técnicas nacionales o provinciales competentes, las cuales indicaran las reservas que sean necesarias a tales efectos;
- e) Calles marginales: en los casos en que el loteo linde con diques, embalses o vías férreas, existirán las calles marginales o espacios verdes que indiquen las instrucciones;
- f) Pasajes o circulaciones para peatones: tendrán un ancho mínimo de cinco metros (5 m.) Y sus características y longitudes se fijaran en cada caso;
- g) Circulaciones separadas de vehículos y peatones: cuando por razones técnicas, topográficas, paisajistas o de estética urbana, se separasen las vías de circulación de vehículos de las de peatones, cada lote deberá tener simultáneamente frente a ambos tipos de vías de circulación. Las vías para vehículos tendrán como mínimo un ancho de nueve metros (9 m.) De los cuales seis metros (6 m.) Serán de calzada.

Las de peatones tendrán como mínimo cinco metros (5 m.) De ancho.

Art. 2º- Para parcelamientos de terrenos menores de 5000m2, se regirá por el ART. 31° de dicha Ley:

ART. 31°- El ancho de los accesos peatonales a que hace referencia el artículo anterior deberá responder a la relación a= 0,07 l + 0,1 n, donde a es el ancho constante, l es la longitud, ambos expresados en metros y n el número de lotes a servir. La máxima longitud será de sesenta metros (60m.).

Cuando este acceso o pasaje tenga entrada y salida diferenciadas, el ancho podrá reducirse a 0,8 del que se obtiene según la relación anterior, pero nunca será menor de un metro con cuarenta centímetros (1,40 m.).

Para el caso de acceso o pasajes vehiculares a lotes interiores cuyas entradas y salidas sean coincidentes, deberán preverse áreas destinadas a maniobras de vehículos. En todos los casos estos accesos o pasajes deberán permitir la circulación de vehículos automotores a los efectos del servicio de los predios.

El ancho mínimo de todo acceso o pasaje vehicular, será de cinco metros (5m.), constituyendo un condominio de indivisión forzosa.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a siete días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.

**CLAUDIO ARIEL MENDEZ** 

Presidente

LUCAS M.GORRINDO Secretario

Boleto N°: ATM\_5845672 Importe: \$ 768

22/12/2021 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 1899

VISTO:

El Expediente Municipal N° 281441-D-2021 donde se expresa la necesidad de implementar un sistema de Gestión de Expedientes Electrónico dentro del Programa de Modernización Municipal, que permita mayor



transparencia y celeridad en los tramites con un sistema integrado de seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes administrativos del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la implementación de un Programa de este tipo debe tener entre sus ejes: la gestión documental y el expediente electrónico;

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza en la administración central cuenta con el mismo sistema de Gestión Documental:

Que resulta necesario adherir la Ley Provincial N° 8959 donde en su:

"Art. 1°- Autorícese la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la administración pública de la Provincia de Mendoza, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales."

"Art. 5°- Invitase a los municipios a adherir a la Presente Ley y al Decreto Nacional 434/2.016, a fin de que se presenten iniciativas y planes de modernización."

Que, al efecto, resulta necesaria la adhesión a la ley nacional que regula la firma digital, e implementar el portal o plataforma de gestión documental electrónica (G.D.E.) como único punto de acceso central de dicho sistema, y disponer el uso obligatorio para la administración municipal;

Que es necesario establecer que a partir de la vigencia de la presente, las Resoluciones que se dicten deberán confeccionarse mediante el Módulo "Generador de Documentos Electrónicos Oficiales" (GEDO), del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) y firmarse con dispositivos criptográficos que almacenen los certificados de firma digital, emitidos por los funcionarios de la Municipalidad debidamente autorizados al efecto:

#### ATENTO A ELLO:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

# ORDENA:

- Art. 1°- Adhiérase la Municipalidad de San Carlos, a la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital y a la Ley de la Provincia de Mendoza N° 8959.
- Art. 2°- Autorícese en el Ámbito Municipal la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en todos los procesos administrativos que se tramiten en la Municipalidad de San Carlos, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- Art. 3°- Dispóngase la implementación obligatoria y gradual de la plataforma de gestión documental electrónica (G.D.E.) como sistema integrado de seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes administrativos del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Art. 4°- Dispóngase que la base de datos que se generen en el uso de la plataforma de gestión documental electrónica (G.D.E.), sean almacenadas en el data center de ARSAT, sito en Avenida Juan Domingo Perón Nº 7934, Benavidez, Provincia de Buenos Aires, debiendo el data center de la Municipalidad de San Carlos, realizar copia de seguridad de la información allí contenida.



Art. 5°- Los documentos generados en soporte electrónico y los reproducidos en soporte electrónico a partir de originales de primera generación en soporte papel, digitalizados de acuerdo al procedimiento interno establecidos por el Departamento Ejecutivo Municipal, son considerados originales y tienen idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel, siendo plenamente oponibles y eficaces.

El soporte papel de primera generación queda en resguardo del Departamento Ejecutivo Municipal en el Archivo General.

Art. 6°- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del sistema aprobado por la presente Ordenanza. Asimismo, dicha autoridad deberá proceder a la habilitación de los usuarios internos y a asignarles los niveles de autorización operativa; como así también deberá velar por la capacitación permanente de los usuarios internos.

Art. 7°- La instrumentación y aplicación de la gestión documental electrónica (G.D.E.) de los expedientes administrativos formalizados en el Departamento Ejecutivo Municipal, deben garantizar el derecho de defensa del administrado y el acceso a la información del expediente en el que sea parte. En ninguna forma la tramitación electrónica del expediente debe ser un obstáculo para el ejercicio de los derechos del administrado.

Art. 8°- Mientras no se cuente con la debida certificación que permita la utilización de firmas digitales electrónicas por parte de funcionarios municipales que pudieren ser alcanzados por la presente Ordenanza, podrá suplirse el requisito, procediéndose a publicar directamente en la plataforma de gestión documental electrónica (G.D.E.), los documentos en forma escaneada, en tanto cuenten con la firma de puño y letra acompañada del estampado del debido sello aclaratorio, de la gente suscribiente, en cada caso.

Art. 9°- Domicilio Fiscal y/o constituido Electrónico. Determínese que el domicilio fiscal electrónico es el sitio informático, seguro, personalizado, válido y optativo registrado por los contribuyentes, demás responsables y otros obligados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza.

Su constitución, implementación y cambio se efectuará conforme a la forma, requisitos y condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo.

Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal o especial constituido, según el caso, siendo válidos y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen por esta vía.

Art. 10°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a siete días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.

**CLAUDIO ARIEL MENDEZ** 

Presidente

LUCAS M.GORRINDO Secretario

Boleto N°: ATM\_5845756 Importe: \$ 880

22/12/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1900



#### VISTO:

El Expediente Municipal Nº 275.644/2021 por el cual la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ofrece en donación sin cargo al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, un terreno ubicado en la Zona Industrial La Consulta, y;

# **CONSIDERANDO:**

Que el terreno es donado al Instituto Provincial de la Vivienda, con el fin de la construcción de una vivienda piloto prototipo IPV HORNERO TECH, aprobada por Expediente del IPV N° 2021-00897715;

Que esta tipo de vivienda ofrece solución habitacional para el departamento;

Que el terreno está ubicado en la calle Publica de la Zona Industrial La Consulta, y consta de una superficie de 277.97 m2, todo de acuerdo a plano de mensura y fraccionamiento aprobado por la Dirección Provincial bajo el N° 17379 de San Carlos, Fracción II;

Que el inmueble se encuentra identificado con nomenclatura catastral N° 16-2486498-6269657-0000-2, padrón de la Dirección de Rentas 16/162848-6:

Que en la atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley orgánica de Municipalidades Nº 1079, en su art. Nº 71 –apartado 4, está el dictar Ordenanzas, Resoluciones y pedidos de informes;

#### ATENTO A ELLO:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

#### **ORDENA:**

Art. 1°- Dónese sin cargo al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, un terreno propiedad de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, identificado con nomenclatura, catastral N°16-2486498-6269657-0000-2, padrón de la Dirección de Rentas 16/162848-6 constante de una superficie de 277.97 m2, fracción II, todo de acuerdo a plano de mensura y fraccionamiento aprobado por la Dirección Provincial bajo el N° 17379 de San Carlos.

# Art.2°- DETALLE DE SUPERFICIES, LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES

El detalle de superficies, límites y medidas perimetrales Definitivas son:

Plano de Mensura y Fraccionamiento aprobado bajo el Nº 16/17379, Fracción II

• Superficie Según Mensura y titulo : 277.97 m2

Anotado como 1ra Inscripción al N° 8349, Fs. 797, T° 44 de San Carlos.

Norte: con Fracción I con 10.19 mts.

Sur: con calle Publica en 10.48 mts.

Este: con más propiedad de la Municipalidad de San Carlos en 26.89 mts.

Oeste: con más propiedad de la Municipalidad de San Carlos en 26.89 mts.



Art. 3°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a siete días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.

**CLAUDIO ARIEL MENDEZ** 

Presidente

LUCAS M.GORRINDO Secretario

Boleto N°: ATM 5845745 Importe: \$ 368

22/12/2021 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 1901

VISTO:

El Expediente Municipal N° 266973-V-2020 el cual hace referencia a la Ordenanza Municipal N° 1841/2020, en la que el Señor VELAZCO VICENTE DANIEL dono una fracción de terreno sin cargo destinado a calle pública, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario en lo que respecta a la SUPERFICIE según MENSURA se ha aceptado3 ha 9475.22 m2 (TITULO I), y 3 ha 9475.23 m2 (TITULO II);

Que en realidad corresponde según el Resumen de Superficie del plano de mensura y fraccionamiento aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el Nº 16/15181a la superficie de mensura de1 ha 2175.00 m2;

Que en la atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley orgánica de Municipalidades Nº 1079, en su art. Nº 71 –apartado 4, está el dictar Ordenanzas, Resoluciones y pedidos de informes;

#### ATENTO A ELLO:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

#### ORDENA:

Art. 1º- Modifíquese el Art. 1º de la Ordenanza Municipal Nº 1841/20 que debe decir:.. "Aceptase la donación efectuada por el Sr. VELAZCO VICENTE DANIEL, DNI 18.515.353de una fracción de terreno ubicada con frente a calle Carril Nacional del distrito San Carlos, constante de una superficie de 1 ha 2175.00 m2 según mensura; todo de acuerdo a plano de mensura, unificación y fraccionamiento Nº 15181 de San Carlos, y nomenclatura catastral 16-99-00-0100-598557-0000-3, padrón general de rentas 16/16552-4.

#### **RESUMEN DE TITULOS**

Titulo 1...... 3.808.36 m2

Titulo 2......5.846.44 m2

Sin título.....2.520.20 m2



Total ...... 1 ha 2175.00 m2

TITULO I- MATRICULA 16/158103

Superficie s/mensura 3.808.36 m2

Norte: con parte del lote 2 en 57.52 m, fracción 3 en 30.00 mts y con lotes del 4 al 10 en 28.01 mts cada uno.

Sur: Con parte del lote 13 en 30.80 m, lote 12 en 28.76 m y lote 11 en 203.13 m.

Este: Con calle Carril Nacional en 25.00 mts.

Oeste: Con parte del Callejon comunero en 25.00 mts.

TITULO 2- MATRICULA 16/158102

Superficie S/ mensura: 5.846.44 m2

Norte: Con parte del Lote 2 y Lote 1 en 160.93 mts y 24.00 mts con lote 1.

Sur: Con parte del lote 13 y lote 14 en 31.77 mts, lote 15 en 31.77 mts y lote 16 en 27.32 mts y lote 17 en 81.90 mts, lote 18 en 9.00 mts y 24.00 mts y lote 19 en 16.84 mts.

Este: Con parte del Callejón comunero en 25.00 mts.

Oeste: Con propiedad de Santa María de las Praderas S. A. en 37.50 mts.

Art. 2°- Modifíquese el Art. 3° de la Ordenanza 1841/2020 el que quedara redactado de la siguiente manera:.. "Procédase a Inscribirse en el Registro de la Propiedad Raíz, informando del error involuntario, correspondiente a la superficie de mensura, para así regularizar la donación efectuada".

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a siete días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.

**CLAUDIO ARIEL MENDEZ** 

Presidente

LUCAS M.GORRINDO Secretario

Boleto N°: ATM\_5845757 Importe: \$ 480

22/12/2021 (1 Pub.)

# **DECRETOS MUNICIPALES**

## **MUNICIPALIDAD LAVALLE**

Decreto Municipal N°: 53

Lavalle, 16 de diciembre de 2.021.

VISTO:



Que los días 25 de diciembre de 2.020 y 01 de enero de 2.021 coincide con día sábado respectivamente, y

#### CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo en relación a lo apuntado ut supra, cree conveniente a los fines de favorecer la decisión de los agentes municipales, de contar con el mayor tiempo posible previo a las tradicionales fiestas para poder viajar y realizar sus trámites de compras correspondientes, y principalmente poder compartir en familia a pesar de las distancias;

Que a los fines de concretar tal objeto se ha dispuesto decretar asueto administrativo para los días Viernes 24 y 31 de diciembre de 2.021 respectivamente, en total adhesión a lo dispuesto por el Gobierno Provincial mediante Decreto N° 2054;

POR ELLO:

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### DECRETA

ART. 1°) - Declárese ASUETO ADMINISTRATIVO para el PERSONAL MUNICIPAL para los días Viernes 24 y 31 de diciembre de 2.021 respectivamente, a efectos de permitirle compartir con sus familiares mayor tiempo, poder trasladarse a aquellos que deben viajar a otros sitios y tiempo suficiente para prepararse para recibir las tradicionales fiestas de fin de año, en adhesión al Decreto N° 2054 del Sr. Gobernador de la Provincia.

ART. 2°) - Por Dirección de Coordinación y Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Obras y Servicios Públicos e Inspección General impleméntese las guardias como cualquier día feriado.

ART. 3°) - Por el Departamento de Recursos Humanos efectúese las notificaciones respectivas para su implementación.

ART. 4°) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

Roberto Righi Intendente Municipal

José Luis Blanco Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_5848882 Importe: \$ 272

22/12/2021 (1 Pub.)

#### **MUNICIPALIDAD SAN CARLOS**

Decreto Municipal N°: 3007

SAN CARLOS, 13 de diciembre de 2021.

VISTO la Ordenanza № 1893/2021 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

**CONSIDERANDO:** 

Que por la presente se modifica el CAPITULO I, ARTICULO 8° de la Ordenanza N° 417, el quedara



redactado de la siguiente forma: "Articulo 8° aforo único por incorporación y/o creación de padrón sin servicios Municipales";

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

#### **DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1893/2021.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Departamento de Rentas y Tasas por Servicios.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO** 

Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_5845586 Importe: \$ 144

22/12/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3008

SAN CARLOS, 13 de diciembre de 2021.

VISTO la Ordenanza Nº 1894/2021 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

#### CONSIDERANDO:

Que por la presente se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del Área correspondiente, se adicionen los recargos por pago fuera de termino efectuados y acumulados por el Sistema Infogov y se aforen en la próxima emisión que se realice, debiendo hacerlo en forma separada del capital; pudiéndose pagar junto al vencimiento del Primer Bimestre o Pago Anual del siguiente ejercicio;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

#### **DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1894/2021.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Departamento de Rentas y Tasas por Servicios.



Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO** 

Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_5845618 Importe: \$ 176

22/12/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3010

SAN CARLOS, 13 de diciembre de 2021.

VISTO la Ordenanza Nº 1896/2021 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

#### CONSIDERANDO:

Que por la presente se establece que todos los rubros, tasas y servicios que contempla la Ordenanza Tarifaria N° 417/95, sus modificatorias, complementarias y ampliatorias se continuaran consignando en "Unidades Tributarias Municipales", pudiendo ser modificados a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal y ratificados mediante Ordenanza emitida por el Honorable Concejo Deliberante;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

# **DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1896/2021.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Departamento de Rentas y Patentes de Comercio.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO** 

Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_5845655 Importe: \$ 160

22/12/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3011

SAN CARLOS, 13 de diciembre de 2021.

VISTO la Ordenanza Nº 1897/2021 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y



#### CONSIDERANDO:

Que por la presente se autoriza a la Subdirección de Catastro de la Municipalidad de San Carlos a aceptar fraccionamientos o loteos cuyos ingresos cumplan con el Art. 24 de dicha Ley en parcelamientos de terrenos de mas de 5000m2;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

#### **DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1897/2021.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Subdirección de Catastro y Departamento Agrimensura

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO** 

Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_5845673 Importe: \$ 144

22/12/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3012

SAN CARLOS, 13 de diciembre de 2021.

VISTO la Ordenanza Nº 1898/2021 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

#### CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita declarar de Interés Departamental el Hermanamiento entre los Municipios de San Carlos Provincia de Mendoza, Republica Argentina, y el Ayuntamiento de Aceuchal, Provincia de Badajoz, España;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

#### **DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza Nº 1898/2021.



Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través del Departamento Ejecutivo y todas las Áreas del Municipio que correspondan.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO** 

Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_5845685 Importe: \$ 144

22/12/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3013

SAN CARLOS, 13 de diciembre de 2021.

VISTO la Ordenanza Nº 1899/2021 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

#### CONSIDERANDO:

Que por la presente se adhiere la Municipalidad de San Carlos, a la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital y a la Ley de la Provincia de Mendoza N° 8959;

Que se autoriza en el ámbito Municipal la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilio electrónicos constituidos en todos los procesos administrativos que se tramiten en la Municipalidad de San Carlos, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

# **DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza Nº 1899/2021.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través del Departamento Ejecutivo y todas las Áreas del Municipio.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO** 

Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_5845762 Importe: \$ 192

22/12/2021 (1 Pub.)



Decreto Municipal N°: 3014

SAN CARLOS, 13 de diciembre de 2021.

VISTO la Ordenanza Nº 1900/2021 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

#### CONSIDERANDO:

Que por la presente se dona sin cargo al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, un terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos identificado con nomenclatura, catastral N° 16-2486498-6269657-0000-2, padrón de la Dirección de Rentas 16/162848-6 constante de una superficie de 277.97 m2, fracción II, todo de acuerdo a plano de mensura y fraccionamiento aprobado por la Dirección Provincial bajo el N° 17379 de San Carlos;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

#### **DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza Nº 1900/2021.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Departamento de Catastro y Departamento Agrimensura.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO** 

Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_5845723 Importe: \$ 176

22/12/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3015

SAN CARLOS, 13 de diciembre de 2021.

VISTO la Ordenanza Nº 1901/2021 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

# **CONSIDERANDO:**

Que por la presente se solicita modificar el Articulo N° 1 de la Ordenanza Municipal N° 1841/20 que debe decir "Acéptese la donación efectuada por el Sr Velazco Vicente Daniel DNI N° 18.515.353 de una fracción de terreno ubicada con frente a calle Carril Nacional del Distrito San Carlos, constante de una superficie de 1 ha 2175.00 m2 según mensura; todo de acuerdo a plano de mensura, unificación y fraccionamiento N° 15181 de San Carlos, y nomenclatura catastral 16-99-00-0100-598557-0000-3, padrón general de rentas 16/16552-4.-;



Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

#### **DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza Nº 1901/2021.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Departamento de Catastro y Departamento Agrimensura.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO** 

Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_5845749 Importe: \$ 192

22/12/2021 (1 Pub.)

#### **RESOLUCIONES MUNICIPALES**

# **MUNICIPALIDAD LAVALLE**

Resolución Municipal Nº: 1517

Lavalle, 20 de Diciembre de 2021.

VISTO:

El Convenio firmado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE " y;

# CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Convenio entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, para poder implementar el Proyecto de FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.021 Ordenanza Nº 1132/20; Decreto Municipal Nº 01/21, autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, en virtud de los fondos que ingresan a través de convenios que suscriba el Departamento Ejecutivo en distintos organismos,

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

# POR ELLO:



#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE:**

ART. 1º- Créase la Partida Extrapresupuestaria: MDSN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, para ingresos y gastos por la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 15.231.250,00).

ART. 2º- Por Dirección de Coordinación de Comunicación Publicas efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 3°- Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

Roberto Righi Intendente Municipal

Rolando Romera Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_5849326 Importe: \$ 224

22/12/2021 (1 Pub.)

# **FE DE ERRATAS (norma)**

# MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Fe de Erratas N°: 1820

En Boletín Oficial Nº 31519 de fecha 17/12/2021 por un error involuntario de edición se consignó erróneamente número de Decreto fecha del mismo donde dice el ٧ la "Tema: EX-2021-06410064-GDEMZA-SEGE#MSDSYD Origen: MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Υ **DEPORTES** Decreto Nro: 1813 Fecha: 08-11-2021" Debió decir "Tema: EX-2021-06410064-GDEMZA-SEGE#MSDSYD Origen: MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES Decreto Nro: 1820 Fecha: 09-11-2021". Publicándose en la edición del día de la fecha correctamente. Se rectifica el error mediante la presente Fe de Erratas.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/12/2021 (1 Pub.)

# PARTICULAR



#### **CONTRATOS SOCIALES**

(\*)

ATENAS OFFICE SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA. - 1) Escritura Pública número TREINTA Y CUATRO del 13/12/2021; 2) Accionistas: Jorge CABRERA, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 14.149.541, nacido el 26 de abril de 1961, con C.U.I.T./L Nº 20-14149541-1, de 60 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Empresario, y estar domiciliado en calle Rivadavia Nº 430 - Departamento 33 - Ciudad -Provincia de Mendoza, República Argentina y el señor Jorge Eugenio MOSSO, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 13.168.693, nacido el 28 de marzo de 1959, con CUIT/L 20-13168693-6, de 62 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Empresario, con domicilio real en calle Amistad N° 1153 – Chacras de coria – Luján de Cuyo - Provincia de Mendoza, ARGENTINA; 3) Denominación: ATENAS OFFICE SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en calle Rivadavia N° 430 -Departamento 33 - Ciudad - Provincia de Mendoza, República Argentina; 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto Social: a) COMERCIAL, b) SERVICIO DE CONSULTORIA, c) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, d) FIDUCIARIA, e) MANDATOS; 7) Capital: el capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), y estará representado por mil (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: los accionistas suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) El Señor JORGE CABRERA suscribe 900 acciones por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), b) El señor JORGE MOSSO suscribe 100 acciones por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000). Los socios fundadores integran el 25% del capital social, es decir la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) en efectivo en este acto; 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Presidente: Jorge CABRERA, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 14.149.541 y Director Suplente señor Jorge Eugenio MOSSO, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 13.168.693, ambos electos por el término de tres ejercicios; 10) Balance: cierra el 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_5840574 Importe: \$ 400 22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

AB2021 SOCIEDAD ANÓNIMA. – 1) Escritura Pública número OCHENTA Y CINCO del 10/12/2021; 2) Accionistas: MARIA ELCIRA POL, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 23.531.885, nacida el 05 de enero de 1.974, con C.U.I.T. № 27-23531885-2, de 47 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión ABOGADA, con domicilio real en Barrio Vistalba Country C 16 - Vistalba - Luján de Cuyo - Mendoza, ARGENTINA y el señor Carlos Alberto GRANZOTTO, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad número 18.447.491 nacido el 22 de octubre de 1967, con CUIT 20-18447491-4, de 53 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión EMPRESARIO, con domicilio real en Barrio Vistalba Country C 16 – Vistalba – Luján de Cuyo - Mendoza, ARGENTINA; 3) Denominación: AB2021 SOCIEDAD ANÓNIMA; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en calle Almirante Brown 1660 - Godoy Cruz - Provincia de Mendoza - Argentina; 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto Social: a) COMERCIAL, b) ESTÉTICA Y PELUQUERIA, c) DECORACIÓN Y DISEÑO, d) GASTRONÓMICO, e) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, f) FIDUCIARIA, g) MANDATOS; 7) Capital: el capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), y estará representado por mil (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: los accionistas suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) La Señora Maria Elcira POL suscribe 900 acciones por la suma de PESOS Noventa mil (\$90.000), b) El Señor Carlos Alberto GRANZOTTO suscribe 100



acciones por la suma de PESOS Diez mil (\$10.000). Los socios fundadores integran el 25% del capital social, es decir la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) en efectivo en este acto; 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Presidente: Maria Elcira POL, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 23.531.885 y Director Suplente al señor Carlos Alberto GRANZOTTO, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 18.447.491, ambos electos por el término de tres ejercicios; 10) Balance: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5840582 Importe: \$ 400 22/12/2021 (1 Pub.)

SAS CONSTITUCIÓN: Acta constitutiva de fecha 16 de diciembre de 2021. 1.-CINQUEMANI ALEXIS ENRIQUE, DNI № 31.069.377, CUIT № 20-31069377-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 19/11/1984, profesión: Empresario, estado civil: soltero, Edad: 36 años, con domicilio en calle, Barrio San Miguel -Manzana L - Casa 1, DISTRITO: Panquehua DEPARTAMENTO: Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica alexis 84 77@hotmail.com; el Sr. CINQUEMANI ENRIQUE JOSE. DNI Nº 14.185.513, CUIT Nº 20-14185153-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 24/07/1960, profesión: Empresario, estado civil: Casado, Edad: 61 años, con domicilio en calle, Barrio San Miguel - Manzana L -Casa 1, DISTRITO: El resguardo, DEPARTAMENTO: Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica cinquemani.enrrique@gmail.com; el Sr. CINQUEMANI MAURICIO GASTON, DNI Nº 32.377.372, CUIT Nº 20-32377372-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 03/08/1986, profesión: Empresario, estado civil: Casado, Edad: 35 años, con domicilio en calle Republica de Siria Nº 649. DISTRITO: El resquardo, DEPARTAMENTO: Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica cinquemanigaston7@gmail.com; ; la Sra. PELLETIER ANALIA MONICA, DNI № 16.692.909, CUIT Nº 27-16692909-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 09/08/1964, profesión: Empresaria, estado civil: Casada, Edad: 54 años, con domicilio en calle Barrio San Miguel - Manzana L -Casa 1, DISTRITO: Panquehua, DEPARTAMENTO: Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica analiapelletier@gmail.com y la Sra. CINQUEMANI ANA PAULA, DNI Nº 38.414.689, CUIT № 27-38414689-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 07/08/1994, profesión: Empresaria, estado civil: Soltera, Edad: 27 años, con domicilio en calle Barrio San Miguel - Manzana L -Casa 1, DISTRITO: Panquehua, DEPARTAMENTO: Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica anapaula- 7 8@hotmail.com.2.- Denominación: "OSCIN S.A.S.". 3. Sede Social: calle Barrio San Miguel - Manzana L - Casa 1, Distrito: Panguehua del Departamento de Las Heras, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.Duracion: Noventa y nueve (99) años. 6.-Capital de \$ 100.000,00, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (\*). Administrador titular: CINQUEMANI ALEXIS ENRIQUE con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CINQUEMANI FACUNDO JESUS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.fecha de cierre: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_5844088 Importe: \$ 432 22/12/2021 (1 Pub.)

**BAALBEK S.R.L.** De conformidad con el Artículo 10 de la Ley Nº 19.550, comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Sr. JUAN MANUEL MICHREF DNI Nº 25.838.530 CUIT 20258385307; domicilio Mitre 1333 Piso 7 Dpto. 5 Ciudad

Mendoza nacido 09/02/1977 soltero argentino docente; Sr. FRANCISCO JOSE MICHREF, DNI Nº 28.464.281 CUIT 20284642814 domicilio Charcas 3140 Piso 7 Dpto. A Ciudad de Buenos Aires, nacido 03/11/1980 casado argentino empleado; y la Sra MARIA EUGENIA MICHREF DNI Nº 24.754.922 CUIT 27247549221 domicilio Charcas 3159 Piso 9 Dpto. E Ciudad de Buenos Aires nacida 14/08/1975 soltera nacionalidad argentina administradora de empresas; 2) Fecha del acto constitutivo: 06/12/2021. 3) Denominación: BAALBEK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 4) Domicilio: Mitre 1333 Piso 7 Dpto. 5 Ciudad –Mendoza. 5) Objeto social: Agropecuaria – Cultivo de Vid – Elaboración de Vino. 6) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades. 7) Monto del Capital social: Pesos Trescientos Mil (\$ 150.000.-). 8) Órgano de Administración: Gerente Titular JUAN MANUEL MICHREF, DNI 25.838.530 Gerente Suplente FRANCISCO JOSE MICHREF, DNI 28.464.281. 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere al artículo 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados por el artículo 299 de la citada norma. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Gerente Titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: Treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5845455 Importe: \$ 256

22/12/2021 (1 Pub.)

SERVICIOS GENERALES TITO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 1) Contrato de constitución firmado el 07 de diciembre de 2021 ante la Notaria Estefanía J. Mayol, titular del Registro Notarial n° 482 de Guaymallén, Mendoza.; 2) Accionistas: Sr. MAURO DANIEL COLLADO, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad Nº 34.625.030, CUIL Nº 20-34625030-6. nacido el 18/02/1989, de profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Soberanía Argentina, manzana J casa 20, Maipú, Provincia de Mendoza. 3) Denominación: SERVICIOS GENERALES TITO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio social: Barrio Soberanía Argentina, manzana J, casa 20, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años contados a partir de su constitución. 6)Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) industria manufactureras de todo tipo; d) culturales y educativas; e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) inmobiliarias y constructoras; h) inversoras, financieras y fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros; i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) salud; k) transporte, (l) comercialización de vehículos y moto vehículos. 7)Capital:\$ 100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100), representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de pesos uno (\$ 1.) cada una. De las cuales el 100% de las acciones han sido suscriptas por un valor total de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00) y el 100% han sido integradas por un valor total de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00). 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Administrador titular: Sr. MAURO DANIEL COLLADO, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad Nº 34.625.030, CUIL Nº 20-34625030-6, nacido el 18/02/1989, de profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio Barrio Soberanía Argentina, manzana J casa 20, Maipú, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: Sra. ESTELA ELIZABETH SOSA, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 18.084.284, CUIL Nº 27-18084284-0, nacida el 01/01/1966, de profesión: mandataria, estado civil: casada en primeras nupcias, con domicilio Barrio Soberanía Argentina, manzana J casa 20, Maipú, Provincia de Mendoza. 10) Representación Legal: Administrador titular. 11) Balance. Cierra 30/09 de cada año.

Boleto N°: ATM\_5845448 Importe: \$ 432



# 22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

YAGUTRANS S.A. Constitución de S.A. según Escritura Pública № 60 del día 09/12/2021, pasada ante la escribana Natalia Soledad Mainero, - 1) Accionistas: Valverde Claudio Hector Argentino, D.N.I. 25.356.844, nacido el 25/11/1976, Casado, comerciante, domiciliado en Puente del Inca 3.519, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y Molaro Daniela Sandra Argentina D.N.I. 25.742.092, nacida el 21/12/1976, Casada en primeras nupcias, comerciante, domiciliada en Barrio Viejo Tonel II Manzana V Casa 18, del departamento de Maipú, de la provincia de Mendoza. 2) Denominación: YAGUTRANS S.A.. 3) Domicilio: en Elpidio Gonzalez 4.889, San Francisco del Monte, Guaymallén, provincia de Mendoza. 4) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: Comercial, Transporte, Servicios de reparación, mantenimiento e instalación y Exportación e importación. 6) Capital: \$ 100.000,00. 7) Sindicatura: Se prescinde. 8) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 9) Cierre: 31/12. 10) Directorio: Presidente Sr. Valverde Claudio Hector D.N.I. 25.356.844 y Directora Suplente Molaro Daniela Sandra D.N.I. 25.742.092. 11) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_5845496 Importe: \$ 176 22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

ESTABLECIMIENTO GALCOR SOCIEDAD ANONIMA: De acuerdo artículo 10, a), Ley 19550 comunícase constitución sociedad anónima, conforme: 1) Socios: Patricia Inés Magdalena, DNI 14.149.050, CUIT 27-14149050-3, argentina, nacida el 09 de noviembre de 1960, Contadora Pública, viuda de segundas nupcias, domiciliada en Cartagena de Indias 571, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza y 2) Sr. Nicolás Martín Losano Magdalena, DNI 31.028.996, CUIT 20-31028996-6, argentino, nacido el 5 de setiembre de 1984, Comerciante, soltero, domiciliado en Cartagena de Indias 571, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 2) Acta Constitutiva: 25 de setiembre de 2017. 3) Denominación: ESTABLECIMIENTO GALCOR Sociedad Anónima. 4) Domicilio social, legal y fiscal en España 866, piso 5, depto. 52, Ciudad, Mendoza. 5) Objeto Social: A) Agropecuaria, B) Industrial, C) Comercial, D) Inmobiliaria E) Computación, F) Transporte terrestre. 6) Plazo Duración: 99 años a partir de su inscripción en el registro público de comercio. 7) Capital Social: \$ 100.000, representado por 10.000 acciones de pesos diez valor nominal, cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Patricia Inés Magdalena, suscribe 5.000 acciones de Pesos diez cada una, que representan \$ 50.000 y Nicolás Martín Losano Magdalena, suscribe 5.000 acciones de Pesos diez cada una, que representan Pesos 50.000. En este acto, se integra el 25% en un plazo fijo, por la suma de \$ 25.000, obligándose a integrar el saldo en un plazo de dos años a partir de este acto. 8) Órgano de Administración: Presidente y Director Titular Nicolás Martín Losano y Director Suplente Patricia Inés Magdalena. Ambos fijan domicilio especial en España 866, piso 5, depto. 52, ciudad, Mendoza. Ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9) La sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director reemplazante. 11) El ejercicio social cerrara el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5849013 Importe: \$ 320 22/12/2021 (1 Pub.)

**DIXEN S.A.S.** CONSTITUCIÓN. Instrumento constitutivo de fecha 20/12/2021.1. Sr. Pablo Nicolás FOGALE, DNI N° 30.674.261, domicilio real en calle Larrea N° 655 – Chacras de Coria – Departamento de Luján de Cuyo – Provincia de Mendoza, de profesión Licenciado en economía, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el 16 de febrero de 1984, CUIT N° 20-30674261-3, constituye domicilio electrónico en: nicolasfogale@sqdesarrollos.com; Sr. Ramiro ESPIR, DNI N° 23.027.950, domicilio real: Maipú 257, Departamento de Godoy Cruz – Provincia de Mendoza, de profesión Licenciado en Economía, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el 6 de diciembre de 1972, CUIT N° 20-

23027950-1, constituye domicilio electrónico en: espirramiro@hotmail.com y Sr. Ricardo Nicolás ORQUIN, DNI N° 23.387.338, domicilio real: Manuel A. Saenz N° 384 - Ciudad - Provincia de Mendoza, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, casado, nacido el 8 de julio de 1972, CUIT Nº 20-23387338-2, constituye domicilio electrónico en: ricardoorquin@yahoo.com.ar; 2. "DIXEN S.A.S.". 3.-Sede social: Unidad 410, Cuarto piso, Edificio Ceibo, complejo Chacras Park, Ruta Panamericana sin número La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza. 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, minerales y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (K) Transporte. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 70.000, representado por 70.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas.7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Pablo Nicolas FOGALE, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Ricardo Nicolas ORQUIN; con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

RSK CONSULTING S.A.S. CONSTITUCIÓN. Instrumento constitutivo de fecha 20/12/2021. Pablo

Boleto N°: ATM\_5849012 Importe: \$ 320 22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

Nicolás FOGALE, DNI N° 30.674.261, domicilio real en calle Larrea N° 655 - Chacras de Coria -Departamento de Luján de Cuyo - Provincia de Mendoza, de profesión Licenciado en economía, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el 16 de febrero de 1984, CUIT Nº 20-30674261-3, constituye domicilio electrónico en: nicolasfogale@sqdesarrollos.com y Sr. Raúl Rodrigo LÓPEZ SABELLI, DNI Nº 22.529.964, domicilio real: Barrio Carolinos Manzana E Casa 29 - Carrodilla- Departamento de Luján de Cuyo - Provincia de Mendoza, de profesión Técnico en administración de empresas, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el 15 de mayo de 1972, CUIT Nº 20-22529964-2, constituye domicilio electrónico en: rodrigo.sabelli@gmail.com;; 2. "RSK CONSULTING S.A.S.". 3.- Sede social: Unidad 410, Cuarto piso, Edificio Ceibo, complejo Chacras Park, Ruta Panamericana sin número La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza. 4. Objeto: CONSULTORIA DE EMPRESAS: Asesoramiento integral y gestión por cuenta propia o asociada a terceros, para la organización de empresas, en todos sus sectores y actividades. Relevamientos, análisis estratégicos, investigaciones y estudios relacionados con la actividad empresarial en todos sus sectores de incumbencia y ámbitos, gerenciamiento en materia de: Sociedades comerciales nacionales y/o extranjeras, estudios de mercado, reorganización de empresas, acuerdos de colaboración empresaria, alianzas, licencias, joint ventures, franquicias y toda modalidad de colaboración empresaria, existentes o a desarrollarse en el futuro, realizando todo lo relacionado con el asesoramiento y/o gerenciamiento en sistemas de gestión de la calidad (Normas ISO 9000 y las que las reemplacen en el futuro), sistemas de calidad ambiental (Normas ISO 14000 y las que las reemplacen en el futuro), y toda norma similar, general o específica, presente o futura, acreditada y/o no acreditada, incluyendo todas aquellas prácticas orientadas a la mejora continua de procesos operativos, administrativos, comerciales, económicos y/o financieros, asesoramiento y/o gerenciamiento de sistemas de gestión de administración de riesgos de trabajo regidos por la Ley 24.557 y las que la reemplacen en el futuro, incluyendo Normas de Salud y Seguridad Ocupacional; asesoramiento y/o gerenciamiento de sistemas de administración de riesgos vinculados con la responsabilidad social empresarial y/o profesional; asesoramiento, gerenciamiento y/u organización de sistemas de capacitación y/o entrenamiento, incluyendo la coordinación, organización y/o dictado de cursos, seminarios, jornadas, talleres, conferencias, etcétera. En todos los casos, el asesoramiento será brindado por profesionales habilitados, excluyendo del objeto

social todas aquellas incumbencias profesionales establecidas en las Leyes 4.976 relativa al Ejercicio Profesional de Abogados y 5.051 relativa al Ejercicio Profesional de Contadores Públicos. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 70.000, representado por 70.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas.7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Raúl Rodrigo López SABELLI, con



domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Pablo Nicolás FOGALE; con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5848928 Importe: \$ 480 22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

ANGEL GALDAME S.A.S. Comunicase la constitución por instrumento privado de fecha uno de Diciembre de dos mil veintiuno (01/12/2021) de una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "ANGEL GALDAME S.A.S." conforme a las siguientes previsiones: 1.- GALDAME PAVEZ, MIGUEL ANGEL, de 35 años, soltero, de nacionalidad Argentina, empleado, domiciliado en Alejo Irusta Nº 3320, Luzuriaga, Departamento de Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI № 32.399.424, CUIT Nº20-32399424-3; GALDAME, MARIA CLAUDIA, de 45 años, casada, de nacionalidad Argentina, comerciante, domiciliado enSarmiento nº 708, Comodoro Rivadavia, PROVINCIA DE CHUBUT, DNI Nº 24.787.483, CUIT Nº 27-24787483-1.- 2.- DENOMINACIÓN: "ANGEL GALDAME SAS". 3.- SEDE SOCIAL: Calle Libertad s/n, Colonia Las Rosas, Departamento Tunuyan, en la Provincia de Mendoza. 4.-OBJETO: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con el transporte de cargas generales de todo tipo, por cuenta propia o de terceros, de todos los artículos de productos de distintos pesos y volúmenes, en todas sus etapas, en transporte terrestre, marítimo, pluvial o aéreo, del país del extranjero y la producción, intercambio, fabricación, importación y exportación de bienes relacionados directa o indirectamente a la actividad frutihortícola. 5.- DURACIÓN: de 99 años. 6.- CAPITAL: de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), representando por cantidad de MIL (1000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. ADMINISTRADOR TITULAR: GALDAME PAVEZ, MIGUEL ANGEL con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE: GALDAME, MARIA CLAUDIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_5849295 Importe: \$ 304 22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

DESARROLLO TECNOLÓGICO ARGENTINO (DETEAR) S.A.S. Comunica su constitución con fecha 03/08/2021 con las siguientes previsiones: 1) Socio: PEDRO LUIS BADOSA, argentino, D.N.I. 22.250.139, CUIT Nro. 20-22250139-4, nacido el 05/08/1971, 50 años, soltero, analista de sistemas, con domicilio real en Torre T4, Piso 3°, Dpto. B, Barrio UNIMEV, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2) Denominación: "DESARROLLO TECNOLÓGICO ARGENTINO (DETEAR) S.A.S." 3) Domicilio de la sede social, legal y fiscal: Islas Malvinas 151, General Gutiérrez, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a.- La prestación y explotación en todas sus formas de cualquier tipo de servicio de telecomunicaciones y radiodifusión, entendiéndose por tales no sólo las estaciones de radiodifusión sonora, las de televisión y todos los servicios complementarios de radiodifusión contemplados en la actual legislación sean de antena comunitaria, circulito cerrado comunitario, mixto, satelitales y por vínculos físico o bandas de radiofrecuencia, sino también, servicios de telefonía en cualquiera de sus variantes, los denominados servicios TRIPLE PLAY, CUADRUPLE PLAY, servicios de Internet en sus distintas modalidades, y cualquier otra forma de transporte, distribución y comercialización de voz, video y datos, y todos los tipos de servicios que existan en el futuro; así como la provisión de señales y material



de radiodifusión por satélite a distintos prestadores de servicios de radiodifusión de la república o extranjeros. A tal fin, tiene plena capacidad para realizar toda clase de negocios, actividades y servicios en materia de producción periodística, artística, publicitaria, informática, y audiovisual en general, empleando los medios de difusión existentes o a crearse por el devenir tecnológico, como así también cualquier otra forma de producción, transmisión, realización, distribución, comercialización de cualquier índole de programas radiales, televisivos o de otro género, sea por cuenta propia o de terceros; y toda otra actividad que haga al desenvolvimiento del negocio. b.- La prestación y explotación de bienes y/o servicios relacionados con interfases de sonido, video o animación (Multimedia), sistemas de redes externas (Internet) y todo tipo de sistema de transmisión de datos y/o audiovisual y/o de correo electrónico, incluyendo con carácter enunciativo: el diseño y programación de software para venta de productos Multimedia; servicio creativo de animación computarizada en todas sus fases; edición de video; digitalización de imágenes, video y sonido; diseño, implementación y puesta en marcha de sistemas de redes internas (Intranets) para empresas; creación, diseño e implementación de espacios en Internet (Web Site) para la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de Internet mediante sistemas interactivos; c.- Realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso v/o ahorro público.5) Plazo de duración: noventa v nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Capital social: se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) representado por mil (500) acciones nominativas no endosables, ordinarias de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas con dinero en efectivo, acreditado en Acta Notarial. 7) Órgano de Administración y representación legal: Administrador Titular: Pedro Luis Badosa, DNI: 22.250.139, Administrador Suplente: Juan Guillermo Baeza, DNI: 17.795.678, 8) Órgano de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. 8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5849788 Importe: \$ 720 22/12/2021 (1 Pub.)

\*\

CAMORE S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Sr. PABLO SEBASTIÁN CAMPANINI, DNI 26.390.371, CUIL/T 20-26390371-5, argentino, comerciante, nacido el 12 de Febrero de 1978, con domicilio en Ruta 7 Km. 1.148, Uspallata, Las Heras, Mendoza; quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 15/12/2021. 3°) Denominación: CAMORE S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en Ruta 7 Km. 1.148, Uspallata, Las Heras, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; publicidad en general, como lo es, entre otros, la producción, filmación, proyección, promoción, realización, publicación, desarrollo, diseño, montaje, edición, impresión de proyectos dedicados a la comunicación visual, así como la prestación de todo tipo de servicios relacionados con actividades publicitarias y de "marketing" a través de medios gráficos, alternativos, visuales, interactivos y digitales (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y

productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: El capital social es de CIEN MIL PESOS (\$100.000), representado por Cien Mil (100.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) votos por acción. El socio PABLO SEBASTIÁN CAMPANINI suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones por un total de Pesos Cien Mil (\$100.000). Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), que se depositan por ante Notario Oscar Eduardo Rinland, Registro Notarial 77 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Sr. PABLO SEBASTIÁN CAMPANINI, DNI: 26.390.371. GERENTE SUPLENTE: Sra. MARÍA JOSÉ ORELLANA GAETE, DNI de extranjería: 93.039.615. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5850088 Importe: \$ 544 22/12/2021 (1 Pub.)

(\*) "GODA S.A.S." - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) Administrador titular: Analía Gisele Gómez, DNI: 34966733, cuit 27-34966733-4, fecha de nacimiento 07/07/1990, edad 31 años, soltera, comerciante, argentina, con domicilio en calle Chile Barrio Caparroz, manzana A, casa 8, Rivadavia, Mendoza, Argentina, domicilio analiagomez990@gmail.com, FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 17/12/2021: DENOMINACIÓN: GODA S.A.S."; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en Rivadavia 47, Ciudad de Mendoza, Argentina, domicilio electrónico mad.elvisa@gmail.com; 5º) DURACIÓN: 99 años; 6º) OBJETO:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$100.000) representado por MIL ACCIONES (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción,: Analía Gisele Gómez, suscribe el 50 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de CINCUENTA MIL (\$ 50.000), representando por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Maximiliano Andrés Dalmasso, subscribe el 50 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe el 50 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de CINCUENTA MIL (\$ 50.000), representando por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante ACTA EXTRAPROTOCOLAR. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Analía Gisele Gómez y administrador suplente Maximiliano Andrés Dalmasso, 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10°) CIERRE EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_5850234 Importe: \$ 352

22/12/2021 (1 Pub.)



# **CONVOCATORIAS**

(\*)

Comision Directiva **UNIÓN VECINAL ESPACIO VERDE R-3** (B° JUAN AGUSTÍN MAZA). Convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 25 de ENERO de 2022 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y 21:00 hs. como segunda convocatoria. La misma se realizara en un todo de acuerdo a los protocolos vigentes por el COVID-19. En el local sito en B° Juan Agustín Maza M D C 16, Distrito El Resguardo, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: 1° Designación de dos (2) asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva. 2°: Responsabilidad de la Comisión Directiva por convocatoria fuera de término. 3° Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado Situación Financiera, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe Auditoría Externa e Inventario General cerrados el 31 de marzo de 2.021. 4° Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM\_5845693 Importe: \$ 160

22/12/2021 (1 Pub.)

ASOCIACIÓN DE MINISTERIOS EVANGÉLICOS DEL NORTE (AMÉN), cita en calle Ortiz N° 63 Las Heras Mendoza decide por unanimidad convocar asamblea ordinaria para el día 21 de Enero de 2021, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, con el siguiente orden del día A) ELECCIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA QUE FIRMEN CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO EL ACTA CORRESPONDIENTE; B) LECTURA, TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES POR EJERCICIO FINALIZADO AL 30/11/2016, 30/11/2017, 30/11/2018, 30/11/2019 y 30/11/2020 MEMORIA, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL NETO, ESTADO E FLUJO EFECTIVO, CUADRO Y ANEXOS, INVENTARIO, PADRÓN DE SOCIOS INFORME DE REVISORA DE CUENTAS E INFORMA DE AUDITORIA, C) ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE COMISIÓN DIRECTIVA Y REVISOR DE CUENTAS POR VENCIMIENTO DE SUS MANDATOS.

Boleto N°: ATM\_5849143 Importe: \$ 720 22-23-24-27-28/12/2021 (5 Pub.)

TRANSPORTE GABRIEL FERRER S.A.: En el Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza, a los 17 días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno, siendo las 20:00 horas, se reúne en la sede social de Ruta 50, Km. 934, Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza, se reúne el Directorio de TRANSPORTE GABRIEL FERRER S.A., bajo la Presidencia de ALFONSO JOANA ROMINA, quien da por iniciada la reunión y manifiesta que la misma tiene por objeto considerar el siguiente Orden del Día:Informe del Directorio sobre la Situación y Actividades de la Sociedad. A continuación, paso a considerar el siguiente orden del día propuesto: Informe del Directorio sobre la Situación y Actividades de la Sociedad: La Señora Presidenta informa lo siguiente: Se procede a Anular el Acta de Asamblea N°12 la cual quedó incompleta por un error de redacción. Se informa que por un error involuntario se omitió informar la cesión de acciones con fecha 19/12/2018 de parte de la Señora Arriola Doraliza Noesmid al Señor Ferrer Gabriel José quedando la composición Accionaria compuesta de la siguiente manera: A Nombre de Alfonso Joana Romina D.N.I. 33.648.947, 63 Acciones, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a CINCO (5) voto por acción que representan el 45,00% del paquete Accionario. A Nombre de Ferrer Gabriel José D.N.I. 24.334.763, 77 Acciones, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a CINCO (5) voto por acción que representan el 55,00% del paquete Accionario. Se informa el fallecimiento de la Señora Arriola Doraliza Noesmid directora suplente. Se resuelve por unanimidad convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, para el día 05 de Enero de 2022, a las 20:00 horas en la sede de Ruta 50. Km. 934, Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza, a fin de tratar la siguiente Orden del Día: Punto 1: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Punto 2: Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio por vencimiento de mandato. Punto 3: Designación de las autoridades por un nuevo período de tres años. Se realiza la publicación edictal respectiva por 5 días además de dejar expresa constancia de haber sido notificados



fehacientemente la totalidad de los Señores Accionistas de la fecha, hora, y lugar de celebración de la Asamblea General Ordinaria, habiendo comprometido su presencia a la misma. No habiendo más temas por tratar, se levanta la sesión siendo las 21:00 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_5845640 Importe: \$ 2000

21-22-23-24-27/12/2021 (5 Pub.)

**TECNOLOGÍA INTERNACIONAL ROSSI S.A.** De conformidad con las disposiciones del artículo 234 de la LGS y 15 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de TECNOLOGÍA INTERNACIONAL ROSSI S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, el día 29 de diciembre de 2021 a las 11 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: I- Tratamiento por la Asamblea de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la LGS: Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos y Cuadros complementarios correspondientes al ejercicio económico número 25, cerrado el 30 de junio de 2021; II- Análisis de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico número 25, cerrado el 30 de junio de 2021. Los señores accionistas deberán notificar fehacientemente su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles

Boleto N°: ATM\_5662285 Importe: \$ 720 17-20-21-22-23/12/2021 (5 Pub.)

Se convoca a los Señores accionistas de **MELKOR S.A.** a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día doce (12) de enero del año 2022, a las quince (15,00) horas, en primera convocatoria y a las diecisiete (17,00) horas en segunda convocatoria, en el local social de Calle San Martín 575, Departamento 7, departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1)Renovación de autoridades por vencimiento del mandato, conforme lo dispone el Estatuto Social y Ley 19.550 y sus modo. Designación de un (1) asambleísta para que suscriba el acta respectiva.-EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_5831105 Importe: \$ 480 16-17-20-21-22/12/2021 (5 Pub.)

PROVEEDORES DE INSUMOS PARA BODEGAS S.A. - Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Mitre 870, piso 8°, oficina 6, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para el día 31 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 31 de mayo de 2021; 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2021; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo con el cuarto párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que únicamente si a la fecha de celebración de la Asamblea referida se encontrare prohibida, limitada o restringida la libre circulación de las personas como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarado a raíz de la pandemia Covid-19, los accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas, pueden participar a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 743 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, lo que será informado en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En tal supuesto, deberán notificar, además, si formarán parte de la Asamblea en forma presencial o a través de alguno de los medios digitales para poder



facilitarles la información correspondiente para su debida participación. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentra a su disposición, en la sede social, la documentación que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_5831384 Importe: \$ 2240 16-17-20-21-22/12/2021 (5 Pub.)

#### **REMATES**

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz Tupungato, remataré próximo 29 de Diciembre de 2021, hora 09:30 en la Playa de Estacionamiento de la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. AUTOS: Nros. 51.931 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra MARTINEZ LAZARO BENJAMIN por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra. VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen Modelo GOL TREND 1.6 Tipo sedan 5 puertas Dominio PJB-062. Modelo Año 2015. Motor y Chasis Volkswagen números CFZP22037 y 9BWAB45U5GP018101 respectivamente. Inscripto en el Registro Nacional del Automotor Seccional 13019 de Tupungato. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta algunos detalles de chapería y pintura. Tiene 4 ruedas armadas. Estéreo original. Rueda auxiliar. Gato. Llave de ruedas. Paragolpes trasero partido. Piquete en parabrisas. Color rojo. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de VOLKSWAGEN S.A. \$ 161.695 (Julio-2021). EMBARGO: en estos autos \$ 278.453,28 (Octubre-2019). DEUDAS: ATM \$ 69.769,11 (Octubre-2021). CONDICIONES: La subasta se realizará a viva voz y al mejor postor. BASE: \$ 300.000 propuesta por la actora. En caso de no haber postores, acto seguido se continuará sin base y al mejor postor, siendo el incremento mínimo entre cada oferta el de \$ 10.000. El comprador deberá depositar, en el mismo acto del remate, 10% de seña, 10% de comisión del Martillero y 4,5% de impuestos, en dinero en efectivo. El saldo del precio y demás impuestos provinciales y nacionales deberán ser depositados a los cinco días de quedar firme el auto de aprobación de la subasta (arts. 276 inc. b y 287 CPCCT). Está prohibida la compra en comisión (art. 268 inc. I CPCCT). Son a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del mismo a su nombre. EXHIBICIÓN: martes 28 de Diciembre de 2.021, de 18:30 a 19:30 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), España 161. Ciudad.

Boleto N°: ATM\_5662948 Importe: \$ 1008

17-22-27/12/2021 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS Nº 2024, caratulado "ORGANIZACIÓN RUSSO SRL C/ TORFE GASTON EDGARDO P/ EJECUCION PRENDARIA" REMATARÁ DIA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (07/02/2022) A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al Salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$ 980.000 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA mil CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: NVY-759, marca: FORD, modelo RANGER 2DC 4X4 LTD MT 3.2 D, Tipo PICK UP, SIN MOTOR, marca de chasis: FORD, N° de chasis: 8AFAR23L7EJ206583, modelo año: 2014. Presenta falta completa del motor; no tiene radiador, purificador de aire, batería ni rueda de auxilio; con tablero completo; faroles delanteros y traseros completos; tapizado en buen estado; rotura del paragolpes delantero; cuatro cubiertas en regular estado. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 06/08/2021: \$ 153.025,06 por los periodos 04/2018 al 03/2021; 2) PRENDA: A) en primer grado acreedor: ORGANIZACIÓN RUSSO SRL CUIT: 30-71212856-5, por \$ 544.380 (pesos quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta con 00/100) inscripto el 20/08/2019, deudor: TORFE GASTON EDGARDO CUIT: 20-26778831-7; B) en segundo grado acreedor: ORGANIZACIÓN RUSSO SRL CUIT: 30-71212856-5, por \$ 1.379.420 (pesos un millón trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos veinte con 00/100) inscripto el 13/07/2020, deudor TORFE GASTON EDGARDO CUIT: 20-26778831-7; 3) EMBARGOS: A) en Expediente 24885/2018 "AFIP C/ TORFE GASTON EDGARDO S/ EJECUCION FISCAL AFIP" inscripto el 16/12/2020 por \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100); y B) en estos Autos inscripto el 16/09/2021 por \$ 1.564.380 (Pesos un millón quinientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta con 00/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del CPCCyT. EXHIBICIÓN DEL BIEN: en el domicilio de Av. Mitre N° 608 (Cerro Nevado Camiones) de esta ciudad, en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_5662293 Importe: \$ 1392 20-22-27/12/2021 (3 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública, matricula 2437, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION - PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos 120709, caratulados "URCOLA LUIS ALBERTO C/ MOYANO NANCY MIRIAM Y GAMBOA JORGE ARIEL S/ EJECUCIÓN ACELERADA (CAMBIARIA)" REMATARA A VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTINUNO (27/12/2021) a las ONCE HORAS. En la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón auditorio, siguientes bienes muebles usados en mal estado, propiedad de la demandada: UN EQUIPO DE MUSICA "SONY" MODELO 6RX, CON DOS BAFLES SIN CABLES; UN TV COLOR 29" MARCA NISATO, CARCAZA GRIS, SIN NUMERO VISIBLE, CPU Y MONITOR SIN NÚMEROS NI MARCA VISIBLE. Exhibición: de lunes a jueves de 9:00 a 13:00 hs. En Av. Hipólito Yrigoyen 210, local 11, san Rafael, Mendoza. Comprador abonara de contado en el acto, en efectivo o cheque certificado, el total del precio del bien, el 10 % de comisión del martillero y el 1,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta -ATM. Más informes: Secretaría autorizante o Martillera: Av. Hipolito Yrigoven 210, Local 11, San Rafael, Mendoza. 2604557547/ 4426040. martillera@mariagracielanunez.org

Boleto N°: ATM\_5831410 Importe: \$ 672

20-22-24/12/2021 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 San Rafael, Mendoza, a cargo del Juez Dr. Abel Pablo Rousse, secretaría a cargo de Dra. Laura Troyano; Autos Nº 123.409 caratulados: "ORGANIZACIÓN RUSSO SRL C/ FERNANDEZ JULIAN IGNACIO S/ EJECUCION PRENDARIA", REMATARA DIA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (02/02/2022) a las ONCE HORAS, en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación Administrativa; debiendo en Oficial Mayor interviniente cumplir con los elementos de Higiene y Seguridad y distanciamiento correspondiente entre los presentes en virtud del protocolo de actuación en contexto de COVID dispuesto por Acordada N° 9532. A VIVA VOZ, CON BASE \$390.000 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$ 5.000 (pesos cinco mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA el siguiente bien: AUTOMOTOR 100% TITULARIDAD DEL DEMANDADO Dominio JKW-796, marca PEUGEOT, modelo 206 GENERATION, tipo SEDAN 5 PTAS., motor marca PEUGEOT N° 10DBSR0047114, chasis marca PEUGEOT Nº 8AD2AKFWUBG053078. Con cinco ruedas armadas; tablero completo; faroles traseros y delanteros completo; con rayones propios del uso y falta llave de contacto. Deudas y Gravámenes: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 17/11/2021: \$ 42.166,66 por los periodos 01/2017 al 04/2021, con más \$ 441,91 por honorarios abogados. 2) EMBARGOS: A) en estos Autos, inscripto 12/10/2018 por un monto de \$ 679.200 (pesos seiscientos setenta y nueve mil doscientos con



00/100) con más \$ 210.000 (pesos doscientos diez mil con 00/100) calculados para intereses y costas; B) Autos FMZ 50226/2018 caratulados "FISCO NACIONAL C/ FERNANDEZ JULIAN IGNACIO P/ EJECUCION FISCAL", inscripto 25/02/2019 por un monto de \$ 81.650,10 (pesos ochenta y un mil seiscientos cincuenta con 10/100) con más \$12.247,51 (pesos doce mil doscientos cuarenta y siete con 51/100) calculados para intereses y costas; C) Autos N° FMZ45732/2019 caratulados "AFIP C/ FERNANDEZ JULIAN IGNACIO P/ EJECUCION FISCAL- AFIP – JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL", inscripto el 31/05/2021, por un monto de \$ 3.127.731,97 ( pesos tres millones cinto veintisiete mil setecientos treinta y uno con 97/100). El Comprador: abonará en el acto de la subasta 10% seña y 10% comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta en el plazo de 5 (cinco) días de aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de Ley (Art. 288 del CPCCyT). Compra en Comisión: no se admite la compra en comisión (Art. 268 CPCCyT). Exhibición del bien: de lunes a viernes en horario de comercio hasta el día anterior a la fecha de subasta inclusive, en Av. Mitre N° 608 (Cerro Nevado Automotores) San Rafael, Mendoza. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Barcala 232 San Rafael. Tel.: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_5835815 Importe: \$ 1392

20-22-27/12/2021 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula nº 1854, Orden. Juzgado de Paz Letrado y Contravencional, Tercera Circunscripción Judicial, Rivadavia Mendoza, Autos nº 83.672 caratulados "NAVARRETE OSCAR DARIO C/GARAY EVELYN MARLENE EJECUCIÓN PRENDARIA" rematara: modalidad ofertas a viva voz, con base, mejor postor, 28 de diciembre del año 2021, a las 11,00 horas, en los estrados del Juzgado, sito en calle Aristóbulo del Valle nº 138 primer piso, edifico Poder Judicial, Doto, Rivadavia, Mendoza v será autorizado por la señora secretaria del mismo v/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad de la accionada Srta. Garay Evelyn Marlene, DNI nº 35.036.495, Un (1) automotor, marca "FIAT", modelo "DUCATO" 10, tipo "FURGON", motor marca "FIAT", n° 230A20001865159, chasis marca "FIAT" nº ZFA230000-05279440, dominio AZR-054, año de inscripción 1.996, color amarillo claro, con cuatro cubiertas armadas, dos delanteras marca "Pirelli" modelo "Scorpion" regular estado, traseras en regular, llantas originales de fábrica, chapa, dos espejos retrovisores, detalles en capot, puertas, chapería, pintura, tapizados interior y butacas con detalles, raspones varios, parabrisas trizado, parrilla metálica en parte superior, dos puertas traseras vidriadas, puerta corrediza lateral, mica trasera derecha rota, farol delantero izquierdo roto, motor diésel, alfombras de goma, con rueda de auxilio, sin cricket (Vehículo verificado en CERPOL, planta verificadora, San Martín, Mendoza) Deudas: A.T.M por impuesto automotor \$8.040,25 informe fecha 24-09-2021, Juzgado Vial Municipal de Tránsito (San Martín) no registra deuda por Infracciones de Tránsito, informe de fecha 01-10-2021, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Gravámenes: 1°) Embargo: \$ 150.000,00 (estos autos nº 83.672) inscripción de fecha 26-08-2021, según informe de fecha 22-09-2021, el Registro Nacional del Automotor, informa que el presente dominio registra prenda y embargo vigentes. Venta: Modalidad a viva voz, con base de \$ 350.000,00, mejor postor, los incrementos entre ofertas deberán ser de \$10,000,00 o superiores, no se acepta la compra en comisión. Adquirente abonara acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo una vez el remate. el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos. El adquirente toma a su cargo los gastos que demandan la inscripción de los instrumentos necesarios para obtener la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes, siendo la entrega, previa transferencia del mismo. Exhibición: Día 27 de diciembre de 2021 de 17,30 a 19,30 horas, en calle Avda. Santa Fe nº 258, "La Colonia", Junín, Mendoza, y día de la subasta 28-12-2021, de 08,30 a 10,45 horas, en calle Aristóbulo del Valle nº 138 frente edificio Poder Judicial, Rivadavia, Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@hotmail.com

Boleto N°: ATM\_5836957 Importe: \$ 1392

20-22-27/12/2021 (3 Pub.)

LILIANA MARIEL AGUIRRE, Martillero Público matrícula 1588, orden Tribunal de Gestión Asociada № 2 de Mendoza, autos Nº 259969, caratulados "VIDELA EMILIO Y FERREYRA INES P/SUCESION", remataré 29 DICIEMBRE 2021 a las 08,30 hs., con base, a viva voz en oficina subastas judiciales calle San Martin 322 PB ciudad, Mendoza, inmueble propiedad herederos SONIA INES VIDELA v FRANCISCO VIDELA, ubicado Bº AATRA Mzna E casa 18 (hoy calle Famatina 1222) Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza.- SUPERFICIE: 216,05 m2 s/títulos y plano loteo Nº 04-22401 confeccionado Agrim. Carlos H Villarroya julio/1983, LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: norte lote 17 en 22,14 mts., sur lote 19 en 20 mts, este: calle Famatina en 10,06 mts. y oeste lote 20 en 10 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial provincia Mendoza matricula 138921/4 Folio Real; padrón territorial 04/532164, padrón municipal 52198. DEUDAS: ATM \$ 1801.42 al 04/10/2021, Municipalidad \$ 10620,76 al 04/10/2021; DPVialidad exento; GRAVAMENES: hipoteca \$ 21339,35 a favor Bco Hipotecario SA ent.nº 5512 05/10/98, no posee embargos al 04/10/2021; MEJORAS: casa vivienda familiar construcción sismo resistente, cierre frontal c/rejas altura 1,80 mts. aproximados, acceso porche, techos losa, pisos baldosas, carpinteria metálica, ventanas c/rejas, consta de living comedor, cocina c/muebles alacenas inferior c/mesada granito y superior, 3 dormitorios c/placard, un baño c/sanitarios, patio baldosas y tierra, lavanderia abierta c/pileta, garaje sin techar c/porton metálico 3 hojas, habitación al fondo en obra gruesa 15 m2 aprox., posee todos los servicios. Ocupada por la heredera Sonia Ines Videla y Sofia Agustina Vergara. BASE VENTA \$ 235116,70 o sea 70% avaluo fiscal 2021 \$ 335881 . Comprador abonará acto subasta 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobada . Será a su cargo gastos plano mensura, certificado catastral y otros necesarios para inscripción del inmueble a su nombre y en caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Títulos, informes, deudas, inspección ocular judicial y fotografías agregadas en expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Informes juzgado o martillera exhibición coordinar visitas previo cel. 2615055181 4396676. liliaguirre51@hotmail.com

Boleto N°: ATM\_5657132 Importe: \$ 1920 16-20-22-24-28/12/2021 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2.594, orden Tribunal Gestión Judicial Asociada Nº 1, San Rafael. Mendoza. Autos N° 4.924 caratulados: "CACERES MARIA INES C/ FUENZALIDA ANDREA VALERIA S/ ACCIONES POSESORIAS Y DE TENENCIA", rematará TRES DE FEBRERO PROXIMO (03/02/2.022), ONCE HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, a VIVA VOZ, CON BASE de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) - (70 % del valor de mercado indicado a fs. 192) y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), estado se encuentra y exhibe: automotor marca Peugeot, dominio HJH-646, modelo 206 XS PREMIUN HDI 5 P, tipo sedán 5 puertas, motor marca Peugeot N° 10DYFH0007430, chasis marca Peugeot N° 8AD2ARHYF9G006286, modelo año 2.008. Gravámenes: Embargo estos autos, \$ 257.400 capital más \$ 77.220 intereses del 12/04/21. Deudas: A.T.M: \$ 58.181,71 al 29/10/21. Se prohíbe la compra en comisión (art. 268 inc I CPCCyT). Comprador depositará acto remate 10 % seña y 10 % comisión martillero. Saldo de precio y 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM) aprobada subasta. Exhibición: días 23, 27, 29, 31/12/2021 y 02/02/2022, de 09,00 a 12,30 hs., calle San Luis N° 475, San Rafael, previo contacto con el martillero. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Segovia 253 San Rafael, Mza. Tel.: 2604-588367.

Boleto N°: ATM\_5662200 Importe: \$ 1200 20-21-22-23-24/12/2021 (5 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Octavo Juzgado de Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial, autos 258.420, caratulados "DIAZ SERGIO ARIEL C/ PELLERITTI MARIO FABIAN Y RAMIREZ

MARIELA ROSANA P/ EJECUCION CAMBIARIA", rematará TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 (30-12-2021) a las DIEZ HORAS (10:00 hs), en la PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE LA OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad del demandado en autos Sr. MARIO FABIAN PELLERITTI, D.N.I. N° 21.663.936, ubicado en calle Milagros, Manzana B, Casa 1, Barrio Talcahuano, Km 11, Guaymallen, Provincia de Mendoza; Destino: LOCAL COMERCIAL, constante de una superficie s/t y s/p (N° 37012) de 256,86 m2, e inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 368.871 de Folio Real de Guaymallén; INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raíz Matrícula N° 368.871 de Folio Real de Guaymallén; Nomenclatura 04-16-01-0008-000001-0000-5; Padrón Territorial N° 04-795142; Padrón Municipal N° 63312; Agua y Saneamiento Mendoza S.A.: No posee cuenta en dicha repartición; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con calle 1 en 26,32 ms; Sur: con lote 10 en 26,27 ms; Este: con lote 2 en 10,00 ms y Oeste: con calle Milagros en 7,62 ms; DEUDAS: Municipalidad de Lujan de Guaymallén debe \$ 56.680,64 al 08/07/2021; Agua y Saneamiento Mendoza S.A.: No posee cuenta en dicha repartición; A.T.M.: debe \$5.461,52 al 14/10/2021; Vialidad: exento de pago por contribuciones; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: Inmueble ubicado en calle Milagros y Armando Herrera, compuesto por gran salón en esquina subdividido, al que se ingresa por calle Milagros, frente con reja y tela metálica, de material, pisos cerámicos, techo de loza, paredes pintadas, dos ventanas de carpintería aluminio y rejas hacía calle Milagros y una ventana con postigos de madera con rejas hacia calle Herrera, puerta carpintería de aluminio; en parte posterior de salón un baño con artefactos (bidet, inodoro, lavado) sin revestimientos cerámicos ni revoque, paredes ladrillo visto, piso cemento, y otro ambiente para baño sin artefactos ni cerámicos, puertas madera; por puerta madera se accede a otro ambiente con pisos de cemento, techos de loza, paredes en ladrillo visto sin revoque, dos puertas de salida al patio de chapa con ventana con postigos de madera; en el techo exterior de la vivienda se observan columnas para una segunda planta; patio de tierra y parquizado en parte, con pileta grande de material cerrada con rejas, parte trasera patio con dos habitaciones en planta baja y planta alta de material, pisos cemento, con ventana de madera en planta alta, y puerta de reja, techos de planta alta y planta alta de madera con tirantes, portón de chapa corredizo con salida a calle Herrera, churrasquera de material a terminar, paredes de cierre en patio de ladrillo visto y pintado en muy buen estado. El inmueble cuenta con los servicios de (luz, agua, cloacas, etc.). ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra habitado por el propietario Sr. Mario Fabián Pelleritti, D.N.I Nº 21.663.936 y la Sra. Mariela Rosana Ramirez, D.N.I N° 25.091.675, conforme surge de constancias registrales y de acta de constatación de inmueble obrante en autos; GRAVÁMENES: Embargo en autos N° FMZ3153/T/B/2015 caratulados "A.F.I.P. C/ PELLERITTI MARIO FABIAN P/ EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal Nº 2 de Mendoza por \$200.000; Embargo en autos N° FMZ12237/T/B/2014 caratulados "A.F.I.P. C/ PELLERITTI MARIO FABIAN P/ EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal N° 2 de Mendoza por \$200.000; Embargo en autos N° FMZ26536/T/B/2014 caratulados "A.F.I.P. C/ PELLERITTI MARIO FABIAN P/ EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal N° 2 de Mendoza por \$ 70.000; Embargo de estos autos por \$ 960.000,00; AVALUO FISCAL: \$40.276,00; BASE \$ 2.600.000,00, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 20.000,00. Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3%, e impuesto fiscal 4,5% en efectivo en el acto de subasta; saldo aprobación subasta, siendo a cargo adquirente certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. EXHIBICION: Días de publicación de edictos en horario de comercio, debiendo coordinarse con el Martillero a cargo (datos al final del edicto). Queda excluida la compra en comisión. (Art. 268 CPCCyT). El actor podrá, antes de la subasta, pedir se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito, si resultare adjudicatario. Para resolver la petición, el Tribunal deberá tener en cuenta la existencia de acreedores preferentes (art. 273 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. Octavo Juzgado de Paz, San Martín 322, Ciudad, P.B. Tel. Secretaría 2614441589.

Boleto N°: ATM 5835855 Importe: \$ 4080



## 16-20-22-27-29/12/2021 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 23 de DICIEMBRE de 2.021 hora 09:30, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, Playa de estacionamiento, dando cumplimiento a normas de distanciamiento, uso de tapaboca, higiene de manos, con base ordenada de \$950.000, al mejor postor, a VIVA VOS, por orden de Señora Juez del Sexto Juzgado de Paz Letrado Dra. Norma Laciar de Luquez, autos Nº 258.063 caratulados "BALMACEDA, JUAN MANUEL C/ AZAREEL S.A.Y SOTANA GABRIEL P/ MONITORIO", 50% indiviso inmueble rural, perteneciente al demandado, AZARELL SRL cuit 30-71568424-8 ubicado con frente Calle Pouget, sin número, Distrito Palmira, a ochocientos metros aproximadamente hacia el norte de Ruta 7, Distrito Palmira, Departamento San Martin Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie inmueble según Título 7 Ha 5.399,52 m2; y según plano número 08/37450 de 7 Ha 5.335,10 m2.- Norte: Jose Estelrich 626,50 m. Sur: Roberto Sanchez 641,65 m.; Este: Calle Fuseo 118,60 m.; Oeste: calle Pouget 125,80 m.-Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 0800517796; Padrón Territorial, 08-12146/9; Municipalidad padrón 01204; Catastro Nomenclatura Catastral 99-00-2000-470400-0000-2.-Deudas: A.T.M. sin deuda; Irrigación: \$129.227,96; Vialidad: sin restricción.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal momento del efectivo pago.- Gravámenes: Estos autos \$300.000 al 02/03/2020; embargo por \$153.000 expte 1280 "Balamaceda c/ Azarell p/ Monitorio, sobre parte indivisa, Gestión Asociada de Paz Uno.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Inmueble sin mejoras, al momento de la constatación, totalmente inculto ocupado por malesa, desocupado de persona y mejoras de ninguna especie, tampoco tiene cierres perimetrales, presenta algunas plantas de olivos, en estado de abandono.- Posee derecho de agua definitivo para toda su extensión.- Exhibición: Todos los días.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$950.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menor a \$50.000 cada una. Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo en pesos, 10% de seña, 3% comisión, saldo de precio junto al 4.5% de Impuesto Fiscal, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, (art.287 del CCCYT).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y todo trámite de toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM\_5651896 Importe: \$ 1920 10-14-16-20-22/12/2021 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula Nº 2481, orden Vigésimo Juzgado Civil Asociada Cuarto), autos N° 251.450, caratulados "SALMASO, C/DESCONOCIDOS P/DENUNCIA POR DAÑO TEMIDO", rematará el 23/12/2021, hora 11,00, en la Oficina de Subastas, San Martín 322 Planta Baja (Playa Estacionamiento) Mendoza, inmueble propiedad TAMOLA, GERARDO, ubicado en José Federico Moreno 1920 CAPITAL - MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: Nº 58.949/1 FOLIO REAL; ATM: Padrón Nº 01-51295-3, Nomenclatura Catastral Nº 01-01-05-0031-000052-0000-4; Municipalidad Padrón Nº 0120017000000; AYSAM S.A. Cuenta Nº 080-0013377-000-1. Deudas: Rentas al 19/10/21 \$ 40.613,22; Municipalidad al 22/10/21 \$ 53.258,61; AYSAM al 19/10/21 \$ 5.368,42, EDEMSA al 13/03/21 \$ 242.-, Ecogas al 20/08/18 \$118,18. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie cubierta según Titulo 212,77 mts.2 y según Plano 206,86 mts 2. Límites: Norte: María Buglio en 29,47 mts.; Sur: Dante Romero en 29,58 mts.; Este: calle José Federico Moreno en 6,99 mts. y Oeste: Julio Ramírez en 7,03 mts. Mejoras: Pisa sobre el terreno casa de material sismo resistente Planta baja cuenta con recepción, garaje, amplio living comedor, dos dormitorios, baño, toilette (ambos sin artefactos) cocina, lavandería, dos patios embaldosados y escalera der material a la terraza. Se accede a la planta alta por escalera de material que desemboca a un rectángulo de vinculación a dos dormitorios y baño al que le falta inodoro y bidet, posee lavabo y bañera. Los dormitorios a la calle con celosías de enrolla de madera. El frente de la planta baja recubierto con placas de granito y la parte superior pintada. La casa no cuanta con ventanas y puertas. Los marcos de metal y madera. Puerta de ingreso y portón de madera en regular estado. La zona cuenta con todos los servicios. El inmueble se encuentra en una muy buena ubicación a minutos de



pleno centro, con colectivos en la puerta. Todos los servicios a la puerta. Se encuentra desocupado y en la actualidad tapeado.. Gravámenes: Embargo estos autos por \$1.100.000.- Avalúo Fiscal \$ 1.252.598.- Base de la Subasta \$ 1.255.000.- donde partirá la primer oferta. Incremento por postura \$ 10.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta. A cargo del adquirente la totalidad de los gastos necesarios para la inscripción a su nombre del inmueble. Queda excluida la compra en comisión, de la cesión del boleto de compraventa y la adjudicación del bien recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Comprador depositará en dicho acto 10 % de comisión, 3% Comisión y 4,5% Impuesto Fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM\_5654798 Importe: \$ 2320 10-14-16-20-22/12/2021 (5 Pub.)

#### **CONCURSOS Y QUIEBRAS**

(\*)

**SECRETARIA** DEL PRIMER **JUZGADO** DE **PROCESOS CONCURSALES PRIMERA** CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 15/23 autos Nº13-06770545-3 caratulados: "AVENDAÑO VANESA BERTA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de AVENDAÑO, VANESA BERTA, DNI 33.376.843, CUIL 27-33376843-2 con domicilio en Don Bosco 5401, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TRES DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022. 17º) Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BENAROYA, CARLOS EDUARDO DOMICILIO: ESPAÑA 1248, 6° PISO, OF. 78/79, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlosbenaroya@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24780 Importe: \$ 2720



## 22-23-24-27-28/12/2021 (5 Pub.)

DEL PRIMER **SECRETARIA** JUZGADO DE **PROCESOS** CONCURSALES CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16/24 autos Nº13-06754943-5 caratulados: "REINALDI VICTOR JACINTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de REINALDI, VICTOR JACINTO, DNI 36.123.629, CUIL 20-36123629-8 con domicilio en B° Belgrano 2, Mzna. 5, casa 15, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022. 17º) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CINCO DE OCTUBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MANTOVAN, FLAVIO ALEJANDRO DOMICILIO: OLASCOAGA Nº824, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: fmantovan@itcsa.net HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24783 Importe: \$ 2640 22-23-24-27-28/12/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos Nº CUIJ: 13-06765020-9 ((011903-1021258)), caratulados "HIDALGO IRMA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso: 27/10/2021. El día 19/11/2021 se ordenó la apertura de concurso preventivo de HIDALGO, IRMA, DNI 10.040.217, C.U.I.L. Nº 27- 10040217-9. Fechas fijadas: hasta 23/02/2022 presentación verificación síndico (Art. 32 LCQ) y hasta 11/03/2022 impugnaciones a verificaciones solicitadas (Art. 34 LCQ).El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndicatura: Cdor. GIMENEZ, RICARDO ALBERTO. DOMICILIO LEGAL: BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA. Tel.: 2615920505. DOMICILIO ELECTRÓNICO: rglegalcontable@gmail.com. Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 hs. a 10 hs. Acceso al expediente: http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. DRA.



## MARÍA CANDELARIA PULENTA - Secretario.

Boleto N°: ATM\_5849314 Importe: \$ 720 22-23-24-27-28/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 46/48 de los autos Nº 47.469 caratulados "VICENCIO, EVANGELINA p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 13 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. EVANGELINA VICENCIO D.N.I. Nº 20.115.780, C.U.I.L. Nº 27-20115780-9, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Pedro Fornes Domenech Nº 175 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABİLITASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- IX) Fijar el día veinticinco de febrero del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de marzo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. MARIANA CARRERA, con domicilio en calle JOSE NESTOR LENCINAS Nº 834 planta alta, de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico marcark06@gmail.com

C.A.D. N°: 24771 Importe: \$ 1840 21-22-23-24-27/12/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-06771190-9 ((011903- 1021271)), Caratulados: "ECHEGARAY CHIRINO LEANDRO JESUS P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Hágase saber: 1) En fecha 26/11/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ECHEGARAY CHIRINO, LEANDRO JESÚS DNI 39.021.516, CUIL 23-39021516-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación: 03/11/2021. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/04/2022 (ARTS. 363 Y 364 CPCCYT. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 03/05/2022 (Art. 366 CPCCT). 7) Se fija audiencia conciliatoria para el día 17/05/2022 a las 11:00hs La Audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art 370 CPCCT) Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS- Juez.

Boleto N°: ATM\_5844349 Importe: \$ 880 21-22-23-24-27/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16/20 autos Nº13-06757284-4 caratulados: "ELIZONDO JAVIER MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo

que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ELIZONDO, JAVIER MARTÍN, DNI 26.830.027, CUIL 23-26830027-9 con domicilio en calle Juan José Paso 48, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º)Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIUNO DE ABRIL DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022. 17°) Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA -Juez SINDICO: Cdor. NISCOLA, RAUL SIXTO DOMICILIO: CATAMARCA 65 PB OF5 CDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: rniscola@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24778 Importe: \$ 2640 21-22-23-24-27/12/2021 (5 Pub.)

**JUZGADO SECRETARIA** DEL **PRIMER** DE **PROCESOS** CONCURSALES **PRIMERA** CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/32 autos Nº13-06767807-3 caratulados: "AGUILERA DALINDA ARMINDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de AGUILERA, DALINDA ARMINDA, DNI F5.276.819, CUIL 27-05276819-0 con domicilio en calle Misiones 10678, kilometro 11, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOS DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022. 17º) Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MIRANDA, GUSTAVO EDUARDO DOMICILIO: RUFINO ORTEGA 190 CIUDAD DE MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO contadorqustavomiranda@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24779 Importe: \$ 2720 21-22-23-24-27/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos Nº 9.080, caratulados: "MAHONA ANDREA FELIPA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ANDREA FELIPA MAHONA, con D.N.I. N°23.495.842. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24766 Importe: \$ 1760 20-21-22-23-24/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/55 autos Nº13-06752024-0 caratulados: "BONO CARINA ERICA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BONO, CARINA ERICA, DNI 27.378.693, CUIL 27-27378693-2 con domicilio en calle Esteban Echeverría 1047, Tunuyán, Mendoza, la que

tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º)Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CUATRO DE ABRIL DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOS DE JUNIO DE 2022. 17º) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE AGOSTO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raguel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. JOSÉ LUIS ALONSO DOMICILIO: BRAVO 257 MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: joseluisalonso64@gmial.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24772 Importe: \$ 2640 20-21-22-23-24/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.118, caratulados: "NAVARRO DIEGO EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a DIEGO EDUARDO NAVARRO, con D.N.I. N° 26.406.155. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.00 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel. 263-4562153. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arboitcarlosfrancisco@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la



fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24756 Importe: \$ 1760 17-20-21-22-23/12/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06755044-1 ((011903-1021223)) caratulados "GARCIA MARCOS MANUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 19/11/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GARCIA, MARCOS MANUEL DNI 25.935.986, CUIL 20-25935986-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 12/10/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/04/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/04/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 12/05/2022 a las 10 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5837037 Importe: \$ 880 17-20-21-22-23/12/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06775467-5 ((011903-1021284)) caratulados "MIRAVAL, MARIO DANIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 30/11/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MIRAVAL, MARIO DANIEL DNI 18.081.121, CUIL 20-18081121-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 09/11/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/04/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/05/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/05/2022 a las 10 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5840084 Importe: \$ 880 17-20-21-22-23/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.061, caratulados: "AGUILAR FABIAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a FABIAN ALEJANDRO AGUILAR, con D.N.I. N°20.551.523. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la



documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24767 Importe: \$ 1760 16-17-20-21-22/12/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06735887-7 (011901- 1253707) caratulados "VALDA ANDREA VERONICA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) En fecha 18/11/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. Valda Andrea Verónica, DNI 29.916.591, CUIL 23-29916591-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/09/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez".

Boleto N°: ATM\_5835979 Importe: \$ 880 16-17-20-21-22/12/2021 (5 Pub.)

## **TITULOS SUPLETORIOS**

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº 1 SAN MARTÍN, NOTIFICA Y HACE SABER: Que a fs. 353 de los autos, N° 1006045, caratulados: "UNION VECINAL BARRIO PRIMAVERA C/ FRANCISCO ARJONA, JUAN, LUIS, ENCARNACION y FRANCISCO ARJONA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", dictó la siguiente resolución la que transcripta en su fecha y parte pertinente dice:" Gral. San Martin Mza., 20 de octubre de 2009......VISTOS Y CONSIDERANDO .....RESUELVO: I- Corrase traslado de la demanda promovida a fs. 10/12 y su ampliación a fs. 25 a los accionados por DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal, bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,212 y concordantes del CPC) ...... A fs. 164 se dicto la siguiente providencia que dice: "Gral San Martin, 05 de diciembre de 2013.......Atento a lo expresado a fs. 161 y constancias de autos notifiquese el traslado ordenado a fs. 51/52 a DIONISIA ARJONA, JACINTO RICARDO GONZALEZ, CARMEN ISABEL VEREDA, CATALINA VEREDA ......en carácter de herederos de FRANCISCO ARJONA. Asimismo el Tribunal dicto el siguiente proveido: "Gral. San Martín, Mendoza, 25 de Agosto de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO....., RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para los actores, los demandados Sres. Dionisia Arjona, Jacinto Ricardo González, Catalina Vereda y Carmen Isabel Vereda, son personas de ignorado domicilio. Il- Notifíquese el traslado de fs.164 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno, durante TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO (art. 72 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE. Datos del inmueble: ubicado sobre callejón Martínez San Martin Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz COMO 1 inscripcion 12842, fs.145, Tomo 62"A" de fecha 12 1951; marginal N°: 2 fs.146, Tomo 62 de fecha 08-02-1960 y marginal N° 5, fs.613,T°74 "A" de fecha 09-08-1978 de propiedad de Francisco, José, Juan ,Luis Encarnación y Francisca Arjona



Boleto N°: ATM\_5836199 Importe: \$ 960

22-27-30/12/2021 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 310.947 "DI CESARE NILDA C/ SUCESIÓN DE MARÍA ELÍAS DE COBLAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Las Heras N° 8335, La Puntilla. Luján de Cuyo, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 02/11/21, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "......Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Las Heras N° 8335, La Puntilla. Luján de Cuyo la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial yDiario Los Andes. ......Fdo.: Dra. Natalia de Gaetano, conJuez ".

Boleto N°: ATM\_5840269 Importe: \$ 720 20-22-24-28-30/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA EN LOS AUTOS N° 571 CARATULADOS "MORENO ENRIQUE HILARIO C/ CALDERON BONIFACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle España 421 de La Consulta, San Carlos, Mendoza., constante de una superficie según título de un mil seiscientos veinticuatro metros diecisiete decímetros cuadrados (1.624,17 mts.2) y un mil seiscientos veintisiete metros siete decímetros cuadrados (1.627,07 mts.2) según plano de mensura inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Primera Inscripción bajo el número 3.205, Fojas 881, Tomo 27 de San Carlos (24/03/1.958) por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada.

Boleto N°: ATM\_5840271 Importe: \$ 640 20-22-24-28-30/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL – TUNUYAN – 4ta CIRC. – Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE, en autos N°32.254 "SEGURA, DORA MARGARITA C/ CUELLO DE CORDERO, MARIA INES Y CORDERO, LUIS ENRIQUE P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Cítese todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Las Heras 636 del distrito Eugenio Bustos, del departamento de San Carlos, Mendoza. Dominio inscripto en 3ra. Inscripción al N°3.529 a fs. 870 del T°30 de San Carlos, Fecha 23/06/1965. Nomenclatura Catastral 160301002200001000007. Sup. Terreno: 235.22 mts. Límites y Colindantes: Norte: Gracia, Genaro NC:09; Sur: Blanca, Quinteros de Molina NC: 11, Oeste: Emilio, Domingo Guevara NC:06, Este: Calle Las Heras. Titular Registral: MARÍA INÉS CUELLO DE CORDERO, L.C. N°2.267.055 (fallecida) para que se presenten conforme lo normado por el Artículo 209 apart. Il inc. a) C.P.C.C. y T. M. en este Juzgado, ubicado en San Martín 1.900 - C. CÍVICO – PB, Tunuyan Centro, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5835935 Importe: \$ 800 16-20-22-24-28/12/2021 (5 Pub.)

Sr. Juez del Tercer Juzgado de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos Nº:303755 caratulados: "MEALLA FERNANDO ANIBAL C/ CARMONA LUIS Y CARMONA ENRIQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA el cual dice su parte pertinente a fs.28: Mendoza, 21 de Noviembre de 2019...De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT)...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE FIGUEROA ALCORTA Nº 601, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el



Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)...Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados (Art. 22 y 34 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_5662434 Importe: \$ 880 14-16-20-22-24/12/2021 (5 Pub.)

Sr. Juez del Tercer Juzgado de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos Nº 310848 CARATULA: "SANCHEZ SANCHEZ VERONICA CECILIA C/ RODRIGUEZ TORRES LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA el cual dice su parte pertinente: De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE OLAVARRIA Nº 1609, SAN FRANCISCO DEL MONTE, GUAYMALLEN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_5663765 Importe: \$ 800 14-16-20-22-24/12/2021 (5 Pub.)

Juez del Trib. G.J.A. N° 4, en Autos N° 409.763 "GALIANO JOSE FRANCISCO C/ FUNES DE RETA ANA MARIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Castelli 3247, Distrito Luzuriaga, Maipú, Mendoza, inscripción al N° 13252 a fojas 597 del Tomo 75 - A de Maipú, Padrón Rentas 07-08324-9 y Padrón Municipal 9349-9350 el proveído de fs. 15, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: Mendoza, 17 de Septiembre de 2021. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Fdo. Dra. Mónica Liliana Moreno-Secretaria

Boleto N°: ATM\_5680764 Importe: \$ 640 14-16-20-22-24/12/2021 (5 Pub.)

Juzgado de Gestión Asociada Primero de la primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° CUIJ: 13-05428849-7 ((012051-267370)) caratulados "GRIMALT ZAIDA SILVINA - GRIMALT OSVALDO ANTONIO Y GRIMALT YAMILA NATALIA C/ ALIDA OLIVE, AURELIA OLIVE Y CARMEN OLIVE, sucesores de FRANCISCO OLIVÉ, único heredero declarado del titular registral ENRIQUE OLIVE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR A POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE SE PRETENTE USUCAPIR, un inmueble sito en calle Gutiérrez 786, Godoy Cruz, Mendoza, la siguiente resolución de fs. 26 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Octubre de 2021. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE GUTIERREZ N° 786, GODOY CRUZ, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO UNO, por CINCO (5) DÍAS en forma alternada (art.209 ap II inc. a CPCCyT). (...) Dra. MARÍA PAULA CULOTTA. Conjuez

Boleto N°: ATM\_5653734 Importe: \$ 720 10-14-16-20-22/12/2021 (5 Pub.)

# **NOTIFICACIONES**

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO FAUSTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212531.



Boleto N°: ATM\_5840532 Importe: \$ 80 22-23-24-27-28/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CANTON EUSTAQUIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212532

Boleto N°: ATM\_5840533 Importe: \$ 80 22-23-24-27-28/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPRESTI MARIA CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212533.

Boleto N°: ATM\_5840635 Importe: \$ 80 22-23-24-27-28/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de COTANI CARMEN CECILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212534.

Boleto N°: ATM\_5840639 Importe: \$ 80 22-23-24-27-28/12/2021 (5 Pub.)

El JUEZ del Primer juzgado de Familia -Gejuaf 1- de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA en autos 278/2019 BECERRA MARIA BELEN CONTRA SOSA MANUEL NICASIO POR CUIDADO PERSONAL notifica a SOSA MANUEL NICASIO DNI 30.212.869 el traslado de la demanda: "Mendoza, 6 de Marzo de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba acompañada para su oportunidad. Imprímase al presente el trámite previsto por los arts. 61 y ss del C.P.F. Córrase TRASLADO de la demanda por ALIMENTOS por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del C.P.C. Y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez-" Y el auto de fecha 15 de Octubre de 2021 "AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a MANUEL NICOSIO SOSA, DNI Nº 30.212.869, en los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. C. y T. II- Notifíquese la presente y el proveído de fecha 6/3/2019 (traslado de demanda), mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, debiendo acompañarse vía IOL HTML5 las respectivas constancias. III- Fecho, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE electrónicamente a la actora y al Ministerio Fiscal. Fdo: Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez GEJUAF 1 Mitre y Montevideo."

Boleto N°: ATM\_5840411 Importe: \$ 768 22-27-30/12/2021 (3 Pub.)

Expte. 6219/2018 "PASTRANO, SERGIO ERNESTO P/ RECTIFICACION DE PARTIDA" - GE.JU.A.F MAIPU: Se NOTIFICA a la Sra. CAROLINA ELIZABETH PEREIRA, DNI N° 31.528.000, declarada como persona de ignorado domicilio, el siguiente proveído: "Mendoza, 2 de Agosto de 2021. VISTOS: ... RESUELVO: I.- Admitir la demanda instada por el Sr. SERGIO ERNESTO PASTRANO DNI: 23.386.077 y en consecuencia disponer la RECTIFICACION de la partida de nacimiento del niño FACUNDO TOMÁS PASTRANO PEREIRA DNI: 49.949.819, inscripto en el Libro de Registro N° 9795, Acta 2289, del año 2009, en la Oficina Diego Paroissien, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, incorporándose el

número de Documento Nacional de Identidad de su progenitor SERGIO ERNESTO PASTRANO DNI: 23.386.077. ... V.- Notifíquese edictalmente a la Sra. CAROLINA ELIZABETH PEREIRA por una sola vez y de conformidad con lo dispuesto en el art. 72 del CPCCyT. Cúmplase a cargo de parte interesada. ... NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. OFÍCIESE. FDO: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de Familia. GE.JU.A.F MAIPU."

Boleto N°: ATM\_5844249 Importe: \$ 144

22/12/2021 (1 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO autos N° 7429 caratulados "MARIFER SA C/VARGAS JOSE LUIS - MANSILLA SILVANA MARISOL Y LUCERO JEREMIAS NAHUEL P/PROCESO DE CONOCIMIENTO", el juzgado dicto la siguiente resolucion: Mendoza, 18 de Noviembre de 2021. VISTO Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. En consecuencia, declarar que la parte demandada SILVANA MARISOL MANSILLA D.N.I. N° 35.936.687 resulta ser de ignorado domicilio.- Asimismo a fs 19 Mendoza, 01 de Diciembre de 2020 De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_5844297 Importe: \$ 384 22-27-30/12/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ PEDRO TOMAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212535

Boleto N°: ATM\_5845517 Importe: \$ 80 22-23-24-27-28/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GATICA CRISTIAN MARCOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212536

Boleto N°: ATM\_5848767 Importe: \$ 80 22-23-24-27-28/12/2021 (5 Pub.)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 259.929 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BETA DOMINIO 614-DQE S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR BETA DOMINIO 614-DQE, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo 22/12/2021 (1 Pub.)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 259.930 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 131-ESE S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 131-ESE para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo 22/12/2021 (1 Pub.) (\*) JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PODER **JUDICIAL MENDOZA** 13-05146980-6((032001-57927)), DIRECCION DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS DE EX BANCOS OFICIALES (DAABO) C/MARIO ERNESTO NEGRI Y OT. S/ DE CONOCIMIENTO: Mendoza, Gral San Martín 05 de Noviembre de 2021. De acuerdo con lo ordenado a fs. 144: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que las Sras. Elisabeth Lorenza Marchesini y María Negri, herederas del Sr. Mario Ernesto Negri, son personas domicilio. II.- Publíquense edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., debiendo notificarse el traslado de fs. 76 (art. 69 CPCCYT). NOTIFÍQUESE. CUMPLASE, DRA, MARIA VIOLETA DERIMAIS- Juez, A fs. 76 de autos, el Juzgado proveyó: Gral, San Martín, (Mza.), 1 de Marzo de 2.019. Téngase al presentante por notificado de la Resolución Judicial obrante a fs. 74. Téngase presente lo expresado, en consecuencia, de la presente demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los demandados ELISABETH LORENZA MARCHESINI, ESTEFANIA NEGRI y MARIA AGUSTINA NEGRI, en calidad de herederas del Sr. MARIO ERNESTO NEGRI; SERGIO ARIEL PANTONE, SILVIA IRIS PANTONE Y ELENA EDITH NAVARRO, como herederos del Sr. MIGUEL PANTONE; y NORMA AMALIA MAZAGATOS, GABRIELA VERÓNICA CIRRINCIONE y ANABELLA YASMÍN CIRRINCIONE, en calidad de herederas del Sr. EDGARDO ANTONIO CIRRINCIONE, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFÍQUESE. A tal fin, OFICIESE.... Fdo: Dr. Jorge Corradini - Juez Subrogante

Boleto N°: ATM\_5845465 Importe: \$ 816 22-27-30/12/2021 (3 Pub.)

(\*)
El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 259.924 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR
REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 068-GDH S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se
consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 068-GDH, para retirarlo en el plazo de
VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo 22/12/2021 (1 Pub.)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 259.923 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 357-CHG S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 357-CHG, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo 22/12/2021 (1 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 5632 caratulados "CRUZ DOMINGO C/ ZUÑIGA TAPIA ANA MARIA P/ COBRO DE ALQUILERES", notifica a la Sra. ANA MARIA ZUÑIGA TAPIA, D.N.I. N°92.498.683 de ignorado domicilio y paradero las siguiente sentencia monitoria dictada a fs. 67, que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Octubre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Téngase por preparada la vía monitoria. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por Cruz, Domingo y Jurado Guadalupe Silvia y en consecuencia condenar a la accionada ZUÑIGA TAPIA, ANA MARÍA; TOMÁS

JULIO MOLINA ESTAY; ROBERTO GUSTAVO MOLINA ZUÑIGA y EMANUEL ADRIAN MONTENEGRO al pago del capital reclamado de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 40.200), con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados -sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMIENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Eduardo Javier Lorenzo y Fabricio P. Gentile, en la suma de PESOS SEIS MIL TREINTA (\$ 6.030.-) y PESOS SEIS MIL TREINTA (\$ 6.030) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 68.340), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.-VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio ESPECIAL y EDICTAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO - Juez".

Boleto N°: ATM\_5845456 Importe: \$ 496 22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)
El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 259.937 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR
REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 538-HBB S/ Ejecución Ley 8018 cita a quienes se
consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 538-HBB para retirarlo en el plazo de
VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo 22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)
El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 259.925 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR
REGISTRAL CICLOMOTOR DAYANG DOMINIO588-DVV S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se
consideren con derecho al CICLOMOTOR DAYANG DOMINIO 588-DVV para retirarlo en el plazo de
VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo 22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)
El Décimo Segundo Juzgado de Familia de Las Heras en Autos Nº 1200/18/12FLH, caratulado "PACHECO, MIGUEL ANGEL CONTRA MASRUR, MARIA LEONOR POR DIVORCIO UNILATERAL" proveyó: «Mendoza, 7 de Octubre de 2021 Proveyendo a presentación Nº Actuación 39257: Téngase presente. Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la sentencia de autos (art. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C.T).» la cual se transcribe a continuación « Mendoza, 29 de Agosto de 2019 Y VISTOS: Los autos arriba intitulados, llamados a

resolver a fs. 17, de los fue, RESULTA: I-A fs. 6 se presenta el Sr. MIGUEL ANGEL PACHECO e interpone demanda solicitando se declare su divorcio. Manifiesta fue contrajo matrimonio con la Sra. MARIA LEONOR MASRUR en la Oficina del Registro Civil y Capacidad de las Personas denominada DALMACIO VELEZ SARSFIELD, CIUDAD DE MENDOZA, Libro de Registro Na 5890 B, Acta No 210, el día 19 de abril de 1985, encontrándose separados de hecho desde el 25 de septiembre de 1989. De esa unión no hay hijos menores, siendo innecesaria propuesta de acuerdo regulador de parentalidad. No formula propuesta de distribución de bienes por no existir bienes en común. Ofrece compensación económica de \$ 5000 por única vez. II- A fs.19 se ordena rendir información sumaria a fin de determinar el ignorado domicilio de la demandada. III-A fs. 25 se agrega informe del Ministerio de Seguridad sin proporcionar datos acerca de la demandada. A fs. 26 vta. la Junta Electoral proporciona domicilio de la Sra. MASRUR, sin fue pueda ser ubicada. A fs. 31 se agregan edictos IV- A fs. 41 se aprueba la información sumaria declarando fue la Sra. MARIA LEONOR MASRUR es de ignorado domicilio. V- A fs. 53 toma intervención la Novena Defensoría por la Sra. MASRUR. VI-A fs. 56 dictamina el Ministerio Fiscal.. Y CONSIDERANDO: I- Resulta pertinente analizar la pretensión ejercida en autos a la luz de la normativa contenida en los art. 437 y 438 del Código Civil y Comercial los fue en forma simple permiten realizar la petición de divorcio, conjunta o unilateralmente, con la sola condición para su procedencia de presentar un convenio o propuesta reguladora de los efectos del divorcio. En consecuencia, no es necesario invocar ni mucho menos probar judicialmente la existencia de causales fue funden la pretensión. Como se expresa en la fundamentación del nuevo estatuto del divorcio. El respeto por la libertad y autonomía de la persona humana y su proyecto de vida impone la obligación de evitar forzar a un sujeto a continuar con un matrimonio fue ya no se desea... la persona humana y su proyecto de vida impone la obligación de evitar forzar a un sujeto a continuar con un matrimonio fue ya no se desea... y, agregamos nosotros, se destaca la innecesaridad de ventilar, explicar y fundamentar ante el Estado dicha decisión, la fue resulta esencialmente personal y por ello vinculada al derecho a la intimidad, vida familiar y autonomía o libertad de las personas. La parte actora guarda silencio respecto a la propuesta de división de bienes por no existir bienes en común, al igual fue respecto a convenio de parentalidad por carecer de hijos. En consecuencia, surgiendo de la partida de matrimonio cuya copia obra a fs. 6, la legitimación del actor para promover la pretensión en trato, resulta procedente sin más, decretar el divorcio peticionado. Por tanto, RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA DEMANDA DE DIVORCIO obrante a fs. 6 y en consecuencia DISPONER EL DIVORCIO de la Sra. MARIA LEONOR MASRUR, D.N.I. 11.300.699 y el Sr. MIGUEL ANGEL PACHECO, D.N.I 14.783.169 quienes contrajeron matrimonio en la oficina denominada DALMACIO VELEZ SARSFIELD, CIUDAD DE MENDOZA Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, en fecha 19 DE ENERO DE 1985, conforme lo dispuesto por los arts. 435 y ccs. del C.C.C., declarando disuelta la comunidad de bienes al día de la notificación de la demanda, art. 480 del C.C.C. Imponer las costas al demandado. (Art. 35 y 36 del CPC). III- Regular los honorarios profesionales de la Dra. PATRICIA EDITH CATALDO en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 41850) (ley 9131). IV- FIRME la presente, OFÍCIESE al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de su toma de razón. V-FIRME la presente, autorícese la extracción de copias certificadas de la presente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Ma. Elisabeth Lizan Juez GE.JU.A.F Las Heras.» FDN.

Boleto N°: ATM\_5845477 Importe: \$ 2256 22-27-30/12/2021 (3 Pub.)

(°)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SILVA SERGIO ANTONIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212537

Boleto N°: ATM\_5848839 Importe: \$ 80 22-23-24-27-28/12/2021 (5 Pub.)

(\*) LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003522/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T № 416222– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. a KEVIN GABRIEL ADRIAN, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3461 de fecha 02 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3461 EXPEDIENTE N°: 2021-003522/F1-GC Godoy Cruz, 02 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-003522-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 416222- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 14 de Julio de 2020 a las 17:58 hs en calle GRAL. MOSCONI al 450 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 416222 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a KEVIN GABRIEL ADRIAN debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a KEVIN GABRIEL ADRIAN por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza No 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a KEVIN GABRIEL ADRIAN a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).-ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma. pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_5849003 Importe: \$ 1248 22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003176/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T № 419792 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID": Notifica al Sr. KEVIN AGUSTÍN ARAUJO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3426 de fecha 02 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3426 EXPEDIENTE N°: 2021-003176/F1-GC Godoy Cruz, 02 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-003176-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 419792 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 16 de Septiembre de 2020 a las 17:04 hs en calle PONTEVEDRA Nº 1100 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 419792 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a KEVIN AGUSTÍN ARAUJO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a KEVIN AGUSTÍN ARAUJO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza No 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a KEVIN AGUSTÍN ARAUJO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de



Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).-ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_5848963 Importe: \$ 1248 22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

(\*) LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003513/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 421083 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. JULIO FERNANDO BALMES ERRANDORENA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3486 de fecha 03 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3486 EXPEDIENTE N°: 2021-003513/F1-GC Godoy Cruz, 03 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 003513/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 421083 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 11 de Noviembre de 2020, a las 19:40 hs en la calle: PRIMITIVO DE LA RETA № 400 del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 421083 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a JULIO FERNANDO BALMES ERRANDORENA debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto No 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a JULIO FERNANDO BALMES ERRANDORENA por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a JULIO FERNANDO BALMES ERRANDORENA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. -Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_5849070 Importe: \$ 1344 22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

JUEZ JUZGADO DE FAMILIA NRO. 6, DR. MARCOS KROCHIK, en autos NRO. 786-20, "DIAZ PEREZ HERNAN ANTONIO CONTRA CASAS FUENTES ERY CATALINA POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL", NOTIFICA A ERY CATALINA FUENTES, PASAPORTE COLOMBIANO NRO. 39.142.095,

de ignorado domicilio. LO RESUELTO: "MENDOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1 APROBAR LA INFORMACION SUMARIA RENDIDA EN AUTOS, EN CONSENCUENCIA DECLARAR QUE LA SRA. ERY CATALINA CASAS FUENTES, TITULAR DE DOCUMENTO DE IDENTEIDAD: PASAPORTE COLOMBIANO NRO. 39.142.095, ES PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, DEBIENDO NOTIFICARSE LA PRESENTES RESOLUCIÓN Y EL DECRETO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE ORDENA EL TRASLADO DE DEMANDA MEDIANTE PUBLICACIÓN EDICTAL ) ART. 69 Y 72 DLE CPCCYT) POR TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y PAGINAS WEB DEL PORDER JUDICIAL Y COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES (ART. 72 DEL CPCCYT=. CUMPLASE...FDO. DR. MARCOS KROCHIK JUES DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR. "ASIMISMO SE LE NOTIFICA: Mendoza, 16 de Sep embre de 2020......De la demanda deducida, TRASLADO a la parte demandada con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y cons tuya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 13 inc. 1 ap. c), 49 y concs. de la Ley 9.120 y arts. 21, 64, 74, 75, 160 y cc. del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE. FDO. DR. MARCHOS KROCHIC JUEZ".

Boleto N°: ATM\_5849329 Importe: \$ 672 22-27-30/12/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2020-000776/F1-GC, caratulado: "FUNES KEVIN FABIAN P/ INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. FUNES KEVIN FABIAN, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3480 de fecha 03 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3480 EXPEDIENTE N°: 2020-000776/F1-GC Godoy Cruz, 03 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2020-000776/F1-GC, caratulado: FUNES KEVIN FABIAN P/ INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 05/09/20 a las 11:12 hs en calle CHUQUISACA S/N del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 401586 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a FUNES KEVIN FABIAN debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades Nο DIRECCIÓN delegadas por el Decreto 1445/20. LA DE **AMBIENTE** ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a FUNES KEVIN FABIAN; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. -ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a FUNES KEVIN FABIAN, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_5849112 Importe: \$ 1248

22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003539/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T № 421054- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. SERGIO GUSTAVO ALVARADO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3499 de fecha 04 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN Nº 3499 EXPEDIENTE Nº: 2021-003539/F1-GC Godoy Cruz, 04 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-003539-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 421054- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 21 de Octubre de 2020 a las 16:30 hs en calle BALCARCE al 1000 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 421054 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a SERGIO GUSTAVO ALVARADO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a SERGIO GUSTAVO ALVARADO por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a SERGIO GUSTAVO ALVARADO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_5849117 Importe: \$ 1248 22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

NOTIFICAR A: FIDEICOMISO PASO DE LOS ANDES 1358 DOMICILIO: EL MAITEN 2155, LUJAN DE CUYO, MENDOZA EX-2019-04922156-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ CARÁTULA: CRUCIANI JORGE ALBERTO C/ EDGARDO FRANCISCO IVARS - ESTELA DEL PILAR GOMEZ GARRIDO. APERTURA DE SUMARIO (ART. 63 LEY Nº 5.547 - ART. 45 LEY Nº 24.240) Atento a la denuncia incoada en esta Dirección de Defensa del Consumidor por el Sr.Cruciani Jorge Alberto, cuya copia se les entregó oportunamente, SE NOTIFICA: IMPÚTESE a la firma FIDEICOMISO PASO DE LOS ANDES 1358, INFRACCIÓN por presunta violación al art. 19 de la ley 24.240 y al art. 10 inc. C) del Dec. Regl. 1798/94 por cuanto no se cumplió con la entrega de la unidad motivo de la denuncia en el tiempo pactado por las partes, como así tampoco con la multa de \$10.000 (pesos diez mil) mensuales que la denunciada tenía que abonar al denunciante, dicha suma está establecida en el contrato, por demora en la entrega del inmueble. CITACIÓN PARA DEFENSA: Se otorga el plazo de CINCO (5) DIAS HÁBILES a los efectos de interponer defensa por escrito ante esta DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, CASA DE GOBIERNO, VENTANILLA ÚNICA, ALA OESTE, P.B de Ciudad Mendoza de 8 a 13 hs. El descargo deberá ser acompañado con la prueba documental que haga a su defensa y ofrecer en el mismo toda prueba que avale sus aseveraciones y haga a su derecho, acreditar personería, denunciar domicilio real, constituir domicilio legal (Arts, 125°, 126° y 127° de la Ley 3.909 y Art. 21° del C.P.C. de Mza.) y atento a la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica en el ámbito de la administración pública provincial, Decr Prov. N.º 1756/16 y Res DDC Nº 16/17 deberá consignar dirección



de correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones cursadas. Deberá, además, dar cumplimiento con el pago del aforo correspondiente establecido por la Ley 5.059. DOCUMENTACIÓN: Conjuntamente con el descargo, deberá acompañar constancia de inscripción de AFIP. NO SE CONCEDERÁ SUSPENSIÓN DE TÉRMINO NI PRÓRROGA.

S/Cargo 22-23-27/12/2021 (3 Pub.)

Sexto Jugado de Paz de la Ciudad de Mendoza, sito en San Martin 322 7mo piso Ciudad de Mendoza, de acuerdo con lo ordenado a fs. 28 de los autos 259608 "CAMPOS ROSALES MIRIAM CECILIA C/ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A. P/HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO", Mendoza 04/11/2021 RESUELVO: .-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al SR. PABLO WALTER JAHAN LUCERO DNI 24057191.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- NOTIFIQUESE Fdo.: Dra DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez. Se notifica al Sr. Pablo Walter Jahan Lucero DNI 24057191 el acuerdo entre la madre de su hijo menor Agustin Walter Jahan DNI 50110017 y Zurich Aseguradora Argentina en virtud del siniestro de fecha 31/07/2019 sujeto a homologación. Fdo.: Dra. Norma Laciar de Luquez. Juez.

Boleto N°: ATM\_5837021 Importe: \$ 480

17-22-27/12/2021 (3 Pub.)

Juez del SEGUNDO JUZGADO CIVIL. COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN. autos 1.015.829 "SUBIA TEJERINA, NICOLASA C/ROSA ELENA BASILE Y OTS. S/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES" NOTIFICA a MARÍA FABIANA BASILE D.N.I. 29.377.707, de domicilio ignorado, las resoluciones que a continuación se transcriben. A fs. 15: "Gral. San Martín, Mza., 16 de diciembre de 2019. Agréguense y ténganse presentes las boletas de pago acompañadas. Téngase a NICOLASA SUBIA TEJERINA por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los accionados ROSA ELENA BASILE, MARÍA EUGENIA BASILE y MARÍA FABIANA BASILE con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y lo demás expresado, en cuanto por derecho corresponda. A los fines de disponer en la Audiencia Inicial con la mayor documentación para dar cumplimiento con los objetivos fijados en la misma, ofíciese al Décimo Segundo Juzgado Civil, a fin de que remitan en carácter de AEV los autos N°114.255 caratulados "Lamantía, Ángela p/ Sucesión", sin perjuicio de su oportuna admisión (Art. 46 Inc. 1 y 5 del C.P.C.C.T.) HÁGASE SABER a las partes que la no obtención de dichos AEV no impedirá la realización de la audiencia inicial (Art. 46 Inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CCCyT). Asimismo, póngase en conocimiento de los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el Art. 34 Inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el Art. 1.735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el Juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cuál de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el Juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (Art. 46 del CPCCT y 7 CCyC). A fs. 76: "Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, la Sra. María Fabiana Basile es de ignorado domicilio. Notifíquese el traslado de fs. 15 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, durante TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO

Boleto N°: ATM\_5836961 Importe: \$ 1344

17-22-27/12/2021 (3 Pub.)

Juez del Segundo Tribunal de Familia de la Provincia Mendoza, en Autos N° 464/20/2f, caratulados: "MANAGUA PAMELA DEL CARMEN POR SU HIJO DOMINGUEZ JOSUE BENJAMIN CONTRA DOMINGUEZ EMILIANO EMANUEL ISAIAS POR SUPRESION DE NOMBRE O APELLIDO", NOTIFICA al Sr. EMILIANO EMANUEL ISAIAS DOMINGUEZ, DNI Nro. 33.007.979, de ignorado domicilio lo dispuesto por este Tribunal, lo que en su fecha y parte pertinente expresan: "Mendoza, 12 de Abril de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que EMILIANO EMANUEL ISAIAS DOMINGUEZ DNI 33007979 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del CPCCyT).- II. En consecuencia, de la demanda por SUPRESION DE APELLIDO córrase TRASLADO por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del C.P.C. Y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE. - III. NOTIFÍQUESE por edictos en la forma de estilo. - IV. Agregado el texto de los edictos con la fecha de publicación y texto difundido, con el recibo respectivo, continúe la causa según su estado. - V. NOTIFIQUESE 4340- ALEJANDRO MORENO. - COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.CUMPLASE. FDO: Dr. RODOLFO GABRIEL DIAZ - JUEZ."

Boleto N°: ATM\_5839773 Importe: \$ 672 17-22-27/12/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003490/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T № 421060- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. MATÍAS OSCAR SALINAS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3431 de fecha 02 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3431 EXPEDIENTE N°: 2021-003490/F1-GC Godoy Cruz, 02 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-003490-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 421060- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 01 de Noviembre de 2020 a las 17:11 hs en calle AV. SAN MARTÍN SUR al 1200 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 421060 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MATÍAS OSCAR SALINAS debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a MATÍAS OSCAR SALINAS por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a MATÍAS OSCAR SALINAS a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).-ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_5844226 Importe: \$ 1296

21-22-23/12/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003520/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T № 416212 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. CRISTIAN EDGARDO PITA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3448 de fecha 02 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN Nº 3448 EXPEDIENTE Nº: 2021-3520/F1-GC Godoy Cruz, 02 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 003520/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 416212 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 14 de Julio de 2020, a las 16:43 hs en la calle: AV. SAN MARTÍN SUR № 2800 del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 416212 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a CRISTIAN EDGARDO PITA debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a CRISTIAN EDGARDO PITA por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. -ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a CRISTIAN EDGARDO PITA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_5844243 Importe: \$ 1344 21-22-23/12/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. ,Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos de fallecido Pontoni Lorenzo fallecido 03/08/2012 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de Galería 58- Nicho 08 a en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5624189 Importe: \$ 144 20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido LORCA RAMON, fallecido el 01/08/1991, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (cremación), de Galería 42- Nicho 925, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5635892 Importe: \$ 96 20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida NABIHA BECHARA, fallecida el 30-09-1971, de quien se pretende EXHUMACIÓN y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), Galería 1ª Oeste P. Baja- Nicho 1050, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.



Boleto N°: ATM\_5636071 Importe: \$ 144

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martin, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida MARGARITA BELLENE, fallecida el 07-05-2004, de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO INTERNO de Galería 20- Nicho 147 a Galería 1ª Oeste P.Baja-Nicho 1050, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5636182 Importe: \$ 144

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos del fallecido BELLENE ANTONIO, fallecido el 23/09/1986, de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO INTERNO de Galería 19- Nicho 184 a Galería 1ª- Nicho 1894, en el cementerio de Buen Orden , de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM 5636194 Importe: \$ 144

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA en EXPTE. Nº 407.855 caratulados "MUÑOZ ARIADNA CAROLINA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", conforme lo ordenado a fs. 21 de los presentes autos. RESUELVO. "1- Hacer lugar al pedido de apertura del proceso y, en consecuencia, CITAR al ausente, Sr. FELIPE (FILIPPO) MUNAFÓ, por medio de edictos, los que deberán publicarán UNA vez por MES durante SEIS (06) MESES en el Boletin Oficial y en Diario UNO.-". URRUTIA Mariano Gabriel Juez.

Boleto N°: ATM 5554861 Importe: \$ 480

22/10 23/11 22/12 22/02 22/03 22/04/2022 (6 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos de la fallecida RODRIGUEZ NELIDA ESTHER, fallecida el 28-02-2001, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN AL CEMENTERIO DE RAMBLON, de Galería 55 Nicho 28, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5644968 Importe: \$ 144

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida PATRICIA ADRIANA DELGADO, fallecida el 09-02-1991 y JOSE IGNACIO DELGADO, fallecido el 24-03-1982 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 41- Nicho 13 en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5646187 Importe: \$ 144

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010,,cita 3(tres) días herederos de la fallecida AGUSTINA MARTINEZ, fallecida el 29-08-1973, de quién se pretende EXHUAMCION Y REDUCCION(quedando en el mismo lugar) de Galería 1º-Este P.B.-Nicho 1470, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5652354 Importe: \$ 144

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010,cita 3 (tres) días herederos del fallecido

NORBERTO FLORES, fallecido el 25/03/1978, de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO INTERNO de Cuadro 25- Sepultura 108(tierra común) a Galería 1ª- P.Baja-Nicho 1428 y LORETA AVILA Vda. de MOLINA, fallecida el 25-07-1973, de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO INTERNO de Galería 31- Nicho 40 a Galería 1ª -P.Baja- Nicho 1428, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5635937 Importe: \$ 144

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido CRISCIONE ROSANA MARIELA, fallecida el 24/07/1974, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de Galería 3ª- C- P.Baja- Nicho 327 a Galería 19- Nicho 737 y LEONE ANGELA, fallecida el 06-08-1976, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de Galería 19- Nicho 741 a Galería 19 - Nicho 737, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5636021 Importe: \$ 192

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita (tres) días herederos del fallecido ORONA OSCAR ABDO, fallecido el 16-02-1990, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 41- Nicho 215 a Cuadro 19- Fila 02-Sepultura 38 y ANTONIO AMADO FERNANDEZ, fallecido el 26-06-1989 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 23 - Nicho 216 a Cuadro 19- Fila 02- Sepultura 38, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5640344 Importe: \$ 144

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida AURELIA GIMENEZ, fallecida el 24-12-194 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN EN EL CEMENTERIO DE BUEN ORDEN, de Cuadro 2ºA (este) -Sepulturaa 49- sector párvulos; ROSA AURELIA GIMENEZ, fallecida el 27-03-1944 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN EN EL CEMENTERIO DE BUEN ORDEN de Cuadro 2ºA (este)- Sepultura 49- Sector párvulos; MARIA GIMENEZ, fallecida el 07-03-1945 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN EN EL CEMENTERIO DE BUEN ORDEN de Cuadro 2ºA-Sepultura 27- Sector Oeste; CLARA GIMENEZ, fallecida el 13-09-1993, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN A CEMENTERIO DE RAMBLON de Cuadro 2ºA- Sepultura 27- Sector Oeste y CECILIA ESCALANTE, fallecida el 23-10-2006, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN A CEMENTERIO DE RAMBLON de Cuadro 2ºA- Sepultura 27- Sector Oeste, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5640547 Importe: \$ 432 20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido DAVID FERNANDO DARIO, fallecido el 06-10-1990 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de Galería 13- Nicho 109, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5652366 Importe: \$ 144

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ROJAS ANGELA, fallecida el 17-07-1988 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA



DEL DEPARTAMENTO, de Galería 41 -Nicho 440, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposción.

Boleto N°: ATM\_5652383 Importe: \$ 144

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MESSINA SALVADOR, fallecido el 20-01-1980 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de Galería 11- Nicho 684 y ROCCUZZO IGNAZIA o IGNACIA, fallecida el 13-05-1975, de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de Galería 11- Nicho 688 en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5652396 Importe: \$ 192

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido FIGUEROA JESUS(reducido), fallecido el 16-06-1964 y ALVAREZ DIONICIA, fallecida el 28-08-2005 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO (crematorio), Galería 19-Nicho 751 en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5652399 Importe: \$ 144

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida DONADEL NATALINA, fallecida el 27-10-1988, de quién se pretende EXHUMACIÓN Y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), Galería 1º- Nicho 697 en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5652400 Importe: \$ 144

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido BECERRA ANTONIO, fallecido el 29-03-1998, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO(crematorio), Galería 52- Nicho 286 en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5652433 Importe: \$ 144

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos de la fallecida FUNES MARIA DONATILA, fallecida el 01-03-2007, de quién se pretende EXHUACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, Galería 57- Nicho 128 en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM 5652436 Importe: \$ 144

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Marín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido FUENTES PEDRO, fallecido el 22-01-1953 de quién se pretende EXHUMACION Y REDUCCION(quedando en el mismo lugar), Cuadro 18- Fila 03- Sepultura 63- Sector Este, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5652454 Importe: \$ 144

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) herederos del faalecido ARANDA OJEDA CARLOS, fallecido el 16-08-1991, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (crematorio), de Galería 41- Nicho 78, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5830922 Importe: \$ 144

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO CRUZ ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212521

Boleto N°: ATM\_5831202 Importe: \$ 80 20-21-22-23-24/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA EUSEBIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212520

Boleto N°: ATM\_5831401 Importe: \$ 80 20-21-22-23-24/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORRADINI MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212522

Boleto N°: ATM\_5835798 Importe: \$ 160 20-21-22-23-24/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VALLE JORGE BENITO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212523

Boleto N°: ATM\_5836045 Importe: \$ 80 20-21-22-23-24/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de RAMIREZ MIRTHA AMALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212525

Boleto N°: ATM\_5836771 Importe: \$ 80 20-21-22-23-24/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA RAMON LORENZO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212526

Boleto N°: ATM\_5836814 Importe: \$ 80 20-21-22-23-24/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CIALONE FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212528

Boleto N°: ATM\_5836196 Importe: \$ 80 20-21-22-23-24/12/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTOPODER JUDICIAL, de la Primera Circunscripción de Mendoza, autos N° 405729 caratulados: ARIAS JULIO CESAR C/ CANESSA LUIS ENRIQUE P/ ESCRITURACIÓN NOTIFICA A LA SRA. ELSA SUSANA CANESSA DNI 5.276.664, declarada de

ignorado domicilio, el traslado de la DEMANDA POR ESCRITURACIÓN. El decreto que lo ordena dice a fs. 6: Mendoza, 13 de Febrero de 2020...De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE.DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ-Juez. Y a fs 88 la el auto de admisión de la información sumaria que expresa: Mendoza, 15 de Septiembre de 2021...RESUELVO:I) Téngase presente el juramento otorgado en los términos del art. 69 del CPCCT. II) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III) Declarar como persona de ignorado domicilio, ELSA SUSANA CANESSA.VI) Ordenar se notifique a Elsa Canessa, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.V) Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_5663030 Importe: \$ 720 14-17-22/12/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martïn, Mendoza. Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida CONTI JUANA IRMA, fallecida el 23-12-2005, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO (crematorio) de Galería 1°-Nicho 751 y CHAVEROS OSCAR MARIO, fallecido el 05-03-1988, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 41-Nicho 383 a Galería 1°- Nicho 751, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5663454 Importe: \$ 192 20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.- JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, GESTION JUDICIAL ASOCIADA N 4, EXPTE N°400.537 caratulado REALES CRISTIAN DARIO C/ BEDOY NOGUEIRA ROBERTO - TRANSPORTE BARBIERI E HIJOS S.A. Y LENTINO ANTONIO ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, se notifica al Sr. Bedoy Nogueira Roberto persona de domicilio ignorado, que a fs 280 el Tribunal proveyó: Mendoza, 15 de Octubre de 2021. VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar al Sr. BEDOY NOGUEIRA, ROBERTO DNI 10.977.599 persona de domicilio ignorado. Il- Notifíquese el traslado de la demanda, su ampliación y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Asimismo el Tribunal a fs. 78 proveyó: Mendoza, 21 de agosto de 2018.- Proveyendo fs. 76/77: Téngase por acreditada la personería invocado a mérito de la ratificación efectuada.- Téngase presente lo expuesto.-De la demanda de conocimiento interpuesta y sus ampliaciones y modificaciones de fs. 71/73 y 76, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEIN-TE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Cítese en garantía a "ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A" por VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 25, 27 y cc. y del C.P.C.C.y T. y art. 118 de la Ley de Seguros.- Notifíquese.-Amplíese el plazo para contestar demanda en ONCE DIAS mas, en razón de la distancia (art. 64 del C.P.C.).-Asimismo el tribunal a fs. 88 proveyó: Mendoza, 10 de septiembre de 2018.-Proveyendo fs. 86/87: Téngase por acreditada la personería invocada a mérito de la ratificación efectuada.-Téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del C.P.C.C. y P.).-Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 78.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.-Fdo: Dra. María Paula



CALAFFEL - Juez.

Boleto N°: ATM\_5673765 Importe: \$ 1296

14-17-22/12/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OTERO BRUNO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212529

Boleto N°: ATM\_5840075 Importe: \$ 80 20-21-22-23-24/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LABARTA MATILDE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212530

Boleto N°: ATM\_5840076 Importe: \$ 80 20-21-22-23-24/12/2021 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010. cita 3 (tres) días herederos del fallecido MARCIAL NARANJO, fallecido el 03-02-1988, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de Galería 41- Nicho 370 A Galería 55- Nicho 542 y MARGARITA NUÑEZ, fallecida el 01-10-1983 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 41- Nicho 371 a Galería 55- Nicho 542, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5831422 Importe: \$ 240 20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

"La empresa Hidroeléctrica Los Nihuiles S. A. - Central Nihuil 1, con asiento legal en calle Montevideo 230 Piso 3 Dto. 1, Capital, Ciudad de Mendoza, y domicilio real en Ruta Provincial N° 173 Km 7, Distrito El Nihuil de San Rafael, se encuentra tramitando mediante Expte. 31066 el PERMISO DE VERTIDO ante el Superintendencia del Departamento General de Irrigación, a los efectos de cumplir con lo establecido en el Art. 18 de la Res. 778/96 del H.T.A. y se autorice formalmente la disposición de los efluentes industriales que genera para vuelco directo" "La empresa Hidroeléctrica Los Nihuiles S. A. - Central Nihuil 2, con asiento legal en calle Montevideo 230 Piso 3 Dto. 1, Capital, Ciudad de Mendoza, y domicilio real en Ruta Provincial N° 173 Km 22, Distrito El Nihuil de San Rafael, se encuentra tramitando mediante Expte. 31067 el PERMISO DE VERTIDO ante el Superintendencia del Departamento General de Irrigación, a los efectos de cumplir con lo establecido en el Art. 18 de la Res. 778/96 del H.T.A. y se autorice formalmente la disposición de los efluentes industriales que genera para vuelco directo" "La empresa Hidroeléctrica Los Nihuiles S. A. - Central Nihuil 3, con asiento legal en calle Montevideo 230 Piso 3 Dto. 1, Capital, Ciudad de Mendoza, y domicilio real en Ruta Provincial N° 173 Km 33, Distrito El Nihuil de San Rafael, se encuentra tramitando mediante Expte. 31068 el PERMISO DE VERTIDO ante el Superintendencia del Departamento General de Irrigación, a los efectos de cumplir con lo establecido en el Art. 18 de la Res. 778/96 del H.T.A. y se autorice formalmente la disposición de los efluentes industriales que genera para vuelco directo"

Boleto N°: ATM\_5840566 Importe: \$ 816

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003473/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 421037 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. IGNACIO AGUSTÍN BERA QUIROGA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3344 de fecha 29 de Octubre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3344 EXPEDIENTE N°: 2021-003473/F1-GC Godoy Cruz, 29 de Octubre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 003473/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 421037 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 25 de Octubre de 2020, a las

16:45 hs en la calle: ING. CÉSAR CIPOLLETTI № 900 del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 421037 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a IGNACIO AGUSTÍN BERA QUIROGA debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA A IGNACIO AGUSTÍN BERA QUIROGA por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a IGNACIO AGUSTÍN BERA QUIROGA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_5840644 Importe: \$ 1344

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003481/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 421050 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. IGNACIO AGUSTÍN CATALANO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3401 de fecha 01 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN Nº 3401 EXPEDIENTE Nº: 2021-003481/F1-GC Godoy Cruz, 01 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 003481/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 421050 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 27 de Octubre de 2020, a las 17:42 hs en la calle ARTIGAS Nº 1600 del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 421050 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a IGNACIO AGUSTÍN CATALANO debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas Decreto Nο 1445/20. LA DIRECCIÓN DE **AMBIENTE** ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a IGNACIO AGUSTÍN CATALANO por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a IGNACIO AGUSTÍN CATALANO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante



Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_5840646 Importe: \$ 1344

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003479/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T № 421042 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. DANTE JORGE MALDONADO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3418 de fecha 01 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN Nº 3418 EXPEDIENTE Nº: 2021-003479/F1-GC Godoy Cruz, 01 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 003479/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 421042 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 25 de Octubre de 2020, a las 19:15 hs en la calle: LAGO ALUMINE Nº 900 del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 421042 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a DANTE JORGE MALDONADO debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a DANTE JORGE MALDONADO por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a DANTE JORGE MALDONADO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_5840648 Importe: \$ 1344 20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003503/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 421070– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. GUSTAVO EMANUEL DE LA ROSA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3442 de fecha 02 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN Nº 3442 EXPEDIENTE Nº: 2021-003503/F1-GC Godoy Cruz, 02 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-003503-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 421070– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 06 de Noviembre de 2020 a las 18:52 hs en calle SANTOS DUMONT al 1000 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 421070 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto

Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a GUSTAVO EMANUEL DE LA ROSA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a GUSTAVO EMANUEL DE LA ROSA por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a GUSTAVO EMANUEL DE LA ROSA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_5842810 Importe: \$ 1296

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

EXPTE. Nº 160.925 "BEGARIE ERNESTO HUGO C/VELEZ JORGE ROBERTO P/DESPIDO", SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO-PRIEMRA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA NOTIFICA a JORGE ROBERTO VELEZ, DNI 13.912.732, las siguientes resoluciones judiciales: "Fojas 9:"Mendoza, 27 de Febrero de 2020: Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. (...)Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley Nº 8990. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la demandada por el termino de OCHO (8) DIAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21,64 y 74 del Código Procesal Civil-Ley 9001). Deberá asimismo denunciar domicilio electrónico de su representado y constituir domicilio procesal electrónico (articulo 21 CPCCT-Ley 9001). Notifíquese. Firmado: Juan Manuel Forquera. Secretario"; y" Fojas 35: Mendoza, 13 de Septiembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDOS (...) De las constancias de estos obrandos surge que la actora ha acreditado los extremos indicados del Art.36 del CPL y Art 69 del CPCC y TM. En consecuencia, corresponde declarar que el demandado Jorge Roberto Velez es de ignorado domicilio, debiendo notificarle el decreto de FS.9 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, conforme lo dispuesto por el Art.69 del CPCC Y TM y Art.36 CPL.(...) RESUELVE: I.-Declarar al demandado Jorge Roberto Velez con DNI nº 13.912.732 de ignorado domicilio.-II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS.9 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces(art. 36 CPL y 69,72 del CPCC y TM).(...) IV.- Dese intervención que por la ley corresponde al Defensor Oficial.

S/Cargo 17-20-21-22-23/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de POLIMENI MIRTA NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212483

Boleto N°: ATM\_5640050 Importe: \$ 80 16-17-20-21-22/12/2021 (5 Pub.)



Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARZUZI EDUARDO ABRAHAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212501

Boleto N°: ATM\_5651073 Importe: \$ 80 16-17-20-21-22/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ECHEVARRIA MARIA ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212503

Boleto N°: ATM\_5653159 Importe: \$ 80 16-17-20-21-22/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRION LETICIA SABINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212504

Boleto N°: ATM\_5653534 Importe: \$ 80 16-17-20-21-22/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ABRALES CAROLINA MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212502

Boleto N°: ATM\_5653630 Importe: \$ 80 16-17-20-21-22/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MARGARITA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212505

Boleto N°: ATM\_5653716 Importe: \$ 80 16-17-20-21-22/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de DE PAOLIS LILIANA JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212506

Boleto N°: ATM\_5654787 Importe: \$ 160 16-17-20-21-22/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRASSO DORA DIAMANTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212508

Boleto N°: ATM\_5657032 Importe: \$ 80 16-17-20-21-22/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CUELLO MARCELA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212507

Boleto N°: ATM\_5660767 Importe: \$ 80 16-17-20-21-22/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ROSSI MARIA DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212512

Boleto N°: ATM\_5662021 Importe: \$ 80 16-17-20-21-22/12/2021 (5 Pub.)



MARCELO FERNÁNDEZ cita a beneficarios seguro mutual ley 9121 correspondiente a la Sra. CARINA CLAUDIA LUCERO DNI 21688775, a ejercer sus derechos ante la caja de seguro mutual

Boleto N°: ATM\_5836768 Importe: \$ 160 16-17-20-21-22/12/2021 (5 Pub.)

Segundo Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción, en autos Nº 260.769, caratulados "ARIAS CARLOS CIRILO C/GALLO LLORENTE SANTIAGO IGNACIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Constitución nº 88, Loteo Villa Arita, Gral. Gutiérrez, del Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza (fracción "B" del Lote 9 Manzana C) La nomenclatura catastral es la siguiente 07-02-14-0026-000008-0000-4, INSCRIPCIÓN: 9° INSC. AL N° 10192, FOJAS 688, TOMO 76 A DE MAIPU, FECHA 27/047/1960. Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO Jueza.

Boleto N°: ATM\_5648891 Importe: \$ 960 07-10-14-16-20-22-24-28-29/12 01/02/2022 (10 Pub.)

#### **SUCESORIOS**

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.389 caratulados "Aciar Stella Maris p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Stella Maris Aciar (DNI 12.518.761), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_5651043 Importe: \$ 112 22/12/2021 (1 Pub.)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.771 caratulados: "VERA JOSE ENRIQUE P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERA JOSE ENRIQUE para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_5654881 Importe: \$ 64 22/12/2021 (1 Pub.)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE Nº 35.332, cita herederos, acreedores de PABLO LUCERO y OLGA ELBA TORRES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5839787 Importe: \$ 128 22-23/12/2021 (2 Pub.)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1045 "CASTRO, ANGEL LUIS P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGEL LUIS CASTRO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_5839833 Importe: \$48



### 22/12/2021 (1 Pub.)

Conjuez del Tercer Juzgado civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, en autos N° 40.769, SUAREZ TEODORO P/SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejadops por el causante Teodoro Suarez (LE 3.372.575), para lo que acrediten en el plazo de 30 días desde la presente publicacion. Fdo. Dr. Lucas Rios Allaime. Conjuez.

Boleto N°: ATM\_5840474 Importe: \$ 80 22/12/2021 (1 Pub.)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 411023 "AGUADO PATRICIO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PATRICIO AGUADO, con DNI 3331545, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Osvaldo Daniel COBO.

Boleto N°: ATM\_5840544 Importe: \$ 64 22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. CIRA HAYDEE RODRIGUEZ, DNI 1.598.429, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº271082, caratulado "RODRIGUEZ CIRA HAYDEE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5835907 Importe: \$ 80 22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)
San Rafael, 13 de diciembre de 2021. Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil nº 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos nº 204.119 caratulados "Martínez Aurelio p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aurelio Martínez (DNI 20.407.401), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM\_5836307 Importe: \$ 144 22/12/2021 (1 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 310084, cita y emplaza a herederos y acreedores de José Antulio COLOVATTI, D.N.I. N° 6.860.056 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.-

Boleto N°: ATM\_5844275 Importe: \$ 64



#### 22/12/2021 (1 Pub.)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 410807 "DIGITAL\_SALINAS ABELARDO RUBEN P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ABELARDO RUBEN SALINAS con DNI 8153647, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO

Boleto N°: ATM\_5844323 Importe: \$ 64 22/12/2021 (1 Pub.)

(\*) TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06703473-7((012051-271035)) DIGITAL\_ALGAÑARAS MANUEL HUMBERTO P/ SUCESIÓN \*105965059\* EDICTOS Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALGAÑARAS MANUEL HUMBERTO, con D.N.I Nº 13.229.852, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 271035 "ALGAÑARAS MANUEL HUMBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5844078 Importe: \$ 112 22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2071 "CORREA, ALEJO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJO CORREA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5845464 Importe: \$ 48 22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1956 "RETA, MERCEDES CARMEN P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MERCEDES CARMEN RETA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5845478 Importe: \$ 48 22/12/2021 (1 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 310051, caratulados: "MUNIN INES ISAURA P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MUNIN INES ISAURA, DNI 0.911.576, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilen Sanchez - Conjuez

Boleto N°: ATM\_5845492 Importe: \$ 80 22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)



Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 311.151, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, BLANCA ELSA VALDEZ, DNI N° 8.345.848, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez-

Boleto N°: ATM\_5845541 Importe: \$ 80 22/12/2021 (1 Pub.)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 272.540 "CASTRO, RAMON MIGUEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CASTRO, RAMON MIGUEL D.N.I. M8.148.685, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5845447 Importe: \$ 96 22/12/2021 (1 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elena Valdivieso (D.N.I. N° 11.951.924); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 123.132, caratulados "VALDIVIESO ELENA P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".

Boleto N°: ATM\_5845475 Importe: \$ 96 22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ENRIQUE JESUS MANCILLA DNI 8.060.364 y MARIA DEL CARMEN ROSALES DNI 11.045.660, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº271064, caratulado "MANCILLA ENRIQUE JESUS Y ROSALES MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5845485 Importe: \$ 96 22/12/2021 (1 Pub.)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 270.765 "SANCURRA MIGUEL ALFREDO FELIPE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SCANDURRA MIGUEL ALFREDO FELIPE, D.N.I. N°16.448.368, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5845489 Importe: \$ 96 22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 272416 "CACERES RAUL ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CACERES RAUL ALBERTO, D.N.I. 12.196.800, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5845555 Importe: \$ 96 22/12/2021 (1 Pub.)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos nº 13-06782083- 9((012054-410945)) DIGITAL\_AGUILAR EDUARDO GUSTAVO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO GUSTAVO AGUILAR. D.N.I. 22.464.592. a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARINA LILEN SANCHEZ – Juez Subrogante – Dra.. SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM\_5848779 Importe: \$ 80 22/12/2021 (1 Pub.)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. Nº 410.799 "DIGITAL\_VILLEGAS JUAN ANTONIO P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Juan Antonio VILLEGAS DNI 17.356.902 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLZAO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia. Juez.

Boleto N°: ATM\_5849338 Importe: \$ 64 22/12/2021 (1 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-218 CUIJ N° 13-05747026-1 Caratulados: "RIVEROS HIPOLITO GERONIMO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante RIVEROS HIPOLITO GERONIMO D.N.I. N° 12.865.967, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_5850069 Importe: \$ 64 22/12/2021 (1 Pub.)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 267023 "MAYGUA DARIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MAYGUA DARIO - D.N.I. 93.721.458, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5849331 Importe: \$ 96 22/12/2021 (1 Pub.)



JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 272388 "PEREZ JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PEREZ JUAN CARLOS, D.N.I. 13.609.712, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Fdo. Erica Vazquez. Secretaria.

Boleto N°: ATM\_5849333 Importe: \$ 96 22/12/2021 (1 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Nº 2, autos Nº 256.627 "LABIANO, NORMA DIANA C/ COOP. VIVIENDA DE OBREROS METALÚRGICOS TRABAJADORES DE MENDOZA (CO.VI.MET.) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a terceros interesados que en estos autos se ha incoado demanda por prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en calle Vélez Sarsfield Nº 1130, Unidad 1-C, Monoblock 3, Manzana B, Bº CO.VI.MET., Godoy Cruz, Mendoza, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, constante de superficie cubierta propia de 70,66 m2; común de 14,96 m2; Sup. Total 85,62 m2; superficie no cubierta de uso común de 76,04 m2 y de uso exclusivo (patio) de 8,70 m2, con un porcentaje de dominio de 1,2625%; inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia registrado al Asiento Nº 1074, fs. 209, Tomo 6 Par, Godoy Cruz, Propiedad Horizontal, titular registral Cooperativa de Vivienda y Obreros Metalúrgicos y Trabajadores de Mendoza Limitada (CO.VI.MET.). A fs. 31 el Juzgado proveyó: "... Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo. Dr. Carlos Dalla Mora- Juez".

Boleto N°: ATM\_5831163 Importe: \$ 2080 17-22-27-30/12 02-07-10-15-18-23/02/2022 (10 Pub.)

JUZGADO DE GESTIÓN CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN, AUTOS Nº 85 "GONZÁLEZ, RAÚL MARTÍN P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores del causante RAÚL MARTÍN GONZÁLEZ DNI Nº 16.697.758 y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, conforme art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de que acrediten su derecho en el plazo de treinta (30) días.

Boleto N°: ATM\_5835906 Importe: \$ 128 21-22/12/2021 (2 Pub.)

#### **MENSURAS**

(\*)

Facundo Funes, Ingeniero Agrimensor mensurará 306.99 m2 propiedad: "BLAS NICOLAS PIERRE", Limites Norte: Calle Espejo Sur: Vias Del Ferrocarril Gral San Martin Este: Carlos Humberto Molina Oeste: Ramon Carrizo, Cita Calle Espejo Oeste N°356, La Colonia, Junin. Diciembre 29, Hora 15:00. Expediente 2021-08264507-GDEMZA- DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5844299 Importe: \$ 144 22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Ivana B. Rodriguez ingeniera agrimensora mensurará 183.69 m2. Titular: QUIROGA MARIO HUGO. Ubicación: Videla Castillo 2232, Ciudad, Capital. Diciembre 29, Hora 10:00. Expediente 2021-08293809-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5844304 Importe: \$48



#### 22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

(\*)

Oscar Pelegrina ingeniero agrimensor mensurará 133.93 m2 propietario JULIO DANTE ROJAS. Ubicación Jose Lencinas N°684 San José Guaymallen. Expediente 2021-08196396-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 30, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM\_5844308 Importe: \$ 48 22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

(\*)

Jose Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2918ha 9123.22 m2 según título 1 y 20ha 6865.90 m2 según título 2, ambos propiedad de AS PROPAGANDA SOCIEDAD ANONIMA ubicada en Ruta a Vallecitos ó Camino Francisco Guiñazu s/n costado Sur, de Mesón del Plata a Cerro El Plata, sur arroyo Blanco, Potrerillos Lujan de Cuyo. Lugar de encuentro Ruta Provincial 89 y Ruta a Vallecitos. Diciembre 29, Hora 9:00. Expediente EE-80397-2021 ATM.

Boleto N°: ATM\_5844309 Importe: \$ 192 22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

(\*)

Paola Morichetti ingeniera agrimensora mensurará 1046.09 m2 aproximadamente propietario ALEJANDRO FABIAN LUNA. Ubicación Ruta Provincial N°82 S/N° o Ruta Panamericana s/n° a 37m al Este del Corredor III Costado Norte La Puntilla Luján de Cuyo. Expediente 2021-08072228-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 29, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM\_5844310 Importe: \$ 96 22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

(\*)

Ágrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 320.00 m2 propietario ALDO ENIO ARMANDO, Avenida Libertad Na 1127, Villa Nueva, Guaymallen. Expediente 2021-08246107-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 29, Hora 12:30.

Boleto N°: ATM\_5844334 Importe: \$ 48 22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

(\*)

Ing Agrimensor Rene Rodriguez mensurará 3951.63 m² de propiedad de FEDERICO GABRIEL MAJUL Y FACUNDO ALAN MAJUL. Ubicada en Guisasola s/n, lado este, a 116 mts de Calle La Argentina. Hora 12:30, Diciembre 29. Ciudad Tunuyan. Expediente 2021-08188840-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5844338 Importe: \$ 96 22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

(\*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 824 ha.aproximadamente propiedad Sucesión DIEGO SAYANCA, huella de Acceso 16.5 Km al este de calle Cordon, 3328 m al norte de ruta 7 La Dormida Santa Rosa. (punto de reunión tranquera en calle Cordón). Diciembre 29, Hora 8:00. EE-79972-2021-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5844346 Importe: \$ 96 22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Exequiel Gimenez, mensurará aproximadamente 411,22 m2, para gestión de título supletorio Ley 14.159, Dec. 5756/58, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO MI CASA, LIMITADA pretendida por GUZMAN, SILVIA MARGARITA, ubicada en Calle Nº 3 S/Nº A 41m Al Norte De Calle Profesor Mathus, Costado Oeste, Bermejo, Guaymallen. Límites: Norte: Benites Manuel Enrique, Sur: Coop. De Vivienda Mi Casa Ltda, Este: Calle Nº 3, Oeste: Arce Hector Domingo y Otro. Expediente N° 2021-08205959-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 29, Hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_5844301 Importe: \$ 240 22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, aproximadamente 1275 m2, Propiedad GOBIERNO de LA PROVINCIA (art.2342 inc. 1º Código Civil), Pretende SERGIO DANIEL CARRIZO, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Calle Jorge Newbery S/Nº costado Este a 75 m al Norte de calle Padre Manzano, Villa Nueva Guaymallen; Norte: Víctor Arroyo, S; Carlos Carrizo y otros, E: Pedro Walter Puerta, calle Monseñor Benavente, Enrique Ernesto Nicolás Clara, O: calle Jorge Newbery, Yonathan Balderrama. Diciembre 29, Hora 10:00. EE-80115-2021.

Boleto N°: ATM\_5844311 Importe: \$ 240 22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Vergara, mensurará 221,00 m² aproximadamente Propietario CRUZ, RUFINO, pretendida por CELESTE MARTINEZ, Ley 14159, Decreto 5756/58 gestión Título Supletorio, Límites: Norte: Andrés Roberto Fernández y Susana Beatriz Marengo, Ricardo Alberto Marengo, Eduardo Daniel Marengo Sur: Calle Ramos Mejía Este: Álvaro de Marovich Alba y otr Oeste: Claudia Patricia García y Carrada Analia Verónica Ubicada Ramos Mejía N° 512 San Francisco del Monte Godoy Cruz. Diciembre 29, Hora 17:00. Expediente 2021-08299298-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5844312 Importe: \$ 192 22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 350 m2 propiedad de JOSE ABAD ubicados en José Correa Nº 134, General Gutierrez, Maipú, Mendoza. EX-2021-08348433-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Fecha: 29-12. Hora: 19Hs.

Boleto N°: ATM\_5845678 Importe: \$ 96 22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

(\*)
Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 147343 m2 de VICENTE
JÁUREGUI. Pretende: AGROPECUARIA LOS HUARPES SRL. Gestión Título Supletorio Ley 14.159
Decreto 5756/58 y Modificatorias. Ubicación: Ruta Provincial 201 y Calle 12 esquina Noroeste – Jaime
Prats - San Rafael. EX-2021-06906791- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Límites. Norte: Calle 11. Sur: Calle 12.
Este: Ruta Provincial 201. Oeste: Agropecuaria Los Huarpes SRL. Diciembre 29 Hora 9.

Boleto N°: ATM\_5848788 Importe: \$ 192 22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 1ha.1.463,14 m2 y 1ha.4.396,08 m2;

propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (Art. 1669 CCCN) "FIDEICOMISO CIELOS DE VIAMONTE", BUTTAZZONI GUILLERMO EDUARDO. Ubicadas en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, con salida a calle Viamonte s/n (vereda este), a 542.10m al sur de calle Almirante Brown, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Se cita a los condóminos del Callejón Comunero: MAURA CRISTINA SERRANO, SUSANA EDITH GONZALEZ Y GUILLERMO EDUARDO BUTTAZZONI. Expediente EE-76883-2021. Diciembre 29, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_5844354 Importe: \$ 240 22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

(\*)
Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 381,00 m2 de ALBERTO CORREAS Pretendido por: ISABEL ARCE. Gestión Titulo Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Decreto 5756/58., Ubicación: Calle Pedro Escude nº 305 – Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2021-07861397- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: María Sosa. Sur: José Luis Abarca y Policlínico Atuel S.R.L. Este: Calle Pedro Escude. Oeste: Policlínico Atuel S.R.L. Diciembre 29 Hora 12

Boleto N°: ATM\_5848806 Importe: \$ 144 22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

(\*)
Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 85ha 1.679,00 m² de JORGE ALDO MAZZUCA en Calle Lavalle o Ruta Prov. N°28 S/N°, a 100m al Oeste de Calle Florida, costado norte, El Borbollón, Las Heras. Expediente EX-2021-08160970- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 29 hora 11

Boleto N°: ATM\_5848893 Importe: \$ 96 22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

DELMA GONZALEZ, Agrimensora, mensurará 1437.27 m2, aproximadamente, obtención Titulo Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propietario: LIBERATO PONCE, pretendientes: MARINA ELBA ALBARADO, calle 12 DE OCTUBRE, LOTE 3, MANZANA A, LOTEO MINELLI, LA CENTRAL, Rivadavia, a 70.37 m al este calle Estrada, costado sur, Limites: Norte: calle 12 DE OCTUBRE, Sur: FRANCISCO CAMPOS, Oeste: ORLANDO SEGUNDO CARRAZCO, Este: OSCAR GILBERTO BURKY. EX -2021-06740610-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre: 29 Hora 13.30.-

Boleto N°: ATM\_5848943 Importe: \$ 192 22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.243 m2 aproximadamente, propiedad de SECUNDINA MERCADO, pretendida por Humberto Lucero, obtención de título supletorio Ley 14.159 dcto. 5756/58, ubicada en Calle Mitre S/N°, costado Norte, a 49,20m al Este de Calle Los Olmos, Villa Antigua, La Paz. Límites: Norte y Oeste: Secundina Mercado; Este: Matías Calero; Sur: Calle Mitre. Diciembre 30 - Hora 8:30. EX-2021-06471224-GDEMZA-DGCAT ATM

Boleto N°: ATM\_5848955 Importe: \$ 192 22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

(\*)
Raúl Alberto Forniés, Agrimensor, mensurará 780 m2, aproximadamente, propiedad CONCEPCION MAMMANA de CAMPANELLO y MIGUEL CAMPANELLO. Pretendida por Sara Eulalia Agüero Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58. Límites: Norte: María Rivas, Lidia Zanella y Oscar Biondo Sur: Aldo Campagnani. Este: Los Olivos de Carrodilla S. A.. Oeste: Carril Cervantes 2448 Las Tortugas Godoy



Cruz- Siendo ubicación y punto de reunión. Diciembre:29 Hora 12 Expte. № 2021-08376982- GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM\_5848970 Importe: \$ 192 22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

(\*)
Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 804.65 m2, propiedad TOMAS MORALES, FELICIANO GONZALES FERNANDEZ, LUCIA LLANOS JAIN. Pretendida Ministerio Cristo Viene, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Guillermo Cano, costado Este, 660 m Sur de Calle Belgrano, Ciudad, Rivadavia. Diciembre: 29 Hora:12. Límites: N, S y E: los propietarios; O: Calle Guillermo Cano. Expediente 2021-08377957-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_5848991 Importe: \$ 144 22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 390.00 m2, propiedad SANTOS JARA, pretendida Carla Prospitti, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto.5756/58. Calle La Libertad, costado Norte, 161 m Este de Calle Brandsen, La Libertad, Rivadavia. Diciembre: 29 Hora:10. Límites: N y O: Santos Jara; S: Calle La Libertad; E: Bartolo Antonio Fiocchetti. Expediente 2021-08377932-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_5849037 Importe: \$ 144 22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Mauricio Lucero Ing. agrimensor mensurará 501.39 m2. Propietario: BESTANI SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Gestión título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58. Pretendida por: Manfredi Myrian Nancy Alegria. Límites: Norte: Con Navarro Maria Belen. Sur: Con Dal Moro Francisco Severiano. Este: Con Contreras Simon Gregorio, Oeste: Con Avenida San Martín. Ubicada Avenida San Martín Nº 565. Ciudad, Tunuyán, Mendoza. Diciembre: 29 Hora: 9. EX-2021-08363152- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5849045 Importe: \$ 192 22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 9852.37 m2 y 1958.62 m2, en dos títulos, misma parcela, propiedad PEDRO MARTIN PEREZ. Calle Maza, costado Oeste, 133 m Norte Calle Belgrano, Phillips, Junín. Diciembre: 29 Hora: 17. Expediente 2021-08385474-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_5849047 Importe: \$ 96 22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 534,00 m2, Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario MUNICIPALIDAD LUJAN DE CUYO. Pretendiente Mario Luis Safie. Ubicación y punto de encuentro Ruta Panamericana 7810. Chacras de Coria Luján de Cuyo. Limites: N. S; E. y O. Propietario. Diciembre: 29 Hora 13. Expediente N° 2021-04982056-GDEMZA-DGCAT\_A.T.M.-

Boleto N°: ATM\_5840629 Importe: \$ 144 21-22-23/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 434,00 m2, Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario MUNICIPALIDAD LUJAN DE CUYO. Pretendiente Ricardo Ariel Repetto. Ubicación y punto de encuentro Ruta Panamericana 7810. Chacras de Coria Lujan de Cuyo Límites: N. S; E. y O.



Propietario. Diciembre: 29 Hora 13. - Expte. N° 2021-08113764-GDEMZA-DGCAT\_A.T.M.-

Boleto N°: ATM 5840632 Importe: \$ 144

21-22-23/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 340,00 m2, Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario MUNICIPALIDAD LUJAN DE CUYO. Pretendiente Federico Portabella. Ubicación y punto de encuentro Ruta Panamericana 7810. Chacras de Coria. Luján de Cuyo. Límites: N. S; E. y O. Propietario. Diciembre: 29 Hora 13. - Expte. N° 2021-08114016-GDEMZA-DGCAT\_A.T.M.

Boleto N°: ATM 5840666 Importe: \$ 144

21-22-23/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 734,00 m2, Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario MUNICIPALIDAD LUJAN DE CUYO. Pretendiente Ana Gladys Arguello. Ubicación y punto de encuentro Ruta Panamericana 7810. Chacras de Coria. Luján de Cuyo Límites: N. S; E. y O. Propietario. Diciembre: 29 Hora 13. - Expte. N° 2021-08114005-GDEMZA-DGCAT\_A.T.M

Boleto N°: ATM\_5840685 Importe: \$ 144

21-22-23/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 434,00 m2, Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario MUNICIPALIDAD LUJAN DE CUYO. Pretendiente Daniela Celeste Belot. Ubicación y punto de encuentro Ruta Panamericana 7810. Chacras de Coria Luján de Cuyo. Límites: N. S; E. y O. Propietario. Diciembre: 29 Hora 13. - Expte. N° 2021-08113744-GDEMZA-DGCAT\_A.T.M.-

Boleto N°: ATM\_5840687 Importe: \$ 144

21-22-23/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 345,00 m2, Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario MUNICIPALIDAD LUJAN DE CUYO. Pretendiente Sabrina Elizabeth Kogan. Ubicación y punto de encuentro Ruta Panamericana 7810. Chacras de Coria Luján de Cuyo Límites: N. S; E. y O. Propietario. Diciembre: 29 Hora 13. - Expte. N° 2021-08113769-GDEMZA-DGCAT\_A.T.M.-

Boleto N°: ATM\_5840705 Importe: \$ 144

21-22-23/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 334,00 m2, Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario MUNICIPALIDAD LUJAN DE CUYO. Pretendiente Natalia Marcela Ubeda. Ubicación y punto de encuentro Ruta Panamericana 7810. Chacras de Coria Luján de Cuyo Límites: N. S; E. y O. Propietario. Diciembre: 29 Hora 13. Expte. N° 2021-04982064-GDEMZA-DGCAT\_A.T.M.-

Boleto N°: ATM\_5840706 Importe: \$ 144

21-22-23/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 734,00 m2, Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario MUNICIPALIDAD LUJAN DE CUYO. Pretendiente Erika Lis Fernandez. Ubicación y punto de encuentro Ruta Panamericana 7810. Chacras de Coria Luján de Cuyo. Límites: N. S; E. y O. Propietario. Diciembre: 29 Hora 13. - Expte. N° 2021-04929494-GDEMZA-DGCAT\_A.T.M.

Boleto N°: ATM\_5842765 Importe: \$ 144

21-22-23/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 172,00 m2, Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58.



Propietario MUNICIPALIDAD LUJAN DE CUYO. Pretendiente Francisco Ariel Recupero. Ubicación y punto de encuentro Ruta Panamericana 7810. Chacras de Coria Luján de Cuyo. Límites: N. S; E. y O. Propietario. Diciembre: 29 Hora 13. - Expte. N° 2021-08244504-GDEMZA-DGCAT A.T.M.-

Boleto N°: ATM\_5842780 Importe: \$ 144

21-22-23/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 645,10 m2, Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario MUNICIPALIDAD LUJAN DE CUYO. Pretendiente Silvia Noemi Peña. Ubicación y punto de encuentro Ruta Panamericana 7810. Chacras de Coria Luján de Cuyo Límites: N. S; E. y O. Propietario. Diciembre: 29 Hora 13. - Expte. N° 2021-08244436-GDEMZA-DGCAT A.T.M.-

Boleto N°: ATM\_5842781 Importe: \$ 144

21-22-23/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 214,50 m2, Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario MUNICIPALIDAD LUJAN DE CUYO. Pretendiente Juan Ramón Rojo Cristina Anabel González. Ubicación punto de encuentro Ruta Panamericana 7810. Chacras de Coria Luján de Cuyo. Límites: N. S; E. y O. Propietario. Diciembre: 29 Hora 13. - Expte. N° 2021-08244334-GDEMZA-DGCAT\_A.T.M.

Boleto N°: ATM\_5842782 Importe: \$ 144

21-22-23/12/2021 (3 Pub.)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensurará 2.000 m2. Propietario: CLAUDIA CARINA MORALES. Esquina sudoeste Callejón Comunero de Indivisión Forzosa Las Marias, 112 metros al oeste de calle Las Rosas, Loteo Residencial Los Cerezos, Cruz de Piedra, Maipú. Se cita a condóminos del Callejón Comunero. Diciembre: 28 Hora 10. Ex 2021-08275768-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5844369 Importe: \$ 144

21-22-23/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Alberto Rizzo mensurará 162.89 m², de JUAN PABLO SERRANO, calle Castelar 518 Ciudad Capital. Diciembre: 28 Hora 8.30. Expediente: EE 80767 2021.

Boleto N°: ATM\_5844372 Importe: \$48

21-22-23/12/2021 (3 Pub.)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará 1 ha 9835.55 m² gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de ESTER SANCHEZ VILLARRUEL de MARTINEZ, Pretendida por Susana Deolinda Guevara, Sofía Del Cármen Ramona Sánchez y Rocío Maria Gisel Sánchez; ubicada en Carril Norte s/n°, a 410 m al Sureste de Calle Cano costado Noroeste, El Ramblón, San Martín, Mendoza; límites: Norte: Oscar Alfredo Sánchez, Sur: Carril Norte, Este: Federico Manuel Vázquez y Maria Fernanda Clementi, y Oeste: Santiago Segundo Gardella. Diciembre: 28 Hora: 10. Expte.: 2021-08325600-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5844382 Importe: \$ 240

21-22-23/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Miras Mariano mensurará 762,29 m². Propietario: BALDON ITALO VICTORIO. Ubicación Calle Pública 7 esq. Calle Pública 4 (S-O), Loteo Kraft, El Nihuil, San Rafael. Diciembre 30. Hora 17. EX-2021-08196953-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5836047 Importe: \$ 96



#### 20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Tirso Andía, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 7.558,43m² de GALEOTTI, Olindo; GALEOTTI, Gerardo Lucas; y NOR-FLOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Ubicada en calle Juan Agustín Maza S/Nº, El Resguardo, Las Heras. Punto de encuentro: calle Juan Agustín Maza a 85 metros al Este de calle Francia, vereda norte, El Resguardo, Las Heras. Diciembre 27, 11 horas. EX-2021-07868681- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Publicación: 20,21 y 22 de diciembre.

Boleto N°: ATM\_5839772 Importe: \$ 192 20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Tirso Andía, Ingeniero Agrimensor, Tirso Andía, Ingeniero Agrimensor, mesurará aproximadamente 3ha. 5.720,00m² de GALEOTTI, Olindo; NOR-FLOR Sociedad Anónima; y PIADINA Sociedad Anónima, Ubicada en calle Juan Agustín Maza S/Nº, El Resguardo, Las Heras. Punto de encuentro: calle Juan Agustín Maza a 25 metros al Este de calle 9 de julio, vereda norte, El Resguardo, Las Heras. Diciembre 27, 11:10 horas. EX-2021- 07869120- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Publicación: 20,21 y 22 de diciembre.

Boleto N°: ATM\_5839775 Importe: \$ 192 20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Mauricio Lucero ingeniero agrimensor mensurará 843.69 m2.Propietarios, MIGUEL ALBERTO PENNESI Y JORGE MAURICIO PENNESI, en Av. Las Margaritas S/Nº, lado norte, a 186.44 m al este de Av. Los Condores, Las Carditas, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Diciembre: 27, Hora: 8. Expediente EE-26730-2020.

Boleto N°: ATM\_5839971 Importe: \$ 144 20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Ceschin, mensurará y fraccionará 6307,23 m² propiedad de MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO, ubicados en Rufino Ortega S/N° esquina Malargüe S/N° (esquina Noreste) Perdriel, Lujan de Cuyo. Diciembre: 27 Hora: 17:15 EE-58505-2021

Boleto N°: ATM\_5840400 Importe: \$ 96 20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 1196.33 m² compuesto por 3 títulos, T1: 610.71 m², T2: 350.00 m² y T3: 236.22 m² todos de EDUARDO FELIX QUINTERO, MAZA Nº39-51 Cuarta Sección Oeste, Ciudad Capital. Diciembre: 27 Hora: 15:15 EX-2021-08247711

Boleto N°: ATM\_5840404 Importe: \$ 96 20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 177,77m² de EDUARDO FELIX QUINTERO en PASO DE LOS ANDES Nº3181 Sexta Sección Ciudad Capital. Diciembre 27 Hora: 16:00 Expediente EX-2021-08247630-

Boleto N°: ATM\_5840423 Importe: \$ 48 20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 199,09 m2. Propietario: SAMIRA LUNA DE DIAZ. Pretendientes: NORBERTO PABLO DIAZ, MIRIAM DEL CARMEN ALBORNOZ. Catamarca 1552, Ciudad, Las Heras. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte y Oeste: José León Villega. Sur: Martín Arias. Este: Calle Catamarca. Diciembre 27, Hora 13:00. Expediente 2021-07339894-GDEMZA-DGCAT\_ATM.



Boleto N°: ATM\_5840546 Importe: \$ 144

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 150,00 m2 parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., en posesión de ROQUE DANIEL PORRAS, Calle Guevara N° 790, B° Dumit, Palmira, San Martín. Diciembre 28, Hora 10:30. Expediente EE-79395-2021.

Boleto N°: ATM\_5840555 Importe: \$ 144

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Miras Mariano mensurará 1000 m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietarios: TAURO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, LAMÉDICA NESTOR GUILLERMO EDUARDO, ABASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y MARO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Pretende: COMPAGNONI ALBERTO CESAR Ubicación: Calle Pública 5 esq. Calle Pública 12 (N-E), Loteo Kraft, El Nihuil, San Rafael. Límites: Norte: El pretendiente y Cordoba Gonzalo. Sur: Calle Pública 5. Este: Los titulares. Oeste: Calle Pública 12. Diciembre 30 Hora 16.30 EX-2021-01817310-GDEMZA-DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM\_5836053 Importe: \$ 240

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 300 m2, obtención Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario MERARDO CORNEJO, pretendiente: NORMA LILA GUALPA, ubicada calle Italia 65, General Gutierrez, Maipú. Límites: Norte: Alicia Graciela Cavagnaro, Sur: Raquele Teresa Moi Este, Calle Italia, Oeste: Juan Carlos Lucero. Diciembre 28, Hora 10:00. Expediente 2021-07816386-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5840614 Importe: \$ 144 20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 660 m2, propiedad de CARLOS MARÍA BARROT, pretendida por GERMAN ANDRES SOSTAITO, Calle Azcuenaga s/N° costado Norte, a 5 m al oeste de Calle Alfredo Bufano, Ciudad, Lujan de Cuyo. Diciembre 28, Hora 12:00. Límites: Norte: Eradio Menendez; Sur: Calle Azcuenaga; Este: Yolanda Irma Ochoa; Oeste: Carlos Maria Barrot. Expediente 2021-08177198-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5840641 Importe: \$ 192 20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 29.729,00 m2, Expediente 2021-08151585-GDEMZA-DGCAT-ATM, FRANCISCO Y ANDRES VALVERDE, Calle San José N°2.512, Rodeo Del Medio, Maipú. Diciembre 27, Hora 09:00.

Boleto N°: ATM\_5840654 Importe: \$ 96 20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mensurará 200 m2, de VÍCTOR PEDRO BARDIN, Calle Corrientes 58, La Colonia, Junín, Diciembre 28, hora 9:00. Expediente 2021-08155847-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5840655 Importe: \$48

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 300 m2 parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., en posesión de JUSTO GARRO, Calle Obreros Ferroviarios N° 566, B° Bernardino Rivadavia, Palmira, San Martín, Diciembre 28, Hora 10:00. Expediente 2021-08155962-GDEMZA-DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM\_5840656 Importe: \$ 144

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor David De Francesco mensurará 463,65 m2; Propietario: RIPARI JORGE LUIS. Ubicación: Calle Urquiza N° 2439, Coquimbito, Maipu. Expediente 2021-08194509-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 27, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_5840658 Importe: \$ 48 20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 168,00 m2 parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., en posesión de HUMBERTO JULIO ZABALA, Calle Maestra Cancio N° 387, B° Bernardino Rivadavia, Palmira, San Martín, Diciembre 28, Hora 9:35. Expediente 2021-08155935-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5840659 Importe: \$ 144 20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Ramón Sedero, ingeniero civil, mensurará dos propiedades colindantes, propietario: JUAN ANTONIO MARTINEZ Superficie título 1: 774,24 m2, superficie titulo 2: 1139,10 m2 Calle Cesar Palacios N° 1082, La Cieneguita, Las Heras. Diciembre:27 Hora: 17. Expediente: EE-79701-2021

Boleto N°: ATM\_5840660 Importe: \$ 96 20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 164,58 m2, propietario: LUIS BENILDO DIAZ y OTRA, Pedro Vargas 2157, Las Cañas. Guaymallén. Diciembre 27, Hora 17:00. Expediente 2021-08152384-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5840668 Importe: \$ 96 20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 315356.63 m2, propiedad ANGEL PASCUAL, Calle del Cementerio S/Nº, costado oeste, 410m al norte de calle El Baden, Capiz, San Carlos. Diciembre 28, Hora 18:00. Expediente 2021-08222644-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5840669 Importe: \$ 96 20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

PABLO EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 25.000.000 m2. Propiedad de EUSEBIO ZEBALLOS, ROSARIO ZEBALLOS, JULIA ZEBALLOS DE ARANCIBIA, PLACIDA ZEBALLOS, REJISZEBALLOS, EULALIA ZEBALLOS DE GIMENEZ, MANUELA ZEBALLOS DE FUNES, AQUILINO ZEBALLOS, ELENA ZEBALLOS, GREGORIO SALOMON, ELENA CEBALLOS, PLACIDA ZEBALLOS DE MERCADO, ELENA ZEBALLOS DE SALOMON, NICOLAS ROSALES Y ANA MARIA Y GERMAN EDUARDO JONGEWAARD DE BOER Y POSATIERIS. Pretendida por Rubén Antonio Oldra, para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada por Ruta Provincial N° 50 km 948, 150 m

al este costado sur, Las Chacritas, La Paz. Limites: Norte: Río Tunuyán, Manuela Zeballos de Funes, Eulalia Zeballos de Gimenez, Rejis Zeballos, Placida Zeballos, Julia Zeballos de Arancibia, Rosario Zeballos, Eusebio Zeballos y Ana Maria y Germán Eduardo Jongewaard de Boer y Posatieris. Sur: Eusebio Zeballos, Rosario Zeballos, Julia Zeballos de Arancibia, Placida Zeballos, Rejis Zeballos, Eulalia Zeballos de Gimenez, Manuela Zeballos de Funes, Aquilino Zeballos, Elena Zeballos, Gregorio Salomón, Elena Ceballos. Este: Rosario Zeballos, Elena Zeballos de Salomón, Placida Zeballos de Mercado, Elena Ceballos, Gregorio Salomón, Elena Zeballos, Aquilino Zeballos, Manuela Zeballos de Funes y Raúl Ernesto Verde. Oeste: Elena Ceballos, Placida Zeballos de Mercado, Elena Zeballos de Salomón, Rosario Zeballos, Ana Maria y German Eduardo Jongewaard de Boer y Posatieris. Expediente: EE-79959-2021. Diciembre: 28 a las 10.00 hs

Boleto N°: ATM\_5839953 Importe: \$ 624

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 70.000 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad JUAN CARLOS MORAL, Avda Champagnat S/Nº, costado norte, frente salida calle Padre Julio Valicenti, El Challao, Las Heras. Diciembre 27, Hora 19:00. EE-79587-2021-ATM.

Boleto N°: ATM\_5840671 Importe: \$ 96

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 342.66 m2, FRANCISCO RAMON VILLARRUEL, Calle Córdoba 933/39, Ciudad, Las Heras. Diciembre 27. Hora 17:00. Expediente 2021-07829626-GDEMZA-DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM\_5840688 Importe: \$48

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Jorge DaForno, Agrimensor, Mensurará 90887,50 m2. Propietario: JOSÉ JESÚS MARTÍN. Ubicación: Calle N° 6, 1343 Metros al Oeste de Calle Zardini, Costado Sur El Usillal, Las Paredes, San Rafael. Diciembre: 29 Hora8:00. Expediente: EX -2021 -08157813.

Boleto N°: ATM 5842783 Importe: \$96

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 49000.00 m2 aproximadamente. TITULAR: FRANCO, DALMASO. Ubicación: Calle Larga Vieja S/N°, 375m al este de Calle N°11, margen sur, Cañada Seca, San Rafael, Mza. 27 de DICIEMBRE 2021; Hora 10.00.- EX-2021-08293320-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5842786 Importe: \$ 96

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará, aproximadamente 40200 m2 para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias, propietario: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO, REFINARÍAS DE MAÍZ, pretendiente ANDRES RAMON MOLINA, Calle 2 de mayo, costado Norte a 150m al Este de calle Severo del Castillo, Los Corralitos, Guaymallen. Diciembre 27, Hora 10:30. Expediente 2021-07495145. Límites: Norte: Maria Celeste Silva Silva y Daniel Luis Garis; Sur: Calle 2 de Mayo; Este: Florencio Cristobal Aranguez; Oeste: Alberto Moliner.

Boleto N°: ATM\_5840665 Importe: \$ 240

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Victoria Bonacalza mensurará 6500 m2 aprox., parte mayor extensión, para gestión Título

Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias); propiedad CARLOS BIGOLOTTI pretendiente RODRIGO EMANUEL QUEVEDO, calle Filippini S/N Costado Sur, 2233m al sudeste de Ruta Provincial 86, Villa Bastías, Tupungato. Límites: Norte: calle Filippini; Sur calle Atamisqui o Héctor Meli, Este La Piana Nancy Miriam, La Piana Rolando y Viña Cobos SA, Oeste: Lidia Fanny Quevedo.Diciembre 28, Hora 10:30. Expediente 2021-08154266-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5840676 Importe: \$ 192

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Ramón Samuel Sedero, ingeniero civil, mensurará y unificará dos propiedades colindantes, titulo 1: propietarios: ANTONIO SILVANO, EUGENIO PEDRO, ROSENDO ALBINO, CARLOS HUMBERTO Y AMADEO ROQUE STAITI Titulo 2: propietarios: ROSENDO ALBINO STAITI Y CARLOS HUMBERTO STAITI, Superficie: 330,02 m² Calle Aristóbulo del Valle n° 122, Pedro Molina ,superficie: 304,01 m² Guaymallén. Diciembre: 27 Hora 9 Expediente: EE-78052-2021

Boleto N°: ATM\_5842795 Importe: \$ 192

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Carlos Soto mensurará 173.80 m2, parte mayor extensión propietario SUCESORES DE FERNANDO ARENAS RAFFO SOCIEDAD ENCOMANDITA POR ACCIONES calle Juan Emilio Gaia 40 m al este de calle José Rinaldi vereda sur Loteo Arenas Raffo Rodeo del Medio Maipú. Ex 2021-EE-75978- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre: 27 Hora: 17

Boleto N°: ATM\_5844055 Importe: \$ 144

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará 340 m2 para Gestión Título Supletorio, Ley N° 14.159 y Modificatorias, Propiedad de ALBERTO ABEL ZAPATA POBLET, pretendida por HECTOR OMAR ROBLEDO Y DANIEL ENRIQUE ROBLEDO. Límites: Norte: Angel Petronilo Juarez, Sur: Anselmo Galdame y Juan José Escudero, Este: Calle 25 de Mayo y Oeste: Presentacion Abellan de Oro y Jose Salvador Ivars, ubicada en Calle 25 de Mayo N° 2142, Ciudad, Las Heras. Diciembre 27, 10:00hs. Expte. N° EX-2021-08334877- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5844131 Importe: \$ 240

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 60.000 m2 Aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretendiente: ENRIQUE WALTER VILLEGAS REINOSO, Fundo Enclavado con salida a Ruta Provincial 52, costado oeste, 122m por servidumbre de hecho, 1600m al norte Ruta Provincial 149, Uspallata, Las Heras. Límites: Noreste, Suroeste, y Sureste: Estado Nacional Argentino; Noroeste: Deolindo Villegas, Marcelo Adrian Jury, Monica Liliana Giampaoli, Jorge Eduardo Arias, Marcelo Rodolfo Franciosi, Monica Luz Mizu; Oeste: Arroyo Las Bovedas, Este: Callejón Comunero. Diciembre 27, Hora 12:00. EE-79415-2021.

Boleto N°: ATM 5840677 Importe: \$ 240

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 9885.00 m2, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario APOLINARIO CORTEZ pretendientes: PEDRO WALDEMAR FLORES, RUBEN OSVALDO CORTEZ, Fraccion D CCIF con salida a Calle Pública S/Nº, costado sur, 258m al oeste de Ruta Provincial 52, 1322m al norte Ruta Provincial 149, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte: Lucrecia Ines Seligra; Sur: Angel Custodio Nievas; Oeste: Arroyo Las Bovedas, Este: Callejón Comunero, pretende además el 5,00% Indiviso del Callejón Comunero. Diciembre 27, Hora 11:00. Expediente 2021-07185813-GDEMZA-DGCAT\_ATM.



Boleto N°: ATM\_5840681 Importe: \$ 240

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mensurará aproximadamente 25.000 m2, propiedad de RUGGERI JUAN EXEQUIEL, RUGGERI JUANA ANA, RUGGERI DE RUGGERI AMELIA REGINA, HONORINA ELBA OCAMPO, ANGEL SANTIAGO RUGGERI, Y MARIA ROSA RUGGERI DE MARTORELL para Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendiente ZULEMA EDITH LONIGRO, ubicación callejón Ruggeri s/nro. con salida a calle Milagros Los Corralitos Guaymallen. Límites: Norte Callejon Comunero Ruggeri; Sur Jose Lopez y Maria Clara del Carmen Carosella; Este Silvia Elizabeth Ruth Comas; Oeste Maria Clara del Carmen Carosella. Punto de Reunion: Callejon Ruggeri esquina calle Milagros, Los Corralitos Guaymallen. Expediente EE-79642-2021. Diciembre 27, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM\_5840683 Importe: \$ 288

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Jorge DaForno, Agrimensor, Mensurará aproximadamente 10.000,00 m2, Parte de mayor extensión. Propietarios: ANTONIO MARTÍNEZ; AMADOR MARTÍNEZ; MARÍA MARTÍNEZ de MORENO; AMELIA MARTÍNEZ de AGUILAR; ENCARNACIÓN MARTÍNEZ de TROYANO; ADELA MARTÍNEZ de MORTAROTTI; AÍDA MARTÍNEZ de DI MENZA; RAMÓN MARTÍNEZ Y JOSÉ MARTÍNEZ. Pretendientes: Néstor José Muñoz y Gisela Lorena Maya, Gestión Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Ubicación: Callejón de Servidumbre, con salida a Calle Cubillos 4950, Por dicho Callejón 315,00 Metros hacia el oeste, costado norte,, Rama Caída. San Rafael. Límites: Norte, Sur y Este: Los Titulares y Oeste: Ferrocarril General San Martín. Diciembre: 28 Hora9:00. Expediente: EX -2021 -07780339.

Boleto N°: ATM\_5842784 Importe: \$ 288

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Jorge DaForno, Agrimensor, Mensurará aproximadamente 8.000,00 m2, Parte de mayor extensión. Propietarios: ANTONIO MARTÍNEZ; AMADOR MARTÍNEZ; MARÍA MARTÍNEZ de MORENO; AMELIA MARTÍNEZ de AGUILAR; ENCARNACIÓN MARTÍNEZ de TROYANO; ADELA MARTÍNEZ de MORTAROTTI; AÍDA MARTÍNEZ de DI MENZA; RAMÓN MARTÍNEZ Y JOSÉ MARTÍNEZ. Pretendiente: Marcelo Ariel Machón, Gestión Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Ubicación: Callejón de Servidumbre, con salida a Calle Cubillos 4950, Por dicho Callejón 250,00 Metros hacia el oeste, costado norte, Rama Caída, San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Los Titulares. Diciembre:28 Hora: 8:00. Expediente: EX -2021-07777758.

Boleto N°: ATM\_5842785 Importe: \$ 240

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará 333,50m2 aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley N° 14.159 y Modificatorias, Propiedad de COOP. DE VIVIENDA CEMENTISTA MZA. LIMITADA, pretendida por NELI AIDE TORRICO. Límites: Norte: Calle Río Diamante, Sur: El propietario, Este: Alejandro Sergio Palacio, y Oeste: Diego Matias López y Cecilia Carolina López. Ubicada en Calle Río Diamante S/N°, 10m al Este de Prolongación Calle el Trapiche, costado sur, El Challao, Las Heras. Diciembre 27, hora 8:00hs. Expte. N° EX-2021-08335067- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5844142 Importe: \$ 240

20-21-22/12/2021 (3 Pub.)

#### **AVISO LEY 11.867**

ARANMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-70881087-4 domiciliado en Florentino Ameghino N° 358, Ciudad de San Rafael VENDE a ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA CUIT 30-50321810-7, domiciliado en Rosario N° 434/436, CABA, el FONDO DE



COMERCIO QUE GIRA EN ESTA PLAZA BAJO LA DENOMINACION DE TIERRA MORA HOTEL BOUTIQUE Y APARTMENTS CON DOMICILIO EN CALLE Florentino Ameghino N° 358.- AVISOS DE LEY Y OPOSICIÓN EN ESCRIBANIA ROMERA CALLE ALSINA 454 SAN RAFAEL.-

Boleto N°: ATM 5836899 Importe: \$ 320 17-20-21-22-23/12/2021 (5 Pub.)

#### **AVISO LEY 19.550**

"LA CAMERINA S.A.S. Comunica que conforme lo rquerido por el artículo 37 de la Ley 27349: Los socios suscriben e integran el capital social de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) en el acto de constitución de fecha 02 de Noviembre de 2.021, representado por un mil (1.000) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos trescientos (\$ 300.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Suscriben e integran de la siguiente forma: a) Hugo Fabián MANONI, suscribe quinientas (500) acciones por pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), representativas del 50% del capital social, y las integra en un 25% en ese acto, es decir la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 (\$ 37.500,00) en efectivo, y b) Santiago Daniel FRISON suscribe quinientas (500) acciones por pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), representativas del 50% del capital social, y las integra en un 25% en ese acto, es decir la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 (\$ 37.500,00) en efectivo. Dicho capital que se integra en un 25% es decir la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00) en dinero en efectivo, el plazo para el pago del saldo adeudado, no podrá exceder de dos (2) años desde la firma del instrumento de constitución.

Boleto N°: ATM 5662203 Importe: \$ 272

22/12/2021 (1 Pub.)

FERNANDO GRAJALES EXPEDITIONS S.A. comunica que con fecha 25 de Octubre de 2019, el directorio resolvió modificar el domicilio social y legal, fijando nuevo domicilio en PELTIER nº 50, Tercer piso, oficina 37 de Capital, Provincia de Mendoza, República de la Argentina. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM 5840335 Importe: \$48 22/12/2021 (1 Pub.)

LOS COIRONES SOCIEDAD ANÓNIMA - Comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria unánime de sus accionistas de fecha 27 de mayo de 2021, ha designado los miembros del Directorio de la Sociedad por el término de tres Ejercicios, de acuerdo con el siguiente detalle: Director Titular Presidente: al señor JOSÉ GENOUD (h), D.N.I. N° 25.984.822, CUIT N° 23-25984822-9, nacido el 07 de Septiembre de 1977, argentino, casado, de profesión Licenciado en Administración, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 1.026 de la ciudad de Mendoza y Directora Suplente: a la señorita MARÍA FERNANDA PONCE, D.N.I. N° 40.597.735, CUIL N° 23-40597735-4, nacida el 06 de Julio de 1997, argentina, soltera, de ocupación administrativa, domiciliada en B° Alto Mendoza, mza J - casa 5 de la Ciudad de Mendoza. Ambos directores electos han fijado domicilio especial en calle Paso de los Andes N° 1.026 de la ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM 5840109 Importe: \$ 144 22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)



**FERNANDO GRAJALES EXPEDITIONS S.A.** por acta de Asamblea General Ordinaria del 16 de Enero de 2021 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2023. Director Titular y Presidente Fernando Nicolás Grajales Abad D.N.I. Nº 27.597.287 con domicilio real en Barrio Dalvian, Mzna 11, Casa 36, Lasw Heras Mendoza; Director Suplente Mabel Rosa Abad, D.N.I. 4.991.640 con domicilio real en Sobremonte 241, Capital, Mendoza, ambos con domicilio especial en Peltier Nº 50, tercer piso, oficina 37 de Capital, Mendoza. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_5840340 Importe: \$ 80 22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

**ORTEGA CANGIANI S.A.S.** Por Resolución de Asamblea General Extraordinaria Unánime de accionistas de fecha 3 de diciembre de 2021, se conformó la nueva administración de la sociedad: Administrador Titular: el señor Sr. Enzo Victorio Piva, DNI 33.333.954, quien ejercerá la Administración Titular, Administrador Suplente: la Sra. Cristina Elba Cangiani DNI 14.428.195

Boleto N°: ATM\_5844185 Importe: \$ 48 22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

DRAGONBACK ESTATE S.A. informa que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Junio de 2019, se ha resuelto la designación de nuevas autoridades del Directorio, resultando electos por el término de tres ejercicios, las siguientes personas: Director Titular y Presidente Sr. Guillermo Enzo Neyra, DNI 28.106.589, con domicilio real sito en sito en Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Mendoza, constituyendo domicilio especial en calle Capitán de Fragata Moyano 257, Bloque 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza, Director Titular y Vicepresidente Sra. Margarette Hee-Ock Kang Lee, Pasaporte expedido por Estados Unidos de América Nº 217658874, con domicilio real y especial en Capitán de Fragata Moyano 257, Bloque 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza, Director Titular Sr. Cirilo Alfredo Castiglia, DNI 11.386.146, con domicilio real sito en Bruselas 1160, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Mendoza y como Directores Suplentes Sres. Eduardo Alfredo Pose, DNI 27.519.054, con domicilio real sito en Vera Cruz 7899 B° Huerto del Sol, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, constituyendo domicilio especial en calle Capitán de Fragata Moyano 257, Bloque 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza, Sonia Longo, DNI 14.756.723, con domicilio real y especial en Pedro Molina 383, Segundo Piso, Dpto. 3, Ciudad de Mendoza, Mendoza y Mariana Vanesa Rosa, DNI 23.064.633, con domicilio real y especial sito en Cerro las Damas 332, Manzana 16, Casa 7, Barrio Dalvian, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5844125 Importe: \$ 240 22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

ORTEGA CANGIANI S.A.S. Comunica que por resolución de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 3 de diciembre de 2021 se resolvió modificar el Artículo Primero y Tercero del Estatuto Social, quedando redactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "FIORBEN DESARROLLOS SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá trasladar su domicilio y establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero". "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, arriendo, fraccionamiento, subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles propios o de terceros



que autoricen las leyes. B) COMERCIAL: Mediante la compra y venta, y/o permuta, leasing, exportación e importación de productos, subproductos, mercaderías, elementos, materiales, maquinarias, bienes muebles en general, por mayor y menor y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. Proyección, construcción, fabricación y equipamiento de predios, ferias y exhibidores, estructuras, muebles modulares o especiales para montaje. Instalación, decoración y amoblamiento de exposiciones, oficinas, convenciones, espectáculos y afines. Explotación y administración de centros recreativos y/o turísticos. Alquiler y/o explotación de los locales comerciales que se construyan en ellos. Realizar todas las contrataciones y hacer locaciones de servicios que estén destinadas a ese propósito. C) PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de almacenamiento y depósito para terceros y logística; administración de bienes inmuebles, consorcios de propietarios, complejos residenciales y/o comerciales, barrios privados, barrios cerrados o semiprivados, pudiendo realizar: a)- Reglamentación de las edificaciones incluyendo aprobación de proyectos y control de la ejecución de las obras durante la construcción. b)- Reglamentación y control de las áreas de uso común. c)- Control y mantenimiento de sus instalaciones y espacios comunes. d)- Prestación de servicios propios de urbanización, como vigilancia, limpieza, forestación, irrigación, alumbrado y mantenimiento de los paisajes de circulación o vías de acceso internas, entre otros. D) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades señaladas en este artículo. Inscribirse en los registros que establezcan las autoridades de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. E) CONSTRUCCIÓN: Ejecución de toda clase de obras de ingeniería, de arquitectura, camineras, hidráulicas, industriales, de gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones, mecánicas, eléctricas y electrodomésticas y cualquier otra relacionada con la industria de la construcción, sean públicas o. privadas, nacionales o extranjeras con capital propio, de terceros o asociados a terceros. F) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, Leyes y demás normas complementarias vigentes o que se pudieren dictar en el futuro, pudiendo ejercer todas las facultades inherentes a la finalidad de los contratos de fideicomiso ordinarios que celebre, en particular las relativas al dominio y administración amplia de la propiedad fiduciaria que adquiera, ya sean de toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones sociales, derechos de crédito, marcas u otros activos intelectuales y establecimientos comerciales. Pudiendo, en su caso, ejercer la más amplia administración y todo tipo de acciones judiciales o extrajudiciales tendientes a la conservación de la propiedad fiduciaria y al cumplimiento de los objetos de los respectivos contratos. Se excluyen todas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 17.811). G) FINANCIERA: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. H) CONSULTORÍA: Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y auditoría en materia contable, sistemas, tributario, fiscal, previsional, laboral, societario, concursal, reorganizaciones, ventas-fusionesadquisiciones, y demás temas referidos a las necesidades de las personas y empresas en el ámbito de las ciencias económicas".

Boleto N°: ATM\_5844205 Importe: \$ 816 22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

**RIBERA NORTE S.A**. Comunica Art. 60 Ley 19550. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 2/06/2017. Designación de Directorio: Director Titular (Presidente): Clara Alicia JALIF, DNI 5.123.706; Director Suplente: Fabio Máximo BERTRANOU, DNI 18.083.461. Vigencia de los mandatos:



término que indica el estatuto de tres ejercicios. Fijan domicilio especial en calle San Lorenzo 722, piso 2, Departamento 2, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5845527 Importe: \$ 64

22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

LA PRUDENCIA SRL El socio gerente Pedro Miguel Salituro expone la necesidad de abrir una nueva sucursal en Provincia Mendoza a fin de mejorar la comercialización de sus productos, la sucursal está ubicada en Ibarzpabal s/n,Alto Verde, Provincia de Mendoza. Se aprueba por unanimidad dicha propuesta y se designa como representante al Sr Pedro Miguel Salituro,DNI 10.361.206

Boleto N°: ATM\_5849327 Importe: \$ 64 22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

**ALTIVA S.A.** Se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Unánime de Accionistas celebrada en fecha 01 de Marzo de 2021 se procedió a la aprobación en forma unánime de la reelección del al Sr. Juan Manuel Giménez, D.N.I. N°: 29.008.259, argentino, casado, nacido en fecha 01 de febrero de 1982, de profesión administrador de empresas como Director Titular y Presidente, y al Sr. Pablo Mauricio Gimenez D.N.I. 22.688.895, nacido en fecha 09 de agosto de 1972,casado, argentino, de profesión abogado, ambos con domicilio constituido en calle Emilio Civit n° 482/484, 5° piso, Ciudad, provincia de Mendoza, los cuales ejercerán sus mandatos por el término de tres ejercicios contables conforme lo establecido por el estatuto social.

Boleto N°: ATM\_5848977 Importe: \$ 112 22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

INVERSORA FLORAL SAS: El dia 17 de Diciembre del 2021, los socios proceden a realizar una modificacion de los Estatutos de INVERSORA FLORAL SAS, en los siguientes puntos, quedando redactado de la siguiente forma: II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle Pedro Molina 249, planta baja, departamento 5, Ciudad, Mendoza. 2. CAPITAL SOCIAL: Integración del Capital Social: dicha suscripción es integrada de la siguiente manera: La suma de Pesos: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 4.600.000,00), íntegramente con la transferencia de los inmuebles y con el aporte del dinero en efectivo en este acto y en presencia de la escribana autorizante. Mediante Acta de constatación de Integración del Capital ante la Escribana Autorizante.

Boleto N°: ATM\_5849311 Importe: \$ 112 22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

ELECTRIC METALS ARGENTINA SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Diciembre de 2021 y según constancia de fojas 04 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: Julio Cesar Pulisich DNI 17.946.604, Director Titular, Presidente del directorio y el Señor Antonio Torre DNI 17.573.113, Director Suplente, por el término de tres ejercicios. Los directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad, dejando asimismo constancia de que: a) que aceptan las designaciones efectuadas, b) que todos ellos tienen domicilio real en la Republica, c) que no se encuentran incluidos dentro de las causales de incompatibilidad previstas en el Art. 264 de la Ley 19550 (LGS) y d) que todos ellos fijan domicilio especial a los efectos del Art 256 in fine de la LGS en la calle



San Martin 924, 3° piso, Ciudad, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5849336 Importe: \$ 192

22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

**PIANO BAR SAS.** Acta de reunión de socios 14/12/2021 Resolvió: 1) Aprobar renuncia del Director Suplente Lede Anajulia Victoria. Cese mandato 14/12/2021. 2) Designar Director Suplente Simoncelli Sebastián Héctor, argentino, enfermero, DNI 22716684, CUIT: 20-22716684-4, Profesor Benielli 2729, Ciudad, Mendoza. Mandato indeterminado.Constituye domicilio especial calle Perú 1773, Ciudad, Mendoza. Autorizado según instrumento privado ACTA REUNION DE SOCIOS de fecha 14/12/2021 Carlos Alberto Vidart, Titular del Registro Titular N° 266, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5849813 Importe: \$ 64 22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

ABRHOGAR S.A.: Sede Social en Barrio Namuncurá, M:B, C:11 de Distrito Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, CAMBIO DE DIRECTORIO: Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 1 de fecha 17 de diciembre de 2021 y Distribución de Cargos por Acta de Directorio Nro. 4 de fecha 18 de diciembre de 2021, se designaron nuevos integrantes del órgano de Administración, el cual se compone de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR: con el cargo de Presidente del Directorio: ARIEL RENE LOPEZ, argentino, comerciante, D.N.I. Nº 22.599.130, domiciliado en Barrio Namuncurá, M:B, C:11, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. DIRECTOR SUPLENTE: FRANCO JONATHAN GATICA, argentino, comerciante, D.N.I. Nº 37.517.712, domiciliado en Barrio Unión y Esfuerzo, M:C, C:4, Tres de Mayo, Lavalle, Mendoza. Los directores designados permanecerán en sus cargos durante tres ejercicios. Los directores constituyen domicilio especial según art. 256 LSC en Barrio Namuncurá, M:B, C:11 de Distrito Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5850190 Importe: \$ 160

22/12/2021 (1 Pub.)

#### **CONCURSO PÚBLICO**

# CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTO INTEGRAL URBANÍSTICO Y DE VIVIENDA - PARQUE CENTRAL

CONVOCATORIA. PRORROGA DE APERTURA DE SOBRES. Se comunica la prórroga, para el 11 de Marzo de 2022, de la apertura de sobres para la presentación de oferta de Proyecto Integral Urbanístico y de Vivienda que incluya la construcción, comercialización y financiamiento de la obra, a llevarse a cabo en el inmueble perteneciente al dominio privado del Municipio de la Ciudad de Mendoza, constante de una superficie de 13.269,82 m2 y ubicado en Av. España, entre calles Pellegrini y Maza (4ta. Sección Oeste), Ciudad de Mendoza.

CONSULTA DE BASES Y CONDICIONES: desde el 29/10/2021 hasta el 11/03/2022 en el link <a href="http://www.mendozafiduciaria.com/urbano.pdf">http://www.mendozafiduciaria.com/urbano.pdf</a>. ANTECENDENTES: en la web <a href="http://www.mendozafiduciaria.com">www.mendozafiduciaria.com</a> pestaña de NOVEDADES.

CONSULTAS: a través de la casilla de mail concursociudad@mendozafiduciaria.com.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES: hasta el 11/03/2022 a las 12:00 hs en la oficina de Mendoza Fiduciaria S.A. sito en calle Montevideo N°456, Primer Piso, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5844052 Importe: \$ 1120 20-21-22-23-24-27-28/12/2021 (7 Pub.)



#### **LICITACIONES**

(\*)

#### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1251/21: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 12 de enero de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESCENARIO Y PANTALLAS, TIPOS 1 AL 18, conforme a Anexos y Formulario Oficial adjuntos, con destino a la Dirección de Cultura, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 40.941.000,-); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-15408-2021.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar - CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 40.900,-)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

22/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1274/2021 Expediente Nº 2021/3152/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ FECHA DE APERTURA: 10/01/2022 HORA: 12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.943.962,17.-

VALOR DEL PLIEGO: \$44.719.-

ASUNTO: "CARTELERIA VIAL EN AVENIDA PTE PERON" Consulta y venta de pliegos Dirección de

Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

22-23/12/2021 (2 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1253/21: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 12 de enero de 2022, a las ONCE (11:00) Hs., POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS, CO-ORGANIZADAS O ESPONSOREADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN, conforme a Anexos y Formulario Oficial adjuntos, con destino a la Dirección de Cultura, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 30.408.750,-); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-15029-2021.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar - CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 30.400,-)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

22/12/2021 (1 Pub.)

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: REPARACIÓN DE LOSA EN PUENTE SOBRE COLECTOR DEFENSA LOS ÁLAMOS - RP Nº61

-DPTO. JUNIN - PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPTE. Nº: EX-2021-07292536

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.572.633,73 ALTERNATIVA OBLIGATORIA: \$ 9.094.002,04

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO DÍA DE APERTURA: 11/01/22 HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre Nº1 "Documentación"; Sobre Nº2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta y adquisición de la documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados y adquiridos en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: ecarrion@mendoza.gov.ar.

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 11/01/22 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur 11/01/22 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

21-22/12/2021 (2 Pub.)

#### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Licitación Pública 1009/2021

Expte. N° 13566

Llámese a Licitación Pública 1009/2021 – Expte. 13566, para el día 28 de Diciembre de 2021, a las 11 hs., para "INSTALACIÓN DE SISTEMA CCTV PARA LA H.CS, INCLUYE ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO NECESARIO, INSTALACIÓN, CABLEADO, CONEXIONADO, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

17-20-21-22-23-24-27/12/2021 (7 Pub.)

#### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Licitación Pública 1008/2021

Expte. N° 13565

Llámese a Licitación Pública 1008/2021 – Expte. 13565, para el día 28 de diciembre del 2021 a las 9:00 hs para "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACTORES, VENTILADORES, EXTRACTORES, CALEFO NES, TERMOTANQUES, ANAFES, COCINAS E INSTALACIÓN TERMODINÁMICA PARA EDIFICIOS DE



## LA H. LEGISLATURA

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

17-20-21-22-23-24-27/12/2021 (7 Pub.)



#### TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

#### **BOLETÍN OFICIAL**

- [...] Artículo 6º Se abonarán las tasas que se indican a continuación:
- 1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
- 2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

#### Recaudación:

 Saldo Anterior
 \$73168

 Entrada día 21/12/2021
 \$160

 Total
 \$73328



# Hoja Adicional de Firmas Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL Nº 31522, FECHA 22/12/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 133 pagina/s.